

SEÑORES

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

CONVOCATORIA NO:

PAF-ATMINDEPORTE-I-071-2022

“CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA
“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y
TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA PARA LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA
DE FÚTBOL JUAN TAFUR DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE
CUNDINAMARCA.”

SOBRE NO 1: PROPUESTA TÉCNICA

ORIGINAL

PROPONENTE:

CONSORCIO INTERPARQUES 011

CALLE 5 NO 70C 49 OF 301

TEL: 7062959 - 3133740012

ADMONJMNP2018@GMAIL.COM - LELIZABETHM2@YAHOO.ES.

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., 11 de Marzo de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. **PAF-ATMINDEPORTE-I-071-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar “CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL JUAN TAFUR DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA”.”.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del

supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.

8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.

9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.

11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.

13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.

14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN
NIT HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ
Representante Legal:
C.C
País de Origen del Proponente:

CONSORCIO INTERPARQUES 011
51803384-5 - Colombia
19260302-3 - Colombia
LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN
51803384 de Bogotá
Colombia

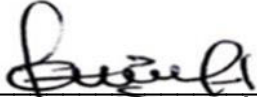
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: Calle 5 No 70C 49 Of 301
Ciudad: Bogotá D.C
Teléfono(s): 7062959 Teléfono Móvil: 3133740012
Correo Electrónico: admonjmdp2018@gmail.com - lelizabethm2@yahoo.es

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA



LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN

C.C.: 51.803.384 de Bogotá

Ingeniera Civil

Representante Legal

CONSORCIO INTERPARQUES 011

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.260.302**

LANCHEROS IBAÑEZ

APELLIDOS

HERNANDO

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-NOV-1955**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

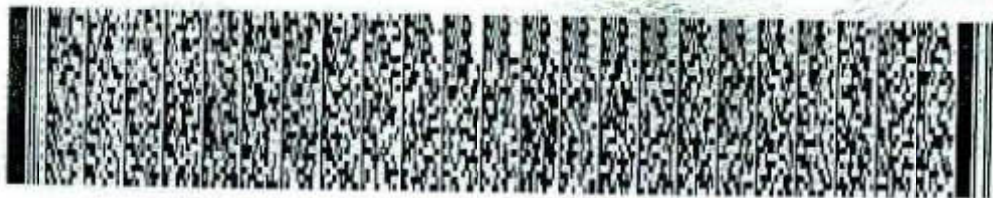
1.68
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

17-ENE-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00162791-M-0019260302-20090714

0013445861A 1

1440101791

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



TARJETA N.º 17786 CND

Ingeniero Civil

APELLIDOS

Lancheros Ibañez

NOMBRES

Hernando

C. C. 19.258.382

UNIVERSIDAD

Nacional de Colombia

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Torres Villalaz'.

Presidencia del Consejo

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 19260302, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25000-17786 desde el 15 de Mayo de 1978, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 990.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez



Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.803.384
MENDEZ HILARION

APellidos
LUCY ELIZABETH

NOVEDAD

Lucy Elizabeth Mendez Hilarion

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ENE-1966

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-MAY-1984 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00028322-F-0051803384-20090721 0001363706A 1 3460001650

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRÍCULA No. **2520241850CND**

INGENIERO CIVIL

DE FECHA **28/02/92**

APELLIDOS

MENDEZ HILARION

NOMBRES

LUCY ELIZABETH

C.C. **51.803.384**

UNIV. DE LA SALLE

A stylized, handwritten signature in black ink, enclosed in a rectangular box. Below the signature, the text "Registrador del C." is partially visible.

Registrador del C.

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUCY ELIZABETH MENDEZ HILARION, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 51803384, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-41850 desde el 20 de Febrero de 1992, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 7.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez



Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

FORMATO MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

En la Ciudad de Bogotá D.C. a los 07 días del mes de Marzo del año 2022, comparecieron las siguientes personas naturales directamente, los cuales concurren debidamente facultados para otorgar el presente acto:

ARTICULO 1. INTEGRANTES DEL CONSORCIO E IDENTIFICACIÓN

No.	NOMBRE DE INTEGRANTE (PERSONA)	C.C ó NIT
1	LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN	51.803.384
2	HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ	19260302

ARTICULO 2. OBJETO DEL CONSORCIO - El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre las personas plenamente identificadas, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la **CONVOCATORIA N° PAF-ATMINDEPORTE-I-071-2022**, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL JUAN TAFUR DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA", y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 3. NOMBRE Y DOMICILIO. - El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "**CONSORCIO INTERPARQUES 011**" y su domicilio será en la ciudad de Bogotá, Dirección: Calle 5 70C49 Of 301 Teléfono: 3004111487 E: mail. admonjmdp2018@gmail.com - lizabethm2@yahoo.es.

DOMICILIO INTEGRANTES CONSORCIO

LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN – Diagonal 5D Bis No 45-14 Tel 3133740012- Bogotá D.C.
HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ - Carrera 46 No 118-55 Tel 7499470 Bogotá D.C.

ARTICULO 4. RESPONSABILIDAD. Los integrantes, participando a título de Consorcio, comprometen su responsabilidad solidaria frente al PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y el Contrato que Llegase a celebrarse. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y el contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTICULO 5. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO. - Las Partes han designado al Ingeniero **LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN** con C.C. No. 51.803.384 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución, modificación y liquidación de los documentos contractuales que resulten necesarios, con amplias y suficientes facultades vocero del Consorcio frente al PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER y terceros y como su suplente al Ingeniero **HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ** con C.C. No. 19.260.302 de Bogotá., quien tendrá las mismas facultades del

representante legal en su ausencia. .

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER adjudicase el proceso de selección al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse del acto de adjudicación del proceso de selección, así como de todos los documentos que el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones del proceso de selección.
- Los integrantes del Consorcio no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.
- El presente documento de conformación no podrá contener adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de estos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el solo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si Alegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicara a la entidad contratante.

ARTICULO 6. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. - Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN	50%
HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ	50%

PARÁGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%) del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la **CONVOCATORIA N° PAF-ATMINDEPORTE-I-071-2022.**

ARTICULO 8 DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato del contrato y Dos (02) años más. En todo caso EL CONSORCIO durara todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso de que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

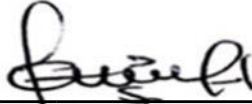
ARTICULO 9. CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER., quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 07 días del mes de Marzo del año 2022.



HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ

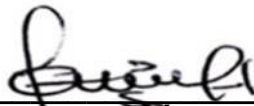
C.C 19.260.302 de Bogotá
Persona Natural



LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN

C.C.: 51.803.384 de Bogotá
Persona Natural

Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio:



LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN

C.C.: 51.803.384 de Bogotá
Ingeniera Civil
Representante Legal
CONSORCIO INTERPARQUES 011



HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ

C.C 19.260.302 de Bogotá
Representante Legal Suplente
CONSORCIO INTERPARQUES 011

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

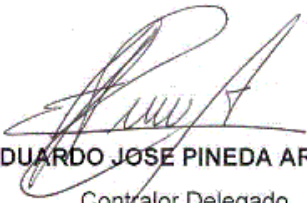
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de marzo de 2022, a las 14:15:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19260302
Código de Verificación	19260302220307141507

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

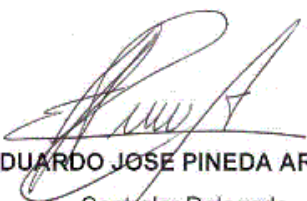
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de marzo de 2022, a las 14:17:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	51803384
Código de Verificación	51803384220307141740

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 191841519



WEB
15:02:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNANDO LANCHEROS IBA/EZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19260302:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 191842103



WEB
15:07:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUCY ELIZABETH MENDEZ HILARION identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51803384:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y
REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL
DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:09:59 PM horas del 07/03/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19260302**

Apellidos y Nombres: **LANCHEROS IBAÑEZ HERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes
a viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:11:09 PM horas del 07/03/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **51803384**

Apellidos y Nombres: **MENDEZ HILARION LUCY ELISABETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes
a viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

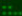
Que a la fecha, 07/03/2022 03:28:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19260302** y Nombre: **HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **30712357** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información  5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/03/2022 03:30:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **51803384** y Nombre: **LUCY ELIZABETH MENDEZ HILARION.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **30712503** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información  5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-45-101076995		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO			
DÍA 10	MES 03	AÑO 2022	DÍA 11	MES 03	AÑO 2022	00:00	DÍA 11	MES 08	AÑO 2022	23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INTERPARQUES 011								IDENTIFICACIÓN NAD: 300.447-0			
DIRECCIÓN: CL 5 NRO. 70 C - 49 301						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3004111487			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.052.998-9			
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 21						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 3123711			

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA No.PAF-ATMINDEPORTE-I-071-2022, CUYO OBJETO ES: TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA REVISION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) PARA LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ILUMINACION DE LA CANCHA DE FUTBOL JUAN TAFUR DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA.

LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROponente, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- A. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO.
- B. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES.
- C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- D. LA NO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	11/03/2022	11/08/2022	\$13,312,755.00
FECHA ADJUDICACIÓN : 25/03/2022			

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :		
NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
LANCHEROS IBAÑEZ HERNANDO	19260302	50.00
MENDEZ HILARION LUCY ELIZABETH	51803384	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****20,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****5,320.00	\$ *****33,320.00	\$ *****13,312,755.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MIRYAM ALEIDA ACOSTA AYALA	963337	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2186977 - BOGOTA, D.C.

14-45-101076995
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.678-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-45-101076995		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10 03 2022			11 03 2022			00:00	11 08 2022			23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INTERPARQUES 011		IDENTIFICACIÓN NAD: 300.447-0	
DIRECCIÓN: CL 5 NRO. 70 C - 49 301		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 3004111487	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER		IDENTIFICACIÓN NIT: 830.052.998-9	
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 21		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 3123711	

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

[Firma Autorizada]
14-45-101076995

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

[Firma Tomador]
FIRMA TOMADOR

DLF963337D



**PRIMERA PAGINA
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES
CONDICIONES GENERALES**

PRIMERA, AMPAROS Y EXCLUSIONES

AMPAROS

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
2. GARANTÍA DE ANTICIPO
3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
4. GARANTÍA PARA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES
5. GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA O DE CALIDAD DEL SERVICIO
6. GARANTÍA DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

EXCLUSIONES

1. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO
2. PERJUICIOS DIFERENTES DEL INCUMPLIMIENTO
3. PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS
4. CLÁUSULAS PENAL O MULTAS
5. NO CONTRATACIÓN DE OTROS SEGUROS

SEGURESTADO ampara a la Entidad contratante por los riesgos mencionados en la carátula de la presente póliza, con su sujeción, en su alcance y contenido, a las definiciones que a continuación se estipulan.

PARÁGRAFO PRIMERO.

DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por medio de la Garantía de Seriedad de la Oferta para la adjudicación de una Licitación o concurso, al beneficiario del seguro se precave contra el riesgo del incumplimiento por parte del proponente de las obligaciones establecidas y especialmente, la de celebrar el contrato objeto de la Licitación, en los términos que dieron base a la adjudicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO.

Por medio de la Garantía de Anticipo, al beneficiario del seguro se precave contra el uso o apropiación indebida que el contratista haga de los dineros o bienes que se le hayan anticipado para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO.

DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por medio de la Garantía de Cumplimiento, al beneficiario del seguro se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

PARÁGRAFO CUARTO.

DE LA GARANTÍA PARA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.

Por medio de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones, al beneficiario del seguro se precave contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO QUINTO.
DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA O DE
LA CALIDAD DEL SERVICIO.**

A. DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA.

Por medio de la Garantía de Estabilidad de la Obra, al beneficiario del seguro se precave contra el riesgo que, durante el término estipulado y en condiciones normales de uso, la obra sufra deterioros imputables al contratista, que impidan el servicio para el cual se ejecutó.

Cuando se trate de edificaciones, la Estabilidad se determinará de acuerdo con los planos, proyectos, seguridad y firmeza de la estructura.

B. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

Por medio de la Garantía de Calidad del Servicio, al beneficiario del seguro se precave contra el riesgo de que, un servicio que se ha contratado con unas determinadas especificaciones, no reúna los requisitos mínimos contractuales.

**PARÁGRAFO SEXTO.
DE LA GARANTÍA DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO
DE LOS EQUIPOS.**

Por medio de la Garantía de correcto funcionamiento, al beneficiario del seguro se precave contra los perjuicios originados por el incorrecto funcionamiento de los equipos que debe suministrar o instalar el contratista.

SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO.

La Responsabilidad de SEGURESTADO se configura en el caso de que el AFIANZADO sea legalmente responsable del incumplimiento de la obligación afianzada por la presente póliza.

La Responsabilidad de SEGURESTADO no excederá en ningún caso del valor total asegurado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra el AFIANZADO durante la vigencia de la presente póliza.

TERCERA. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD.

Es entendido que el amparo otorgado por la presente póliza protege al asegurado o beneficiario contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales y en ningún caso, contra perjuicios de otro orden, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento.

También es entendido que el valor asegurado responde de los perjuicios derivados del incumplimiento de la totalidad del contrato. Si hubiere sido satisfecha parcialmente la obligación cuyo cumplimiento se afianza, la cuantía de la indemnización derivada del incumplimiento parcial se liquidará deduciendo, de la suma asegurada, la proporción equivalente a la parte cumplida de la obligación.

CUARTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a SEGURESTADO, si de acuerdo con los principios generales de derecho, exoneran de responsabilidad al AFIANZADO.

Cuando, legal o contractualmente, el caso fortuito o la fuerza mayor no exoneran al AFIANZADO de responsabilidad, el asegurado o beneficiario tiene la obligación de prorrogar el plazo para la ejecución del contrato cuyo cumplimiento se afianza por la presente póliza, o hacer un cambio en sus estipulaciones acorde con las circunstancias especiales a que la fuerza mayor u el caso fortuito hayan dado origen.

QUINTA. DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE.

Las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido el Tomador y que haya inducido a SEGURESTADO a la concesión del seguro así como las omisiones y falsedades del AFIANZADO, si se han hecho con la complicidad del Tomador o con su consentimiento producen la nulidad relativa del presente contrato.

SEXTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

SEGURESTADO otorga el presente seguro bajo la garantía otorgada por el Tomador de que durante su vigencia, no se introducirán modificaciones al contrato afianzado por la presente póliza, sin el consentimiento expreso de SEGURESTADO. En caso contrario el seguro terminará automáticamente desde el momento en que se haya introducido la modificación.

SÉPTIMA. PAGO DE LA PRIMA.

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima. Salvo disposición legal o contractual en contrario, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

OCTAVA. PROHIBICIONES DE TRANSFERIR.

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de SEGURESTADO. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y SEGURESTADO sólo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

NOVENA. REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

SEGURESTADO no puede revocar el amparo otorgado mediante la presente póliza, durante el período de su vigencia.

DÉCIMA. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO.

Si el incumplimiento de la obligación da lugar a indemnización por parte de SEGURESTADO, el asegurado o beneficiario deberá dar aviso por escrito a SEGURESTADO de la ocurrencia del siniestro, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que lo haya

conocido o debido conocer dicho incumplimiento. Igualmente se obliga, una vez conocido el incumplimiento a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta cuando se definan las responsabilidades consiguientes.

Cuando el asegurado o beneficiario no cumpla con estas obligaciones, SEGURESTADO deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

Corresponderá al Asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida. SEGURESTADO deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad. SEGURESTADO estará obligado a efectuar el pago del siniestro, dentro del mes siguiente a la fecha en que el Asegurado o Beneficiario acredite, aún extrajudicialmente, su derecho ante SEGURESTADO de acuerdo con lo dicho en los párrafos anteriores. Dentro del mismo término, SEGURESTADO podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual sustituirá al Afianzado en todos sus derechos y obligaciones derivados del contrato asegurado.

DÉCIMA SEGUNDA. COASEGUROS.

En caso de existir, al momento del siniestro otros Seguros de Cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

DÉCIMA TERCERA. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.

Si el asegurado o beneficiario al momento de descubrirse el incumplimiento en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que

ésta sea clara, determinada y su compensación sea viable de acuerdo con la ley.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización el de los bienes que el Asegurado o beneficiario haya obtenido del AFIANZADO, judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se afianza por la presente póliza.

DÉCIMA CUARTA. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización SEGURESTADO se subroga, hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos del Asegurado o beneficiario contra el AFIANZADO.

El asegurado o beneficiario no puede renunciar en ningún momento a sus derechos contra el AFIANZADO y si lo hiciere perderá el derecho a la indemnización.

EL AFIANZADO reembolsará a SEGURESTADO cualquier valor pagado por ésta en relación con la presente póliza, inmediatamente se efectúe el pago. SEGURESTADO, conforme a la Ley, tendrá acción contra el afianzado para el reembolso de lo que haya pagado por él.

DÉCIMA QUINTA. VIGILANCIA E INSPECCIÓN.

SEGURESTADO queda facultada para vigilar la ejecución del Contrato que es objeto de este seguro y para intervenir directa o indirectamente en ella por los medios que juzgue convenientes, en orden a obtener el cumplimiento de la obligación afianzada. El asegurado o beneficiario garantiza que ejercerá también dicha vigilancia.

Cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá SEGURESTADO inspeccionar los libros, documentos o papeles, tanto del AFIANZADO como el asegurado o beneficiario, que tengan relación con el contrato que se afianza por la presente póliza.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES.

En caso de incongruencia entre las condiciones Generales o Particulares de la presente póliza y las del contrato afianzado, prevalecerán las primeras.

DÉCIMO SÉPTIMA. RECEPCIÓN EXTEMPORÁNEA DE PRIMAS POR PARTE DE LOS INTERMEDIARIOS

Mediante la presente cláusula se aclara que el pago extemporáneo de la prima adeudada no revive el contrato de seguro y simplemente una vez dada la mora en el pago de la prima se produce la terminación automática del contrato y la restitución de la suma entregada, previa la deducción de la prima devengada y los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO.

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D. C. En la República de Colombia.

"El tomador o Afianzado del seguro se obliga para la Compañía a mantener actualizada, por lo menos una vez al año, la información suministrada en el formulario de clientes vinculados con la Compañía, Conforme a lo dispuesto por la circular 005 de 1998 de la Superintendencia Bancaria".



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.
3855140

Nit. 860009578-6

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE		
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	10/03/2022	0			
RECIBIMOS DE: CONSORCIO INTERPARQUES 011					NIT. 300.447		
LA SUMA DE: TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.*****							
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO. 10000036840937							
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO			PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
CHAPINERO - CU. PARTICULAR. - 101076995 - 0			20,000.00	8,000.00	5,320.00	0.00	33,320.00
OTROS CONCEPTOS DE PAGO							VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES							33,320.00
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES							-33,320.00
FORMA DE PAGO							
BD 100000368 7-BANCOLOMBIA S.A. 33,320.00					EFFECTIVO:	0.00	
					CHEQUE:	0.00	
					TARJETA:	0.00	
					BD:	33,320.00	
					OTROS:	0.00	
TRANSACCION 14108765				TOTAL:		33,320.00	
CAJERO: PAGUESTADO							



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.
3855140

7

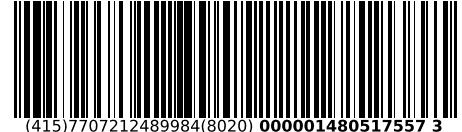
EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE		
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	10/03/2022	0			
RECIBIMOS DE: CONSORCIO INTERPARQUES 011					NIT. 300.447		
LA SUMA DE: TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.*****							
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO. 10000036840937							
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO			PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
CHAPINERO - CU. PARTICULAR. - 101076995 - 0			20,000.00	8,000.00	5,320.00	0.00	33,320.00
OTROS CONCEPTOS DE PAGO							VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES							33,320.00
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES							-33,320.00
FORMA DE PAGO							
BD 100000368 7-BANCOLOMBIA S.A. 33,320.00					EFFECTIVO:	0.00	
					CHEQUE:	0.00	
					TARJETA:	0.00	
					BD:	33,320.00	
					OTROS:	0.00	
TRANSACCION 14108765				TOTAL:		33,320.00	
CAJERO: PAGUESTADO							

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
RUT

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14805175573



(415)7707212489984(8020) 000001480517557 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

5 1 8 0 3 3 8 4

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

5 1 8 0 3 3 8 4

27. Fecha expedición

1 9 8 4, 0 5, 1 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

MENDEZ

32. Segundo apellido

HILARION

33. Primer nombre

LUCY

34. Otros nombres

ELISABETH

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

DG 5 D BIS 45 14 BRR LA FRANCIA

42. Correo electrónico

lelizabethm2@yahoo.es

43. Código postal

44. Teléfono 1

2 6 1 5 6 3 6

45. Teléfono 2

3 1 3 3 7 4 0 0 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

7 1 1 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 1, 0 5, 2 9

Actividad secundaria

48. Código

4 2 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 1, 0 5, 2 9

Otras actividades

50. Código

4 1 1 2, 4 2 2 0

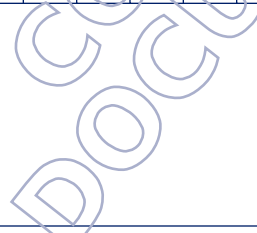
51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA



Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 01 - 11 / 10 : 24 : 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:

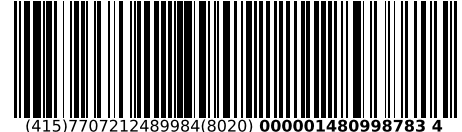
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre MENDEZ HILARION LUCY ELISABETH
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14809987834



(415)7707212489984(8020) 000001480998783 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 9 2 6 0 3 0 2	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="checkbox"/>	63. Formas asociativas <input type="checkbox"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="checkbox"/>
65. Fondos <input type="checkbox"/>	66. Cooperativas <input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica <input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="checkbox"/>	70. Beneficio <input type="checkbox"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 9		82. Nacional	_____ %
72. Número	_____	_____	83. Nacional público	_____ %
73. Fecha	_____	_____	84. Nacional privado	_____ %
74. Número de notaría	_____	_____	85. Extranjero	_____ %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	_____ %
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 6 3 0	_____	87. Extranjero privado	_____ %
77. No. Matrícula mercantil	1 0 2 3 9 8 2	_____		
78. Departamento	1 1	_____		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	_____		
Vigencia				
80. Desde	_____	_____		
81. Hasta	_____	_____		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		_____		-
2		_____		-
3		_____		-
4		_____		-
5		_____		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="checkbox"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES
PARAFISCALES

FORMATO 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Bogotá D.C. 11 de Marzo de 2022


Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-071-2022 Objeto:** CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL JUAN TAFUR DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA.

Yo **HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.260.302 de Bogotá, en mi condición de Persona Natural, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

De Igual manera manifiesto bajo gravedad de juramento que Como persona natural nacional que para acreditar el cumplimiento de esta obligación apporto con la propuesta la planilla de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales, del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.



HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ
Identificación No. 19.260.302 de Bogotá
Persona Natural

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	19260302	HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ		CRA 46 118 55	7499470	hlancheros@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-02	2022-02	I	01/03/2022	56838997	\$621.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	500.000	0		0		0	0	0	0	500.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	41.800				41.800	0	0	41.800			418	41.800	1

TOTALES CAJAS									
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados		
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	80.000	0	0	80.000	1		

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	500.000	500.000
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	41.800	41.800
CCF	1	80.000	80.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	621.800	621.800

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	19260302	HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ		CRA 46 118 55	7499470	hlancheros@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-02	2022-02	I	01/03/2022	56838997	\$621.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN					SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES														
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Contenido	Subtipo	Etiquetas	Columna	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SILN	ISE	MA	MA	ASP	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	19260302	LANCHEROS IBAÑEZ HERNANDO	57	4			N																		0	0	0	0	0	0	EPS005	4.000.000	500.000	14-23	4.000.000	2	41.800	CCF22	4.000.000	80.000	0	0	0	0	0

PAGADA

FORMATO 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Bogotá D.C. 11 de Marzo de 2022

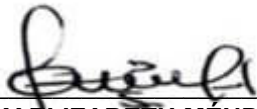
Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-071-2022 Objeto:** CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL JUAN TAFUR DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA.

Yo, **LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.803.384 de Bogotá, en mi condición de Persona Natural, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

De igual manera manifiesto bajo gravedad de juramento que Como persona natural nacional que para acreditar el cumplimiento de esta obligación apporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales, del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.



LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN

Identificación No. 51.803.384 de Bogotá
Persona Natural

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	51803384	LUCY ELIZABETH MENDEZ HILARION		DIAG 5 D BIS NO 45 14	2615636	lizabethm2@yahoo.es
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-02	2022-02	I	01/03/2022	57121985	\$285.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	125.000	0		0		0	0	0	0	125.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	160.000	0	0	0	0	0	0	0	160.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
------------	--------	-----	--------------	-----------	-------------------	---------------	---------------

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	125.000	125.000
Pensión	1	160.000	160.000
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	285.000	285.000

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	51803384	LUCY ELIZABETH MENDEZ HILARION		DIAG 5 D BIS NO 45 14	2615636	lelizabethm2@yahoo.es
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2022-02	2022-02	\$285.000				

DETALLE POR COTIZANTE																																													
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES							PENSIÓN					SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES														
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Contenido	Subtipo	Etiquetas	Columna	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TAP	VSP	VST	SILN	ISE	MA	ASAP	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	51803384	MENDEZ HILARION LUCY ELIZABETH	3	0			N															230301	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS008	1.000.000	125.000		0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE
PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO
EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO

**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO,
CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS
DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR
INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA**

Bogotá D.C. 11 de Marzo de 2022

Señores

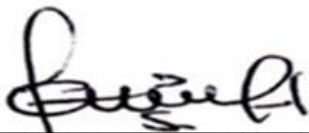
PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-071-2022 Objeto:** CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL JUAN TAFUR DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA.

Yo **LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.803.384 de Bogotá, en mi condición de Persona Natural, manifiesto que a la fecha no me encuentro inscrito en el registro único de proponentes RUES por cual me permito declarar bajo la gravedad de juramento que hasta la fecha no me han impuesto como **Persona Natural** dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.

No obstante lo anterior, la CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la información reportada en el presente formato.



LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN
Identificación No. 51.803.384 de Bogotá
Persona Natural

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884 PÁGINA: 1 DE 51

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ

NIT: 00000019260302-3

C.C.: 000000019260302

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00000329

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2009/08/10

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/04/23

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

CRA 46 118 55

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: MALIBU

TELEFONO 1: 7499470

TELEFONO 2: 3204937070

CORREO ELECTRONICO: HLANCHEROS@HOTMAIL.COM

A.A.: 0



DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CRA 46 118 55
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: MALIBU
TELEFONO 1: 3204937070
TELEFONO 2: 7499470
CORREO ELECTRONICO: HLANCHEROS@HOTMAIL.COM
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2020
ACTIVO CORRIENTE: \$2.134.849.827,00
ACTIVO TOTAL: \$3.110.705.079,00
PASIVO CORRIENTE: \$45.789.070,00
PASIVO TOTAL: \$312.109.575,00
PATRIMONIO: \$2.798.595.504,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$90.826.366,00
GASTOS DE INTERESES: \$30.530.609,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2019
ACTIVO CORRIENTE: \$2.151.613.769,00
ACTIVO TOTAL: \$3.079.387.344,00
PASIVO CORRIENTE: \$54.227.580,00
PASIVO TOTAL: \$215.793.318,00
PATRIMONIO: \$2.863.594.026,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$133.214.837,00
GASTOS DE INTERESES: \$13.213.555,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2018
ACTIVO CORRIENTE: \$1.855.268.261,00
ACTIVO TOTAL: \$2.965.963.447,00
PASIVO CORRIENTE: \$24.682.458,00
PASIVO TOTAL: \$140.801.911,00
PATRIMONIO: \$2.825.161.536,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$143.472.525,00
GASTOS DE INTERESES: \$16.780.159,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884

PÁGINA: 2 DE 51

* * * * *

PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ: 46,62
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,10
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 2,97

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

INDICE DE LIQUIDEZ: 39,67
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,07
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 10,08

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018:

INDICE DE LIQUIDEZ: 75,16
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,04
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 8,55

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,03
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,02

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,04

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,04

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
10	17	17	00	HERBICIDAS
10	17	18	00	ACONDICIONADORES DE SUELOS
10	30	15	00	ROSAS CORTADAS FRESCAS AZULES O LAVANDA O P ÚRPURA
10	40	17	00	ROSAS CORTADAS SECAS CREMA
11	10	17	00	METALES DE BASE
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	11	18	00	ARCILLAS
11	12	20	00	PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
11	16	21	00	TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
12	16	23	00	AGENTES DE CURACIÓN
12	16	49	00	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12	16	50	00	AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
13	10	20	00	PLÁSTICOS TERMOPLÁSTICOS
13	11	10	00	RESINAS
20	10	15	00	EQUIPO DE CORTE
20	10	18	00	SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20	10	19	00	SISTEMAS SECUNDARIOS DE RUPTURA DE ROCA
20	11	15	00	EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20	11	16	00	MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022

HORA 10:48:20

AA22184884

PÁGINA: 3 DE 51

* * * * *

20	11	17	00	ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	
20	12	11	00	EQUIPO PARA CEMENTAR	
20	12	13	00	EQUIPO DE CONTROL DE ARENA	
20	12	28	00	EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN	
20	14	13	00	ANCLAS Y BOMBAS DE CHORRO DE BARRENAS HACIA ABAJO	
21	10	15	00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SU ELO	
21	10	16	00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO	
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE	
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN	
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	
22	10	20	00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFIC IOS	
23	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CE RÁMICA Y SIMILARES	
23	15	19	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA EL ABORACIÓN Y EL PROCESAMIENTO DE PAPEL	
23	15	34	00	ENSAMBLADORAS	
23	15	35	00	SISTEMAS DE PINTURA	
23	23	14	00	SIERRAS DE RECORTE Y ACCESORIOS	
23	28	19	00	MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA D EL METAL	
23	29	15	00	HERRAMIENTAS DE PERFORACIÓN INDUSTRIAL	

23	29	19	00	HERRAMIENTAS DE BARRENADO INDUSTRIAL	
23	30	15	00	MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL TR	
				ABAJO DE ALAMBRE	
24	12	18	00	LATAS PARA ENVASADO	
25	10	16	00	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATE	
				RIALES	
25	12	16	00	VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA	
25	17	41	00	SISTEMAS DE TEJADO	
26	12	16	00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS	
27	11	16	00	HERRAMIENTAS DE PERFILAR	
27	11	20	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICU	
				LTURA Y FORESTACIÓN	
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO	
27	11	27	00	HERRAMIENTAS MECÁNICAS	
30	10	15	00	ÁNGULOS	
30	10	22	00	PLANCHA	
30	10	28	00	PILOTAJE	
30	10	29	00	PILARES	
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES	
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS	
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO	
30	12	16	00	ASFALTOS	
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CAR	
				RILERAS	
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO D	
				E SUELOS	
30	13	15	00	BLOQUES	
30	13	16	00	LADRILLOS	
30	13	17	00	AZULEJOS Y BALDOSAS	
30	15	15	00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS	
30	15	16	00	ACCESORIOS PARA TEJADOS	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884

PÁGINA: 4 DE 51

* * * * *

30 15 17 00 CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 CERCADO
30 15 21 00 SUPERFICIE
30 16 15 00 MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 SUELOS
30 16 20 00 MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 MOSTRADORES
30 16 23 00 ACCESORIOS PARA GABINETES
30 17 15 00 PUERTAS
30 17 16 00 VENTANAS
30 17 19 00 MARCOS DE VENTANAS
30 18 15 00 PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 GRIFOS
30 19 15 00 ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 18 00 EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO

30	26	62	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D	
				E METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES	
=====					
30	26	63	00	MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA	
=====					
31	15	22	00	ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO	
=====					
31	16	15	00	TORNILLOS	
=====					
31	16	16	00	PERNOS	
=====					
31	16	21	00	ANCLAS	
=====					
31	16	23	00	FERRETERÍA DE MONTAJE	
=====					
31	16	24	00	FIJADORES VARIOS	
=====					
31	16	28	00	FERRETERÍA EN GENERAL	
=====					
31	21	15	00	PINTURAS Y TAPA POROS	
=====					
31	21	16	00	ADITIVOS PARA PINTURAS	
=====					
31	21	18	00	DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS	
=====					
31	23	14	00	SUPLEMENTOS	
=====					
31	24	17	00	ESPEJOS	
=====					
31	30	15	00	FORJAS LABRADAS DE ANILLO CILINDRADO	
=====					
31	40	17	00	EMPAQUES ESTAMPADOS	
=====					
31	41	15	00	SELLOS TORNEADOS	
=====					
39	10	16	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS	
=====					
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS	
=====					
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN	
=====					
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN	
				DE ALIMENTACIÓN	
=====					
39	12	11	00	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESOR	
				IOS	
=====					
39	12	13	00	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICID	
				AD	
=====					
39	12	14	00	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMI	
				NALES	
=====					
39	12	16	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓ	
				N DE CIRCUITOS	
=====					



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022

HORA 10:48:20

AA22184884

PÁGINA: 5 DE 51

* * * * *

39	12	17	00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS	
39	12	18	00	INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - I	
				BI	
39	12	19	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉC	
				TRICA	
39	12	20	00	UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLE	
				S	
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTR	
				ICA	
39	12	22	00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS	
39	12	23	00	RELÉS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS	
39	13	16	00	DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE	
39	13	17	00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLE	
				S AÉREOS	
40	10	15	00	VENTILACIÓN	
40	10	16	00	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS	
40	14	16	00	VÁLVULAS	
40	14	17	00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS	
40	15	15	00	BOMBAS	
40	15	17	00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA	
40	16	15	00	FILTROS	
40	17	15	00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES	
40	17	16	00	TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES	
40	17	17	00	ADAPTADORES DE TUBOS	
40	17	18	00	ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS	

40 17 19 00 BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
=====
40 17 20 00 DEFLECTORES PARA TUBOS
=====
40 17 21 00 CODOS PARA TUBOS
=====
40 17 22 00 BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
=====
40 17 23 00 CASQUILLOS PARA TUBOS
=====
40 17 24 00 TAPAS PARA TUBOS
=====
40 17 25 00 CONECTORES DE TUBOS
=====
40 17 26 00 ACOPLS DE TUBOS
=====
40 17 27 00 CRUCES DE TUBOS
=====
40 17 28 00 CODOS DE TUBOS
=====
40 17 29 00 UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
=====
40 17 30 00 SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
=====
40 17 31 00 BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
=====
40 17 32 00 BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
=====
40 17 33 00 BOQUILLAS DE TUBOS
=====
40 17 34 00 BRIDAS DE PLATO
=====
40 17 35 00 TAPONES PARA TUBOS
=====
40 17 36 00 ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
=====
40 17 37 00 BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
=====
40 17 38 00 ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
=====
40 17 39 00 DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
=====
40 17 40 00 BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
=====
40 17 41 00 BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
=====
40 17 42 00 SOCKOLETS PARA TUBOS
=====
40 17 43 00 ESPACIADORES PARA TUBOS
=====
40 17 44 00 BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
=====
40 17 45 00 PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
=====
40 17 46 00 T PARA TUBOS
=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022

HORA 10:48:20

AA22184884

PÁGINA: 6 DE 51

* * * * *

40	17	47	00	BRIDA ROSCADA PARA TUBOS	
40	17	48	00	BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS	
40	17	49	00	UNIONES PARA TUBOS	
40	17	50	00	BRIDAS CUELLO PARA TUBOS	
40	17	51	00	BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA	
40	17	52	00	Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS	
40	17	53	00	ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS	
40	18	15	00	TUBOS DE COBRE SOLDADOS	
40	18	20	00	TUBOS DE COBRE SIN UNIONES	
40	18	31	00	ACCESORIOS DE TUBOS	
41	11	42	00	INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN	
42	19	22	00	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE	
42	21	16	00	BAÑO Y AYUDAS DE BAÑO PARA PERSONAS FÍSICAS Y ENTE DISCAPACITADAS	
42	30	15	00	AYUDAS PARA FORMACIÓN MÉDICA	
43	22	17	00	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES	
43	22	25	00	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED	
43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED	
43	22	33	00	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM	
44	10	17	00	ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX	
45	12	15	00	CÁMARAS	
45	12	17	00	EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO	

46 16 15 00 CONTROL DE TRÁFICO
46 17 15 00 CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESO
RIOS
46 19 15 00 PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 EQUIPO CONTRA INCENDIOS
49 22 15 00 ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 24 15 00 EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
50 30 15 00 MANZANAS
50 40 17 00 AGUACATES
55 12 17 00 SEÑALIZACIÓN
56 10 15 00 MUEBLES
56 10 17 00 MUEBLES DE OFICINA
56 10 19 00 PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
60 10 49 00 MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
60 12 27 00 PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
70 10 16 00 VIGILANCIA PESQUERA
70 11 15 00 PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 12 19 00 SERVICIOS DE PASTOS Y DEHESAS
70 13 15 00 PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 14 18 00 PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70 15 15 00 GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00 INDUSTRIA FORESTAL
70 15 17 00 COSECHA FORESTAL
70 15 19 00 RECURSOS FORESTALES
70 17 15 00 DESARROLLO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022

HORA 10:48:20

AA22184884

PÁGINA: 7 DE 51

* * * * *

70	17	17	00	RIEGO	
=====					
70	17	18	00	SERVICIOS DE DRENAJE	
=====					
71	10	15	00	PROSPECCIÓN MINERA	
=====					
71	10	16	00	SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA	
=====					
71	10	17	00	EXTRACCIÓN	
=====					
71	15	13	00	SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CAMPO PETRO	
				LÍFERO	
=====					
71	16	14	00	SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO	
				PETROLERO	
=====					
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	
=====					
72	10	21	00	CONTROL DE PLAGAS	
=====					
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				INSTALACIONES	
=====					
72	10	31	00	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BA	
				NDAS TRANSPORTADORAS	
=====					
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				INFRAESTRUCTURA	
=====					
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFA	
				MILIARES	
=====					
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTI	
				FAMILIARES	
=====					
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDU	
				STRIALES Y BODEGAS NUEVAS	
=====					
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COME	
				RCIALES Y DE OFICINA	
=====					
72	12	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍ	
				COLAS	
=====					
72	12	13	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOM	

				OTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72	15	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884 PÁGINA: 8 DE 51

* * * * *

72 15 19 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA	
72 15 20 00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL	
72 15 21 00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO	
72 15 22 00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MO SAICOS	
72 15 23 00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA	
72 15 24 00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTA NAS Y PUERTAS	
72 15 25 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS	
72 15 26 00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y L ÁMINAS DE METAL	
72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CO NCRETO	
72 15 28 00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA	
72 15 29 00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL	
72 15 30 00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA	
72 15 31 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES AT LÉTICAS Y RECREATIVAS	
72 15 32 00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZAC IÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO	
72 15 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SERVICIO	
72 15 34 00	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE	
72 15 35 00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA	
72 15 36 00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN	
72 15 37 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y R	

				REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72	15	41	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO
72	15	42	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN
72	15	43	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
72	15	44	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72	15	45	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73	11	15	00	PROCESAMIENTO DE MADERA
73	12	15	00	PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
73	12	18	00	SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73	15	17	00	TRATAMIENTO DE MATERIALES
73	15	18	00	SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73	15	21	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73	18	10	00	SERVICIOS DE MAQUINADO
73	18	11	00	SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
76	11	15	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76	12	15	00	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022

HORA 10:48:20

AA22184884

PÁGINA: 9 DE 51

* * * * *

77 10 18 00 AUDITORÍA AMBIENTAL
=====
77 10 19 00 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
=====
77 10 20 00 SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
=====
77 11 15 00 SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
=====
77 11 16 00 REHABILITACIÓN AMBIENTAL
=====
77 12 15 00 CONTAMINACIÓN DEL AIRE
=====
77 12 16 00 CONTAMINACIÓN DEL SUELO
=====
77 12 17 00 CONTAMINACIÓN DEL AGUA
=====
77 13 15 00 CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
=====
77 13 16 00 CONTAMINACIÓN AUDITIVA
=====
77 13 17 00 CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
=====
78 10 18 00 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
=====
78 14 17 00 SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
=====
80 10 15 00 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMI
NISTRACIÓN CORPORATIVA
=====
80 10 16 00 GERENCIA DE PROYECTOS
=====
80 10 17 00 GERENCIA INDUSTRIAL
=====
80 11 15 00 DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
=====
80 11 16 00 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
=====
80 11 17 00 RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
=====
80 12 15 00 SERVICIOS DE DERECHO PENAL
=====
80 12 16 00 SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
=====
80 12 17 00 SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
=====

80 12 18 00 SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
=====
80 12 19 00 SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
=====
80 13 15 00 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O E
DIFICACIONES
=====
80 13 16 00 VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
=====
80 13 17 00 SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
=====
80 13 18 00 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
=====
80 14 15 00 INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
=====
80 14 16 00 ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCI
OS
=====
80 14 17 00 DISTRIBUCIÓN
=====
80 14 18 00 SERVICIOS DE CORREO
=====
80 14 19 00 EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
=====
80 15 15 00 FACILITACIÓN DEL COMERCIO
=====
80 15 16 00 SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
=====
80 16 15 00 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
=====
80 16 16 00 SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
=====
80 16 17 00 SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
=====
80 16 18 00 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQ
UIPO DE OFICINA
=====
81 10 15 00 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
=====
81 10 16 00 INGENIERÍA MECÁNICA
=====
81 10 17 00 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
=====
81 10 18 00 INGENIERÍA QUÍMICA
=====
81 10 19 00 INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
=====
81 10 20 00 INGENIERÍA DE MINAS
=====
81 10 21 00 INGENIERÍA DE OCÉANOS
=====
81 10 22 00 INGENIERÍA DE TRANSPORTE
=====
81 10 23 00 INGENIERÍA AERONÁUTICA
=====
81 10 24 00 INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022

HORA 10:48:20

AA22184884

PÁGINA: 10 DE 51

* * * * *

				ICA	
81	10	25	00	SERVICIOS DE PERMISOS	
81	10	26	00	SERVICIOS DE MUESTREO	
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMA S INSTRUMENTADOS DE CONTROL	
81	12	15	00	ANÁLISIS ECONÓMICO	
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD	
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	
81	14	17	00	PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN	
81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES	
81	14	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA	
81	15	15	00	METEOROLOGÍA	
81	15	16	00	CARTOGRAFÍA	
81	15	17	00	GEOLOGÍA	
81	15	18	00	OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA	
81	15	19	00	GEOFÍSICA	
81	16	15	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO	
81	16	16	00	SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA	
81	16	17	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	
81	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA	
82	10	15	00	PUBLICIDAD IMPRESA	

83 10 15 00 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
=====
83 10 18 00 SERVICIOS ELÉCTRICOS
=====
83 10 19 00 CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
=====
84 11 15 00 SERVICIOS CONTABLES
=====
86 12 15 00 ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
=====
86 12 16 00 COLEGIOS MENORES
=====
86 12 17 00 UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
=====
86 12 18 00 ESCUELAS PROFESIONALES
=====
93 12 17 00 ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
=====
93 14 15 00 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
=====
93 14 16 00 POBLACIÓN
=====
93 14 17 00 CULTURA
=====
93 14 18 00 EMPLEO
=====
93 14 19 00 DESARROLLO RURAL
=====
93 14 20 00 DESARROLLO URBANO
=====
93 14 21 00 DESARROLLO REGIONAL
=====
94 13 15 00 ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
=====
95 10 15 00 LOTES RESIDENCIALES
=====
95 10 16 00 LOTES COMERCIALES
=====
95 10 17 00 LOTES INDUSTRIALES
=====
95 10 18 00 LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
=====
95 10 19 00 TIERRAS AGRÍCOLAS
=====
95 11 15 00 VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
=====
95 11 16 00 VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
=====
95 12 15 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE EN
TRETENIMIENTO
=====
95 12 16 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
=====
95 12 17 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
=====
95 12 18 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884

PÁGINA: 11 DE 51

* * * * *

95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN	
95	12	20	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS	
95	12	21	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES	
95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS	
95	12	24	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES	
95	12	25	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA	
95	12	26	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS	
95	12	27	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA	
95	13	15	00	TARIMAS Y GRADERÍAS	
95	13	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES	
95	13	17	00	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA	
95	14	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS	
95	14	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES	
95	14	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES	
95	14	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO	
95	14	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS	

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO TOCANCIPA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 206,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00	71	10	15	00	71	10	16	00
71	10	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	15	00	80	12	16	00
80	12	17	00	80	12	18	00	80	12	19	00
80	13	15	00	80	13	16	00	80	13	17	00
80	13	18	00	80	14	15	00	80	14	16	00
80	14	17	00	80	14	18	00	80	14	19	00
80	15	15	00	80	15	16	00	95	12	16	00
81	10	16	00	95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	19	00	95	12	20	00	95	12	21	00
95	12	23	00	95	12	24	00	95	12	25	00
95	12	27	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE TUNJA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 535,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00	71	10	15	00	71	10	16	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884

PÁGINA: 12 DE 51

* * * * *

71 10 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 10 17 00	80 11 15 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	80 12 15 00	80 12 16 00
=====	=====	=====
80 12 17 00	80 12 18 00	80 12 19 00
=====	=====	=====
80 13 15 00	80 13 16 00	80 13 17 00
=====	=====	=====
80 13 18 00	80 14 15 00	80 14 16 00
=====	=====	=====
80 14 17 00	80 14 18 00	80 14 19 00
=====	=====	=====
80 15 15 00	80 15 16 00	81 10 16 00
=====	=====	=====
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
=====	=====	=====
95 12 16 00	95 12 17 00	95 12 18 00
=====	=====	=====
95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 21 00
=====	=====	=====
95 12 23 00	95 12 24 00	95 12 25 00
=====	=====	=====
95 12 26 00	95 12 27 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 313,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
81 10 15 00	71 10 15 00	71 10 16 00
=====	=====	=====
71 10 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 10 17 00	80 11 15 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	80 12 15 00	80 12 16 00
=====	=====	=====

80 12 17 00	80 12 18 00	80 12 19 00
80 13 15 00	80 13 16 00	80 13 17 00
80 13 18 00	80 14 15 00	80 14 16 00
80 14 17 00	80 14 18 00	80 14 19 00
80 15 15 00	80 15 16 00	81 10 16 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
95 12 16 00	95 12 17 00	95 12 18 00
95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 21 00
95 12 23 00	95 12 24 00	95 12 25 00
95 12 27 00	95 12 26 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TAURAMENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 903,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
81 10 15 00	71 10 15 00	71 10 16 00
71 10 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	80 12 15 00	80 12 16 00
80 12 17 00	80 12 18 00	80 12 19 00
80 13 15 00	80 13 16 00	80 13 17 00
80 13 18 00	80 14 15 00	80 14 16 00
80 14 17 00	80 14 18 00	80 14 19 00
80 15 15 00	80 15 16 00	95 12 16 00
81 10 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 15 00	95 12 17 00	95 12 18 00
95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 21 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884

PÁGINA: 13 DE 51

* * * * *

95 12 23 00	95 12 24 00	95 12 25 00
95 12 27 00	95 12 26 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL FONDATT

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 310,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
81 10 15 00	71 10 15 00	71 10 16 00
71 10 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	80 12 15 00	80 12 16 00
80 12 17 00	80 12 18 00	80 12 19 00
80 13 15 00	80 13 16 00	80 13 17 00
80 13 18 00	80 14 15 00	80 14 16 00
80 14 17 00	80 14 18 00	80 14 19 00
80 15 15 00	80 15 16 00	81 10 16 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
95 12 16 00	95 12 17 00	95 12 19 00
95 12 18 00	95 12 20 00	95 12 21 00
95 12 23 00	95 12 24 00	95 12 25 00
95 12 27 00	95 12 26 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ECOCIVIL LTDA- HERNANDO LANCHEROS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TAURAMENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.165,42

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00	71	10	15	00	71	10	16	00
71	10	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	15	00	80	12	16	00
80	12	17	00	80	12	18	00	80	12	19	00
80	13	15	00	80	13	16	00	80	13	17	00
80	13	18	00	80	14	15	00	80	14	16	00
80	14	17	00	80	14	18	00	80	14	19	00
80	15	15	00	80	15	16	00	81	10	16	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	16	00	95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	19	00	95	12	20	00	95	12	21	00
95	12	23	00	95	12	24	00	95	12	25	00
95	12	27	00	95	12	26	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 441,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00	72	10	29	00	72	14	11	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884

PÁGINA: 14 DE 51

* * * * *

71 10 15 00	71 10 16 00	71 10 17 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
80 11 15 00	80 11 16 00	80 11 17 00
80 12 15 00	80 12 16 00	80 12 17 00
80 12 18 00	80 12 19 00	80 13 15 00
80 13 16 00	80 13 17 00	80 13 18 00
80 14 15 00	80 14 16 00	80 14 17 00
80 14 18 00	80 14 19 00	80 15 15 00
80 15 16 00	81 10 16 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 15 00	95 12 16 00
95 12 17 00	95 12 18 00	95 12 19 00
95 12 20 00	95 12 21 00	95 12 23 00
95 12 24 00	95 12 25 00	95 12 27 00
95 12 26 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ECO 2000

NOMBRE DEL CONTRATANTE: METROVIVIENDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.636,47

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 12 16 00	30 10 28 00	30 10 29 00

30 10 36 00	30 11 15 00	39 11 16 00
39 12 13 00	39 12 22 00	39 13 17 00
40 14 17 00	40 15 15 00	40 15 17 00
40 16 15 00	40 17 15 00	70 17 18 00
72 10 15 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 15 11 00	72 15 27 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 104,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
81 10 15 00	71 10 15 00	71 10 16 00
71 10 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	80 12 15 00	80 12 16 00
80 12 17 00	80 12 18 00	80 12 19 00
80 13 15 00	80 13 16 00	80 13 17 00
80 13 18 00	80 14 15 00	80 14 16 00
80 14 17 00	80 14 18 00	80 14 19 00
80 15 15 00	80 15 16 00	81 10 16 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
95 12 16 00	95 12 17 00	95 12 18 00
95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 21 00
95 12 23 00	95 12 24 00	95 12 25 00
95 12 27 00	95 12 26 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
 CONTRATO CELEBRADO POR:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884 PÁGINA: 15 DE 51

* * * * *

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO TOCANCIPA 2

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TOCANCIPA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 706,85

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	29	00	72	10	33	00	72	12	14	00
72	15	20	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	30	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO 2HT

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTRILLADO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.666,13

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	11	17	00	30	12	16	00	40	17	15	00
70	17	18	00	72	15	11	00	83	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ECOIN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TOCANCIPA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.981,42

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	12	14	00	72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00	72	15	31	00
95	12	17	00	95	12	19	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LA CEIBA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.146,30

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	12	14	00	72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00	72	15	31	00
95	12	27	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
 BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.779,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884

PÁGINA: 16 DE 51

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	11	17	00	30	12	16	00	70	17	15	00
70	17	18	00	72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	83	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MEG-PI

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIAN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.559,51

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
12	16	50	00	22	10	20	00	23	10	15	00
24	12	18	00	30	11	15	00	30	13	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00	30	16	20	00
30	17	16	00	30	17	19	00	30	18	15	00
31	16	15	00	31	16	23	00	31	16	28	00
31	21	16	00	39	12	13	00	39	12	14	00
39	12	17	00	39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	17	00	40	14	17	00	42	21	16	00
60	10	49	00	60	12	27	00	72	10	15	00
72	15	11	00	72	15	14	00	72	15	15	00

72 15 19 00	72 15 24 00	72 15 25 00
72 15 26 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 40 00
73 15 21 00	73 18 11 00	76 11 15 00
81 10 15 00	81 10 17 00	83 10 18 00
95 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CARTAGENA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIAN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 558,88

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 16 50 00	22 10 20 00	23 10 15 00
24 12 18 00	30 11 15 00	30 13 15 00
30 16 16 00	30 16 17 00	30 16 20 00
30 17 16 00	30 17 19 00	30 18 15 00
31 16 15 00	31 16 23 00	31 16 28 00
31 21 16 00	39 12 13 00	39 12 14 00
39 12 17 00	39 12 22 00	39 12 23 00
39 13 17 00	40 14 17 00	60 10 49 00
60 12 27 00	72 10 15 00	72 15 11 00
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 19 00
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
72 15 29 00	72 15 30 00	72 15 35 00
72 15 36 00	72 15 40 00	73 11 15 00
73 15 21 00	73 18 11 00	81 10 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884 PÁGINA: 17 DE 51

* * * * *

| 81 | 10 | 17 | 00 | | 83 | 10 | 18 | 00 | | 95 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ALCATRAZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.399,85

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	11	11	00	72	12	14	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TOCAIMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 195,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	11	10	00	72	11	11	00	72	15	19	00
72	15	30	00	95	11	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESPECIALISTA HL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MANTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.190,38

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	12	17	00	72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	81	10	15	00	81	10	16	00
95	11	15	00	95	11	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ZIPA 2006

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.094,67

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	12	17	00	72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	81	10	15	00	81	10	16	00
95	11	15	00	95	11	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERPARQUES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IDR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 166,06

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884

PÁGINA: 18 DE 51

* * * * *

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 34,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00	71	10	15	00	71	10	16	00
71	10	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	15	00	80	12	16	00
80	12	17	00	80	12	18	00	80	12	19	00
80	13	15	00	80	13	16	00	80	13	17	00
80	13	18	00	80	14	15	00	80	14	16	00
80	14	17	00	80	14	18	00	80	14	19	00
80	15	15	00	80	15	16	00	81	10	16	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	16	00	95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	19	00	95	12	20	00	95	12	21	00
95	12	23	00	95	12	24	00	95	12	25	00
95	12	27	00	95	12	26	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO NUTIBARA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 354,85

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00	71	10	15	00	71	10	16	00
71	10	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	15	00	80	12	16	00
80	12	17	00	80	12	18	00	80	12	19	00
80	13	15	00	80	13	16	00	80	13	17	00
80	13	18	00	80	14	15	00	80	14	16	00
80	14	17	00	80	14	18	00	80	14	19	00
80	15	15	00	80	15	16	00	81	10	16	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	16	00	95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	19	00	95	12	20	00	95	12	21	00
95	12	23	00	95	12	24	00	95	12	25	00
95	12	27	00	95	12	26	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ALFA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 413,30

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
12	16	50	00	22	10	20	00	23	10	15	00
24	12	18	00	30	11	15	00	30	13	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00	30	16	20	00
30	17	16	00	30	17	19	00	30	18	15	00
31	16	15	00	31	16	23	00	31	16	28	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884

PÁGINA: 19 DE 51

* * * * *

31 21 16 00	39 12 13 00	39 12 14 00
39 12 17 00	39 12 22 00	39 12 23 00
39 13 17 00	40 14 17 00	42 21 16 00
60 10 49 00	60 12 27 00	72 10 15 00
72 15 11 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 19 00	72 15 24 00	72 15 25 00
72 15 26 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 40 00
73 15 21 00	73 18 11 00	76 11 15 00
81 10 15 00	81 10 17 00	83 10 18 00
95 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.155,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 29 00	72 10 33 00	72 12 14 00
72 15 20 00	72 15 24 00	72 15 25 00
72 15 30 00	72 15 36 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LA ESPERANZA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.126,34

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
12	16	50	00	23	10	15	00	24	12	18	00
30	11	15	00	30	13	15	00	30	16	20	00
30	18	15	00	30	19	16	00	31	16	15	00
31	16	28	00	31	21	16	00	39	12	13	00
39	12	14	00	39	12	17	00	39	12	22	00
39	13	17	00	40	14	17	00	60	10	49	00
72	10	15	00	72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	11	00	72	15	11	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00	72	15	25	00
72	15	29	00	72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	40	00	73	15	21	00	73	18	11	00
81	10	15	00	81	10	17	00	83	10	18	00
95	12	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ARKANOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 868,15

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
12	16	50	00	23	10	15	00	24	12	18	00
30	11	15	00	30	13	15	00	30	16	20	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884

PÁGINA: 20 DE 51

* * * * *

30 18 15 00	30 19 16 00	31 16 15 00
31 16 28 00	31 21 16 00	39 12 13 00
39 12 14 00	39 12 22 00	39 13 17 00
40 14 17 00	60 10 49 00	72 10 15 00
72 15 11 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 19 00	72 15 25 00	72 15 29 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 40 00
73 15 21 00	73 18 11 00	81 10 15 00
81 10 17 00	83 10 18 00	93 12 17 00
95 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ARKANOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 672,20

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 16 50 00	22 10 20 00	23 10 15 00
24 12 18 00	30 11 15 00	30 16 17 00
30 16 20 00	30 18 15 00	31 16 15 00
31 16 23 00	31 16 28 00	31 21 16 00
39 12 13 00	39 12 14 00	39 12 17 00

39 12 22 00	39 12 23 00	39 13 17 00
=====	=====	=====
40 14 17 00	56 10 17 00	56 10 19 00
=====	=====	=====
60 10 49 00	60 12 27 00	72 10 15 00
=====	=====	=====
72 15 11 00	72 15 14 00	72 15 15 00
=====	=====	=====
72 15 19 00	72 15 29 00	72 15 35 00
=====	=====	=====
72 15 40 00	73 15 17 00	73 15 21 00
=====	=====	=====
76 11 15 00	95 14 17 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LA FE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DEL GOBIERNO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 857,87

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
72 12 14 00	72 14 15 00	72 15 17 00
=====	=====	=====
72 15 19 00	72 15 27 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESPACIO PUBLICO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IDR D

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.809,75

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 65,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
10 17 18 00	11 11 15 00	20 12 11 00
=====	=====	=====
21 10 15 00	21 10 16 00	22 10 15 00
=====	=====	=====
22 10 16 00	22 10 19 00	22 10 20 00
=====	=====	=====
25 10 16 00	27 11 22 00	27 11 27 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884

PÁGINA: 21 DE 51

* * * * *

30 10 28 00	30 10 29 00	30 10 36 00
30 11 15 00	30 11 19 00	30 12 16 00
30 12 17 00	30 12 19 00	30 13 16 00
30 16 17 00	30 16 21 00	30 19 16 00
45 12 15 00	49 24 15 00	70 11 15 00
70 11 17 00	70 12 19 00	70 13 15 00
70 13 16 00	70 13 17 00	70 14 18 00
70 15 15 00	70 15 16 00	70 15 17 00
70 15 19 00	72 10 15 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 15 00	72 15 13 00
72 15 19 00	72 15 27 00	72 15 29 00
77 12 16 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 22 00	93 14 15 00	95 11 15 00
95 12 16 00	77 10 17 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
83 10 15 00	77 12 17 00	77 13 15 00
77 13 16 00	77 13 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GEOCONSTRUCCIONES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 485,25
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	17	18	00	11	16	21	00	20	12	13	00
21	10	15	00	21	10	16	00	22	10	15	00
22	10	19	00	25	10	16	00	27	11	16	00
27	11	22	00	30	11	15	00	30	11	19	00
30	12	19	00	30	13	15	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	16	17	00	30	19	16	00
31	16	16	00	31	16	21	00	31	21	15	00
31	23	14	00	39	12	21	00	40	14	17	00
41	11	42	00	70	11	15	00	70	11	17	00
70	12	19	00	70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	14	18	00	70	15	15	00
70	15	16	00	70	15	17	00	70	15	19	00
71	16	14	00	72	10	15	00	72	10	29	00
72	14	11	00	72	14	12	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	35	00	77	12	16	00
78	14	17	00	81	10	15	00	81	15	16	00
95	12	23	00	95	13	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACCION SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884 PÁGINA: 22 DE 51

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 903,06
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (SEGM, FAMI, CLAS, PROD) and their corresponding values for contract 32.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO COLCIVIL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 241,50
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (SEGM, FAMI, CLAS, PROD) and their corresponding values for contract 32.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS POLICIA
NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 952,83
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	15	15	00	30	15	16	00	30	16	15	00
30	17	15	00	30	17	16	00	30	17	19	00
72	10	29	00	72	12	10	00	72	15	14	00
72	15	20	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	30	00	72	15	36	00
72	15	40	00	95	12	18	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO KONIDOL HOMBRESOLO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSMILENIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 71.740,13

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 1,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
12	16	50	00	22	10	20	00	23	10	15	00
24	12	18	00	30	11	15	00	30	13	15	00
30	16	17	00	30	16	20	00	30	17	16	00
30	17	19	00	31	16	15	00	31	16	28	00
31	21	16	00	39	12	13	00	39	12	14	00
39	12	17	00	39	13	17	00	40	14	17	00
60	10	49	00	60	12	27	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00	72	12	14	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	16	00
72	15	11	00	72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00	72	15	25	00
72	15	29	00	72	15	30	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	40	00	73	15	21	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884 PÁGINA: 23 DE 51

* * * * *

73 18 11 00	76 11 15 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 10 17 00	83 10 18 00	95 11 15 00
=====	=====	=====
95 11 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO COLCIVIL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TOCANCIPA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 834,95

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
30 12 17 00	72 10 15 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 15 00
=====	=====	=====
72 15 11 00	81 10 15 00	81 10 16 00
=====	=====	=====
95 11 15 00	95 11 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO BARCELONA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECUN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 464,13

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
30 12 17 00	72 10 15 00	72 10 33 00
=====	=====	=====

11 10 17 00	11 11 16 00	11 11 17 00
=====	=====	=====
11 11 18 00	12 16 49 00	12 16 50 00
=====	=====	=====
22 10 20 00	30 11 15 00	30 13 15 00
=====	=====	=====
30 16 17 00	30 18 16 00	39 11 16 00
=====	=====	=====
39 11 18 00	39 12 13 00	39 12 14 00
=====	=====	=====
39 12 17 00	39 12 22 00	39 12 23 00
=====	=====	=====
39 13 17 00	60 10 49 00	70 17 18 00
=====	=====	=====
72 14 11 00	72 15 14 00	72 15 15 00
=====	=====	=====
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 25 00
=====	=====	=====
72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 29 00
=====	=====	=====
72 15 32 00	72 15 35 00	72 15 36 00
=====	=====	=====
72 15 40 00	73 12 15 00	73 12 18 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GEOSOLUCIONES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 724,97

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
10 17 18 00	11 11 15 00	11 16 21 00
=====	=====	=====
20 10 18 00	20 11 15 00	20 11 16 00
=====	=====	=====
20 11 17 00	20 12 13 00	20 12 28 00
=====	=====	=====
20 14 13 00	21 10 15 00	21 10 16 00
=====	=====	=====
22 10 15 00	22 10 16 00	22 10 19 00
=====	=====	=====
23 10 15 00	23 23 14 00	23 29 15 00
=====	=====	=====
23 29 19 00	25 10 16 00	27 11 16 00
=====	=====	=====
27 11 20 00	27 11 22 00	30 10 29 00
=====	=====	=====
30 10 36 00	30 11 15 00	30 11 19 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884

PÁGINA: 24 DE 51

* * * * *

30 12 19 00	30 15 20 00	30 19 16 00
30 26 63 00	31 16 16 00	31 21 15 00
31 41 15 00	39 12 21 00	40 14 17 00
41 11 42 00	44 10 17 00	46 16 15 00
49 22 15 00	55 12 17 00	70 11 15 00
70 11 17 00	70 12 19 00	70 13 15 00
70 13 16 00	70 13 17 00	70 14 18 00
70 15 15 00	70 15 16 00	70 15 17 00
70 15 19 00	70 17 18 00	71 16 14 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 15 00
72 15 14 00	72 15 19 00	72 15 27 00
72 15 35 00	72 15 40 00	73 18 10 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 18 00
77 10 20 00	77 12 16 00	78 14 17 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
81 15 16 00	93 14 15 00	94 13 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO BOLIVAR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.843,36

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	12	14	00	72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00	72	15	31	00
95	12	17	00	95	12	19	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	15	00
72	15	12	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00	72	15	28	00
72	15	22	00	72	15	21	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00	72	15	45	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	10	19	00	81	10	20	00
81	10	21	00	81	10	22	00	81	10	23	00
81	10	24	00	81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	16	00	72	14	17	00	95	12	15	00
95	12	16	00	95	12	18	00	95	12	20	00
95	12	21	00	95	12	23	00	95	12	24	00
95	12	25	00	95	12	26	00	95	12	27	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884

PÁGINA: 25 DE 51

* * * * *

83 10 18 00	83 10 19 00	83 10 15 00
95 10 17 00	95 10 18 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 17 00	93 14 18 00
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 15 00
77 12 16 00	77 12 17 00	77 13 15 00
77 13 16 00	77 13 17 00	23 30 15 00
30 15 15 00	30 15 16 00	10 30 15 00
30 15 17 00	30 15 18 00	30 15 19 00
30 15 20 00	30 15 21 00	31 30 15 00
42 30 15 00	50 30 15 00	40 17 15 00
40 17 16 00	40 17 17 00	40 17 18 00
40 17 19 00	40 17 20 00	40 17 21 00
40 17 22 00	40 17 32 00	40 17 31 00
40 17 30 00	40 17 29 00	40 17 28 00
40 17 27 00	40 17 26 00	40 17 25 00
40 17 24 00	40 17 23 00	40 17 39 00
40 17 38 00	40 17 35 00	40 17 33 00
40 17 49 00	40 17 46 00	40 17 45 00
40 17 43 00	40 17 53 00	80 16 15 00

| 80 | 16 | 16 | 00 | | 80 | 16 | 17 | 00 | | 80 | 16 | 18 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SABANA NORTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.415,82

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 72 | 10 | 33 | 00 | | 72 | 14 | 10 | 00 | | 72 | 14 | 11 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 15 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TOCANCIPA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 50,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 81 | 10 | 15 | 00 | | 71 | 10 | 15 | 00 | | 71 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 71 | 10 | 17 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 17 | 00 | | 80 | 11 | 15 | 00 | | 80 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 80 | 11 | 17 | 00 | | 80 | 12 | 15 | 00 | | 80 | 12 | 16 | 00 |
=====
| 80 | 12 | 17 | 00 | | 80 | 12 | 18 | 00 | | 80 | 12 | 19 | 00 |
=====
| 80 | 13 | 15 | 00 | | 80 | 13 | 16 | 00 | | 80 | 13 | 17 | 00 |
=====
| 80 | 13 | 18 | 00 | | 80 | 14 | 15 | 00 | | 80 | 14 | 16 | 00 |
=====
| 80 | 14 | 17 | 00 | | 80 | 14 | 18 | 00 | | 80 | 14 | 19 | 00 |
=====
| 80 | 15 | 15 | 00 | | 80 | 15 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 95 | 11 | 15 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 | | 95 | 12 | 15 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 16 | 00 | | 95 | 12 | 17 | 00 | | 95 | 12 | 18 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 19 | 00 | | 95 | 12 | 20 | 00 | | 95 | 12 | 21 | 00 |
=====
```



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884 PÁGINA: 26 DE 51

* * * * *

95 12 23 00	95 12 24 00	95 12 25 00
95 12 27 00	95 12 26 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TOCANCIPA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 47,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD
81 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GEOAMBIENTAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.411,73

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
10 17 18 00	11 11 15 00	11 16 21 00
20 10 15 00	20 10 18 00	20 11 16 00
20 12 13 00	21 10 15 00	21 10 16 00
22 10 15 00	22 10 16 00	22 10 19 00
22 10 20 00	23 10 15 00	23 23 14 00
25 10 16 00	27 11 16 00	27 11 20 00

27 11 22 00	27 11 27 00	30 10 29 00
30 10 36 00	30 11 15 00	30 11 19 00
30 12 19 00	30 15 20 00	30 16 17 00
30 19 16 00	30 26 63 00	31 16 16 00
31 16 21 00	31 23 14 00	39 12 21 00
40 14 17 00	41 11 42 00	46 16 15 00
55 12 17 00	70 10 16 00	70 11 15 00
70 11 17 00	70 12 19 00	70 13 15 00
70 13 16 00	70 13 17 00	70 14 18 00
70 15 15 00	70 15 16 00	70 15 17 00
70 15 19 00	71 16 14 00	72 10 15 00
72 10 29 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 15 19 00	72 15 27 00
72 15 35 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 18 00	77 10 20 00	77 12 16 00
78 14 17 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 22 00	81 15 15 00	81 15 16 00
93 14 15 00	94 13 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GEOCONSTRUCCIONES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECUN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 259,70

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
10 17 17 00	10 17 18 00	11 11 15 00
20 12 13 00	21 10 15 00	22 10 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884

PÁGINA: 27 DE 51

* * * * *

22 10 16 00	25 10 16 00	27 11 16 00
30 12 17 00	30 12 19 00	30 13 16 00
30 13 17 00	30 16 17 00	30 19 16 00
40 14 17 00	40 16 15 00	46 16 15 00
70 11 15 00	70 12 19 00	70 13 15 00
70 13 16 00	70 13 17 00	70 15 15 00
70 15 16 00	70 15 17 00	70 15 19 00
70 17 17 00	72 10 15 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 15 00	72 15 19 00
72 15 27 00	72 15 35 00	77 12 16 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TAUSA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 127,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 14 13 00	72 14 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO REMODELACIONES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 49,03
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	29	00	72	12	14	00	95	12	23	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 100,67
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00	71	10	15	00	71	10	16	00
71	10	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	15	00	80	12	16	00
80	12	17	00	80	12	18	00	80	12	19	00
80	13	15	00	80	13	16	00	80	13	17	00
80	13	18	00	80	14	15	00	80	14	16	00
80	14	17	00	80	14	18	00	80	14	19	00
80	15	15	00	80	15	16	00	81	10	16	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	16	00	95	12	17	00	95	12	18	00
95	12	19	00	95	12	20	00	95	12	21	00
95	12	23	00	95	12	24	00	95	12	25	00
95	12	27	00	95	12	26	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
 CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884 PÁGINA: 28 DE 51

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SANTO DOMINGO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONADE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 355,94
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (SEGM, FAMI, CLAS, PROD) and 3 rows of data.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLAPINZON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 108,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	12	14	00	72	14	15	00	72	15	11	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO COLCIVIL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 379,63

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	18	00	72	14	10	00	72	14	15	00
72	15	27	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVIALES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 564,38

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 12,50%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00	81	10	22	00	71	10	15	00
71	10	16	00	71	10	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00	80	12	15	00
80	12	16	00	80	12	17	00	80	12	18	00
80	12	19	00	80	13	15	00	80	13	16	00
80	13	17	00	80	13	18	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	17	00	80	14	18	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884 PÁGINA: 29 DE 51

* * * * *

80 14 19 00	80 15 15 00	80 15 16 00
81 10 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 12 18 00	95 12 19 00	95 12 20 00
95 12 21 00	95 12 23 00	95 12 24 00
95 12 25 00	95 12 27 00	95 12 26 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 76,79

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	72 10 29 00	72 15 40 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO L&L CONSTRUCCIONES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PESIONES FONCEP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 326,06

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
---------------------------	---------------------------	---------------------------

72 12 11 00	72 15 15 00	72 15 22 00
72 15 25 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERSUBA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 319,06

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
81 10 15 00	83 10 15 00	71 10 15 00
71 10 16 00	71 10 17 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 10 17 00	80 11 15 00
80 11 16 00	80 11 17 00	80 12 15 00
80 12 16 00	80 12 17 00	80 12 18 00
80 12 19 00	80 13 15 00	80 13 16 00
80 13 17 00	80 13 18 00	80 14 15 00
80 14 16 00	80 14 17 00	80 14 18 00
80 14 19 00	80 15 15 00	80 15 16 00
81 10 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 12 18 00	95 12 19 00	95 12 20 00
95 12 21 00	95 12 23 00	95 12 24 00
95 12 25 00	95 12 27 00	95 12 26 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 233,43



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884 PÁGINA: 30 DE 51

* * * * *

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns: |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|. Row 1: | 72 | 14 | 15 | 00 |, | 72 | 15 | 31 | 00 |, | 95 | 12 | 23 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESPACIOS URBANOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 114,91
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 34,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns: |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|. Multiple rows of data including: | 12 | 16 | 49 | 00 |, | 22 | 10 | 15 | 00 |, | 22 | 10 | 19 | 00 |, | 22 | 10 | 20 | 00 |, | 27 | 11 | 22 | 00 |, | 27 | 11 | 27 | 00 |, | 30 | 11 | 15 | 00 |, | 30 | 15 | 15 | 00 |, | 31 | 21 | 15 | 00 |, | 39 | 10 | 16 | 00 |, | 72 | 10 | 29 | 00 |, | 72 | 12 | 11 | 00 |, | 72 | 14 | 11 | 00 |, | 72 | 14 | 12 | 00 |, | 72 | 15 | 13 | 00 |, | 72 | 15 | 14 | 00 |, | 72 | 15 | 19 | 00 |, | 72 | 15 | 20 | 00 |, | 72 | 15 | 26 | 00 |, | 72 | 15 | 27 | 00 |, | 72 | 15 | 32 | 00 |, | 72 | 15 | 35 | 00 |, | 73 | 18 | 11 | 00 |, | 76 | 11 | 15 | 00 |, | 80 | 10 | 16 | 00 |, | 81 | 10 | 15 | 00 |, | 95 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESPACIOS URBANOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FACATATIVA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 190,57

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 34,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	17	18	00	11	11	15	00	11	16	21	00
20	12	13	00	21	10	15	00	21	10	16	00
22	10	15	00	22	10	16	00	22	10	19	00
22	10	20	00	25	10	16	00	27	11	16	00
27	11	22	00	27	11	27	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	19	00	30	12	17	00
30	12	19	00	30	13	16	00	30	13	17	00
30	16	23	00	30	19	16	00	40	14	17	00
40	17	15	00	41	11	42	00	42	19	22	00
45	12	15	00	46	16	15	00	49	24	15	00
55	12	17	00	70	11	15	00	70	11	17	00
70	12	19	00	70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	14	18	00	70	15	16	00
70	15	17	00	70	15	19	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	15	00	72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	25	00	72	15	27	00	72	15	31	00
72	15	35	00	77	12	16	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00	81	15	16	00
93	14	15	00	95	11	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884

PÁGINA: 31 DE 51

* * * * *

O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GEOSOLUCIONES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 929,64

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	17	18	00	11	11	15	00	11	16	21	00
13	10	20	00	13	11	10	00	20	10	18	00
20	12	11	00	20	12	13	00	21	10	15	00
21	10	16	00	22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	19	00	22	10	20	00	23	10	15	00
23	23	14	00	25	10	16	00	27	11	16	00
27	11	22	00	27	11	27	00	30	10	28	00
30	10	29	00	30	11	15	00	30	11	19	00
30	12	16	00	30	12	17	00	30	12	19	00
30	13	15	00	30	15	20	00	30	16	17	00
30	16	21	00	30	19	16	00	30	26	63	00
31	16	16	00	31	16	21	00	31	23	14	00
39	12	21	00	40	14	17	00	40	16	15	00
41	11	42	00	42	19	22	00	45	12	15	00
46	16	15	00	55	12	17	00	70	11	15	00
70	12	19	00	70	13	15	00	70	13	16	00
70	13	17	00	70	15	15	00	70	15	16	00

70 15 17 00	70 15 19 00	71 10 16 00
71 16 14 00	72 10 15 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 12 00
72 14 14 00	72 14 15 00	72 15 19 00
72 15 27 00	72 15 31 00	72 15 35 00
77 12 16 00	78 14 17 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 10 22 00	81 15 16 00
93 14 15 00	95 11 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESPACIOS URBANOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL SANTA FE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 893,69

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 34,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
10 17 18 00	11 11 15 00	11 16 21 00
20 10 19 00	20 11 16 00	20 12 13 00
21 10 15 00	21 10 16 00	22 10 15 00
22 10 16 00	22 10 19 00	22 10 20 00
23 15 19 00	23 28 19 00	25 10 16 00
25 12 16 00	27 11 16 00	27 11 22 00
27 11 27 00	30 10 36 00	30 11 15 00
30 11 19 00	30 12 17 00	30 12 19 00
30 13 15 00	30 13 16 00	30 13 17 00
30 16 17 00	30 16 21 00	30 16 23 00
30 19 15 00	30 19 16 00	40 14 17 00
41 11 42 00	42 19 22 00	45 12 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884

PÁGINA: 32 DE 51

* * * * *

45 12 17 00	46 16 15 00	49 24 15 00
=====	=====	=====
55 12 17 00	70 11 15 00	70 11 17 00
=====	=====	=====
70 12 19 00	70 13 15 00	70 13 16 00
=====	=====	=====
70 13 17 00	70 14 18 00	70 15 15 00
=====	=====	=====
70 15 16 00	70 15 17 00	70 15 19 00
=====	=====	=====
71 15 13 00	72 10 15 00	72 10 29 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	72 14 11 00	72 14 12 00
=====	=====	=====
72 14 15 00	72 15 19 00	72 15 27 00
=====	=====	=====
72 15 35 00	77 12 16 00	78 10 18 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 22 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 15 17 00	93 14 15 00
=====	=====	=====
95 11 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLO LOCAL DE LOS MATIRES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
81 10 15 00	71 10 15 00	71 10 16 00
=====	=====	=====
71 10 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 10 17 00	80 11 15 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	80 12 15 00	80 12 16 00
=====	=====	=====
80 12 17 00	80 12 18 00	80 12 19 00
=====	=====	=====

80 13 15 00	80 13 16 00	80 13 17 00
80 13 18 00	80 14 15 00	80 14 16 00
80 14 17 00	80 14 18 00	80 14 19 00
80 15 15 00	80 15 16 00	81 10 16 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
95 12 16 00	95 12 17 00	95 12 18 00
95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 21 00
95 12 23 00	95 12 24 00	95 12 25 00
95 12 27 00	95 12 26 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TOCANCIPA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 50,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
81 10 15 00	71 10 15 00	71 10 16 00
71 10 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	80 12 15 00	80 12 16 00
80 12 17 00	80 12 18 00	80 12 19 00
80 13 15 00	80 13 16 00	80 13 17 00
80 13 18 00	80 14 15 00	80 14 16 00
80 14 17 00	80 14 18 00	80 14 19 00
80 15 15 00	80 15 16 00	81 10 16 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
95 12 16 00	95 12 17 00	95 12 18 00
95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 21 00
95 12 23 00	95 12 24 00	95 12 25 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884 PÁGINA: 33 DE 51

* * * * *

```

=====
| 95 | 12 | 27 | 00 | | 95 | 12 | 26 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO KH
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSMILENIO SA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 44.039,11
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	19	00	39	10	16	00	39	12	22	00
39	13	17	00	40	15	15	00	46	17	15	00
46	19	15	00	55	12	17	00	60	12	27	00
70	11	15	00	70	11	17	00	70	13	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	10	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00	72	15	32	00

72 15 36 00	72 15 37 00	72 15 40 00
72 15 43 00	72 15 45 00	76 11 15 00
81 10 15 00	95 12 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COMPAÑIA AM&CIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DEL TOLIMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.964,68

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 11 16 00	11 11 17 00	22 10 16 00
30 12 17 00	70 17 18 00	72 10 15 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 14 00	72 14 15 00	72 15 11 00
81 10 15 00	81 10 16 00	95 11 15 00
95 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAS SAN ANDRES 2013

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 235,47

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 14 11 00	72 15 25 00	72 15 27 00
72 15 32 00	72 15 40 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64

CONTRATO CELEBRADO POR:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884 PÁGINA: 34 DE 51

* * * * *

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESAP MANIZALES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 100,25

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	29	00	72	12	11	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	24	00	72	15	30	00	95	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GEOAMBIENTAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.526,60

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	12	16	00	80	13	18	00	81	10	15	00
81	15	16	00	93	14	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESPACIOS URBANOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUERZA AEREA COLOMBIANA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 616,20

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 34,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	12	20	00	12	16	49	00	22	10	19	00
22	10	20	00	27	11	22	00	27	11	27	00
30	10	22	00	30	11	15	00	30	11	19	00
30	16	22	00	30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	19	00	30	18	15	00	30	18	16	00
30	19	16	00	31	16	24	00	31	21	15	00
31	24	17	00	39	10	16	00	39	12	22	00
45	12	15	00	46	17	15	00	56	10	15	00
72	11	10	00	72	11	11	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	14	13	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	32	00	72	15	40	00
73	15	18	00	73	18	11	00	76	11	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00	95	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TOCANCIPA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 44,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00	81	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884

PÁGINA: 35 DE 51

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGRUPACION DE VIVIENDA QUINTAS DE SERREZUELA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 641,69
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns: |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|. Rows contain numerical values like 11, 17, 00, 30, 12, 16, 00, 70, 17, 15, 00, etc.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TOCANCIPA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 93,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns: |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|. Rows contain numerical values like 81, 10, 15, 00, 83, 10, 15, 00, 71, 10, 15, 00, etc.

95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
=====	=====	=====
95 12 18 00	95 12 19 00	95 12 20 00
=====	=====	=====
95 12 21 00	95 12 23 00	95 12 24 00
=====	=====	=====
95 12 25 00	95 12 27 00	95 12 26 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 113,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
81 10 15 00	83 10 15 00	71 10 15 00
=====	=====	=====
71 10 16 00	71 10 17 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 10 17 00	80 11 15 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	80 11 17 00	80 12 15 00
=====	=====	=====
80 12 16 00	80 12 17 00	80 12 18 00
=====	=====	=====
80 12 19 00	80 13 15 00	80 13 16 00
=====	=====	=====
80 13 17 00	80 13 18 00	80 14 15 00
=====	=====	=====
80 14 16 00	80 14 17 00	80 14 18 00
=====	=====	=====
80 14 19 00	80 15 15 00	80 15 16 00
=====	=====	=====
81 10 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
=====	=====	=====
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
=====	=====	=====
95 12 18 00	95 12 19 00	95 12 20 00
=====	=====	=====
95 12 21 00	95 12 23 00	95 12 24 00
=====	=====	=====
95 12 25 00	95 12 27 00	95 12 26 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAS Y MANTENIMIENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 858,87



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884 PÁGINA: 36 DE 51

* * * * *

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (SEGM, FAMI, CLAS, PROD) and their corresponding values for various categories.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SOLIDARIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 91,39
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (SEGM, FAMI, CLAS, PROD) and their corresponding values for various categories.

72 14 15 00	72 15 11 00	72 15 14 00
72 15 15 00	72 15 19 00	72 15 20 00
72 15 23 00	72 15 24 00	72 15 25 00
72 15 26 00	72 15 29 00	72 15 31 00
95 12 23 00	95 13 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS DE GUASCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE GUASCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.168,83

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 11 16 00	11 11 17 00	22 10 16 00
30 12 17 00	70 17 18 00	72 10 15 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 14 00	72 14 15 00	72 15 11 00
81 10 15 00	81 10 16 00	95 11 15 00
95 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ARCADIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.435,60

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 12 14 00	72 14 15 00	72 15 11 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884 PÁGINA: 37 DE 51

* * * * *

72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 19 00
=====	=====	=====
72 15 20 00	72 15 23 00	72 15 24 00
=====	=====	=====
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
=====	=====	=====
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
=====	=====	=====
72 15 31 00	95 12 27 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AM & ASOCIADOS 2014

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.277,29

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
11 11 16 00	11 11 17 00	22 10 16 00
=====	=====	=====
30 12 17 00	70 17 18 00	72 10 15 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 11 00
=====	=====	=====
72 14 14 00	72 14 15 00	72 15 11 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 16 00	95 11 15 00
=====	=====	=====
95 11 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CAPE -G63

NOMBRE DEL CONTRATANTE: METRO CALI SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.536,13
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	19	00	39	10	16	00	39	12	22	00
39	13	17	00	40	15	15	00	46	17	15	00
46	19	15	00	55	12	17	00	60	12	27	00
70	11	15	00	70	11	17	00	70	13	16	00
70	17	17	00	70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	10	00	72	12	14	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	11	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	32	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	40	00	72	15	43	00
72	15	45	00	76	11	15	00	81	10	15	00
95	12	16	00	83	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	22	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00	81	14	15	00
83	10	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO COLCIVIL
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 44,47



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884 PÁGINA: 38 DE 51

* * * * *

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (SEGM, FAMI, CLAS, PROD) and their values, separated by vertical bars and horizontal lines.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GGARC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 155,35

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00	81	10	22	00	81	15	16	00
71	10	15	00	71	10	16	00	71	10	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00	80	11	17	00
80	12	15	00	80	12	16	00	80	12	17	00
80	12	18	00	80	12	19	00	80	13	15	00
80	13	16	00	80	13	17	00	80	13	18	00
80	14	15	00	80	14	16	00	80	14	17	00
80	14	18	00	80	14	19	00	80	15	15	00
80	15	16	00	81	10	16	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	15	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	18	00	95	12	19	00
95	12	20	00	95	12	21	00	95	12	23	00
95	12	24	00	95	12	25	00	95	12	27	00
95	12	26	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERCONS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES BOGOTA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 68,61
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00	81	10	22	00	81	15	16	00
71	10	15	00	71	10	16	00	71	10	17	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884

PÁGINA: 39 DE 51

* * * * *

80 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
=====	=====	=====
80 11 15 00	80 11 16 00	80 11 17 00
=====	=====	=====
80 12 15 00	80 12 16 00	80 12 17 00
=====	=====	=====
80 12 18 00	80 12 19 00	80 13 15 00
=====	=====	=====
80 13 16 00	80 13 17 00	80 13 18 00
=====	=====	=====
80 14 15 00	80 14 16 00	80 14 17 00
=====	=====	=====
80 14 18 00	80 14 19 00	80 15 15 00
=====	=====	=====
80 15 16 00	81 10 16 00	95 11 15 00
=====	=====	=====
95 11 16 00	95 12 15 00	95 12 16 00
=====	=====	=====
95 12 17 00	95 12 18 00	95 12 19 00
=====	=====	=====
95 12 20 00	95 12 21 00	95 12 23 00
=====	=====	=====
95 12 24 00	95 12 25 00	95 12 27 00
=====	=====	=====
95 12 26 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERCHOCO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. LA CUAL PODRA USAR LA SIGLA FIDUPREVISORA S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 317,15

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 17 00
=====	=====	=====
71 10 15 00	71 10 16 00	71 10 17 00

80 10 15 00	80 13 16 00	80 10 17 00
80 11 15 00	80 11 16 00	80 11 17 00
80 12 15 00	80 12 16 00	80 12 17 00
80 12 18 00	80 12 19 00	80 13 15 00
80 13 17 00	80 13 18 00	80 14 15 00
80 14 16 00	80 14 17 00	80 14 18 00
80 14 19 00	80 15 15 00	80 15 16 00
81 10 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 12 18 00	95 12 19 00	95 12 20 00
95 12 21 00	95 12 23 00	95 12 24 00
95 12 25 00	95 12 26 00	95 12 27 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SAN DIEGO 2015

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN DIEGO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 78,32

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 17 00
71 10 15 00	71 10 16 00	71 10 17 00
80 10 15 00	80 13 16 00	80 10 17 00
80 11 15 00	80 11 16 00	80 11 17 00
80 12 15 00	80 12 16 00	80 12 17 00
80 12 18 00	80 12 19 00	80 13 15 00
80 13 17 00	80 13 18 00	80 14 15 00
80 14 16 00	80 14 17 00	80 14 18 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884 PÁGINA: 40 DE 51

* * * * *

80 14 19 00	81 10 16 00	80 15 15 00
=====	=====	=====
80 15 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
=====	=====	=====
95 12 21 00	95 12 23 00	95 12 24 00
=====	=====	=====
95 12 25 00	95 12 27 00	95 12 26 00
=====	=====	=====
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
=====	=====	=====
95 12 18 00	95 12 19 00	95 12 20 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAS 2013

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17,08

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |

=====

| 81 | 10 | 15 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PARQUE BMX

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 246,50

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |

=====

=====

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |

=====

=====

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |

=====

80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 17 00	71 10 15 00	71 10 16 00
=====	=====	=====
71 10 17 00	80 10 15 00	80 13 16 00
=====	=====	=====
80 10 17 00	80 11 15 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	80 12 15 00	80 12 16 00
=====	=====	=====
80 12 17 00	80 12 18 00	80 12 19 00
=====	=====	=====
80 13 15 00	95 12 18 00	80 13 17 00
=====	=====	=====
80 13 18 00	80 14 15 00	80 14 16 00
=====	=====	=====
80 14 17 00	80 14 18 00	80 14 19 00
=====	=====	=====
80 15 15 00	80 15 16 00	95 11 15 00
=====	=====	=====
95 11 16 00	95 12 15 00	95 12 16 00
=====	=====	=====
95 12 17 00	95 12 20 00	95 12 19 00
=====	=====	=====
95 12 21 00	95 12 24 00	95 12 23 00
=====	=====	=====
95 12 25 00	95 12 26 00	95 12 27 00
=====	=====	=====
80 16 15 00	80 16 16 00	80 16 17 00
=====	=====	=====
80 16 18 00	72 14 10 00	72 14 11 00
=====	=====	=====
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
=====	=====	=====
72 14 15 00	72 14 17 00	72 15 11 00
=====	=====	=====
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 18 00
=====	=====	=====
72 15 19 00	72 15 23 00	72 15 24 00
=====	=====	=====
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
=====	=====	=====
72 15 29 00	72 15 31 00	72 15 32 00
=====	=====	=====
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00
=====	=====	=====
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 45 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
=====	=====	=====
23 30 15 00	30 15 15 00	30 15 16 00
=====	=====	=====
30 15 17 00	30 15 18 00	30 15 19 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884

PÁGINA: 41 DE 51

* * * * *

30 15 20 00	30 15 21 00	31 30 15 00
=====	=====	=====
10 30 15 00	72 10 15 00	72 10 21 00
=====	=====	=====
72 10 29 00	72 10 31 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
39 12 13 00	39 12 22 00	39 12 23 00
=====	=====	=====
40 17 17 00	40 17 16 00	40 17 15 00
=====	=====	=====
40 17 21 00	40 17 24 00	40 17 25 00
=====	=====	=====
40 17 26 00	40 17 27 00	40 17 28 00
=====	=====	=====
40 17 29 00	40 17 30 00	40 17 35 00
=====	=====	=====
40 17 39 00	40 17 33 00	40 17 52 00
=====	=====	=====
40 17 49 00	40 17 46 00	40 17 45 00
=====	=====	=====
40 17 43 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTEROBRAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.961,55

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
12 16 50 00	22 10 20 00	23 10 15 00
=====	=====	=====
24 12 18 00	30 11 15 00	30 13 15 00
=====	=====	=====
30 16 16 00	30 16 17 00	30 16 20 00
=====	=====	=====
30 17 16 00	30 17 19 00	30 18 15 00
=====	=====	=====

31 16 15 00	31 16 23 00	31 16 28 00
31 21 16 00	39 12 13 00	39 12 14 00
39 12 17 00	39 12 22 00	39 12 23 00
39 13 17 00	40 14 17 00	42 21 16 00
43 22 17 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 33 00	46 19 15 00	46 19 16 00
60 10 49 00	60 12 27 00	72 10 15 00
72 10 33 00	72 15 11 00	72 15 14 00
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 19 00
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
72 15 29 00	72 15 30 00	72 15 35 00
72 15 36 00	72 15 40 00	73 15 21 00
73 18 11 00	76 11 15 00	81 10 15 00
81 10 17 00	83 10 18 00	95 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAS MANZANARES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA-FINDETER-ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.420,64

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 11 17 00	30 12 16 00	31 16 28 00
40 17 15 00	70 17 18 00	72 10 15 00
72 10 29 00	72 15 11 00	81 10 15 00
83 10 15 00	83 10 18 00	83 10 19 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86

CONTRATO CELEBRADO POR:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884 PÁGINA: 42 DE 51

* * * * *

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PARQUES URBANOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 135,53

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	80	10	16	00
80	12	17	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	12	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	84	11	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 87

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TOCANCIPA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 190,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	80	10	16	00
80	12	17	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	12	15	00	83	10	15	00
84	11	15	00	80	10	15	00	80	10	17	00
80	11	15	00	80	11	16	00	80	11	17	00
80	16	15	00	80	16	16	00	80	16	17	00
81	10	25	00	77	10	17	00	77	10	20	00

=====
| 77 | 11 | 15 | 00 |
=====
| 77 | 12 | 16 | 00 |
=====
| 77 | 13 | 16 | 00 |
=====
| 71 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 80 | 12 | 15 | 00 |
=====
| 80 | 12 | 19 | 00 |
=====
| 80 | 13 | 17 | 00 |
=====
| 80 | 14 | 16 | 00 |
=====
| 80 | 15 | 15 | 00 |
=====
| 95 | 11 | 15 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 16 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 19 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 23 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 27 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 12 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 15 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 10 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 13 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 16 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 19 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 22 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 25 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 28 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 39 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 35 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 33 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 45 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 42 | 00 |

=====
| 77 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 77 | 12 | 17 | 00 |
=====
| 77 | 13 | 17 | 00 |
=====
| 71 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 80 | 12 | 16 | 00 |
=====
| 80 | 13 | 15 | 00 |
=====
| 80 | 13 | 18 | 00 |
=====
| 80 | 14 | 17 | 00 |
=====
| 80 | 15 | 16 | 00 |
=====
| 95 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 17 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 20 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 24 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 10 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 13 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 16 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 11 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 14 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 17 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 20 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 23 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 26 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 29 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 37 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 34 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 31 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 44 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 41 | 00 |

=====
| 77 | 12 | 15 | 00 |
=====
| 77 | 13 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 14 | 15 | 00 |
=====
| 71 | 10 | 17 | 00 |
=====
| 80 | 12 | 18 | 00 |
=====
| 80 | 13 | 16 | 00 |
=====
| 80 | 14 | 15 | 00 |
=====
| 80 | 14 | 18 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 26 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 15 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 18 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 21 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 25 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 11 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 14 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 17 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 12 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 15 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 18 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 21 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 24 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 27 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 40 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 36 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 32 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 30 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 43 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 16 | 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884

PÁGINA: 43 DE 51

* * * * *

77 10 18 00	77 10 19 00	81 10 18 00
81 10 19 00	81 10 20 00	81 10 22 00
81 10 26 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 12 13 00	72 12 12 00	72 12 11 00
72 12 10 00	72 10 29 00	72 10 33 00
80 16 18 00	39 12 10 00	39 12 11 00
39 12 13 00	39 12 14 00	39 12 16 00
39 12 17 00	39 12 18 00	39 12 19 00
39 12 20 00	39 12 21 00	39 12 22 00
39 12 23 00	10 40 17 00	31 40 17 00
40 17 15 00	40 17 16 00	40 17 17 00
40 17 18 00	40 17 19 00	40 17 20 00
40 17 21 00	40 17 22 00	40 17 23 00
40 17 24 00	40 17 25 00	40 17 26 00
40 17 27 00	40 17 28 00	40 17 29 00
40 17 30 00	40 17 31 00	40 17 32 00
40 17 33 00	40 17 34 00	40 17 35 00
40 17 36 00	40 17 37 00	40 17 38 00
40 17 39 00	40 17 40 00	40 17 41 00
40 17 42 00	40 17 43 00	40 17 44 00
40 17 45 00	40 17 46 00	40 17 47 00
40 17 48 00	40 17 49 00	40 17 50 00

40 17 51 00	40 17 52 00	40 17 53 00
=====	=====	=====
50 40 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 88

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTER PETAR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA-FINDETER- ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 105,63

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	77 10 15 00	80 10 16 00
80 12 17 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00	81 12 15 00	81 14 15 00
83 10 15 00	84 11 15 00	71 10 15 00
71 10 16 00	71 10 17 00	80 10 15 00
80 10 17 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	80 12 15 00	80 12 16 00
80 13 17 00	80 12 18 00	80 12 19 00
80 13 15 00	80 13 16 00	80 13 18 00
80 14 15 00	80 14 16 00	80 14 17 00
80 14 18 00	80 14 19 00	80 15 15 00
80 15 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 12 18 00	95 12 19 00	95 12 20 00
95 12 21 00	95 12 23 00	95 12 24 00
95 12 25 00	95 12 26 00	95 12 27 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 89

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884

PÁGINA: 44 DE 51

* * * * *

O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CAES 2016

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA-FINDETER-ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 206,94

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	77	10	15	00	80	10	16	00
80	12	17	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	12	15	00	81	14	15	00
83	10	15	00	84	11	15	00	71	10	15	00
71	10	16	00	71	10	17	00	80	10	15	00
80	10	17	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	15	00	80	12	16	00
80	12	18	00	80	12	19	00	80	13	15	00
80	13	16	00	80	13	17	00	80	13	18	00
80	14	15	00	80	14	16	00	80	14	17	00
80	14	18	00	80	14	19	00	80	15	15	00
80	15	16	00	95	12	19	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	15	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	18	00	95	12	20	00
95	12	21	00	95	12	23	00	95	12	24	00
95	12	25	00	95	12	26	00	95	12	27	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 90

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO TOKYO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.365,56

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
12 16 50 00	23 10 15 00	24 12 18 00
=====	=====	=====
30 11 15 00	30 13 15 00	30 16 20 00
=====	=====	=====
30 18 15 00	30 19 16 00	31 16 15 00
=====	=====	=====
31 16 28 00	31 21 16 00	39 12 13 00
=====	=====	=====
39 12 14 00	39 12 17 00	39 12 22 00
=====	=====	=====
39 13 17 00	40 14 17 00	60 10 49 00
=====	=====	=====
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
72 14 11 00	72 15 11 00	72 15 14 00
=====	=====	=====
72 15 15 00	72 15 19 00	72 15 25 00
=====	=====	=====
72 15 29 00	72 15 35 00	72 15 36 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 91

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO DE LA REPUBLICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 153,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
12 16 50 00	23 10 15 00	24 12 18 00
=====	=====	=====
30 11 15 00	30 13 15 00	30 16 20 00
=====	=====	=====
30 18 15 00	30 19 16 00	31 16 15 00
=====	=====	=====
31 16 28 00	31 21 16 00	39 12 13 00
=====	=====	=====
39 12 14 00	39 12 22 00	39 13 17 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884

PÁGINA: 45 DE 51

* * * * *

40 14 17 00	60 10 49 00	72 10 15 00
=====	=====	=====
72 15 11 00	72 15 14 00	72 15 15 00
=====	=====	=====
72 15 19 00	72 15 25 00	72 15 29 00
=====	=====	=====
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 40 00
=====	=====	=====
73 15 21 00	73 18 11 00	81 10 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 92

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO JAMARING- HL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 268,98

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 17 00	81 10 22 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
71 10 15 00	71 10 16 00	71 10 17 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 17 00	80 11 15 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	80 11 17 00	80 12 15 00
=====	=====	=====
80 12 16 00	80 12 17 00	80 12 18 00
=====	=====	=====
80 12 19 00	80 13 15 00	80 13 16 00
=====	=====	=====
80 13 17 00	80 13 18 00	80 14 15 00
=====	=====	=====
80 14 16 00	80 14 17 00	80 14 18 00
=====	=====	=====
80 14 19 00	80 15 16 00	80 15 15 00
=====	=====	=====

95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 16 00
95 12 15 00	95 12 18 00	95 12 17 00
95 12 20 00	95 12 19 00	95 12 23 00
95 12 21 00	95 12 25 00	95 12 24 00
95 12 26 00	95 12 27 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 93

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO EDIFICACIONES NARIÑO 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 657,87

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00	81 10 22 00	81 15 16 00
71 10 15 00	71 10 16 00	71 10 17 00
80 10 15 00	80 10 17 00	80 11 15 00
80 11 16 00	80 11 17 00	80 12 15 00
80 12 16 00	80 12 17 00	80 12 18 00
80 12 19 00	80 13 15 00	80 13 16 00
80 13 17 00	80 13 18 00	80 14 15 00
80 14 16 00	80 14 17 00	80 14 18 00
80 14 19 00	80 15 16 00	80 15 15 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
95 12 17 00	95 12 16 00	95 12 19 00
95 12 18 00	95 12 25 00	95 12 20 00
95 12 21 00	95 12 23 00	95 12 24 00
95 12 27 00	95 12 26 00	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884 PÁGINA: 46 DE 51

* * * * *

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 94
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERPARQUES 2018
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 482,61
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	22	00	81	15	16	00
71	10	15	00	71	10	16	00	71	10	17	00
80	10	15	00	80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00	80	12	15	00
80	12	16	00	80	12	17	00	80	12	18	00
80	12	19	00	80	13	15	00	80	13	16	00
80	13	17	00	80	13	18	00	80	14	15	00
80	14	16	00	80	14	17	00	80	14	18	00
80	14	19	00	80	15	16	00	80	15	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	16	00	95	12	19	00
95	12	18	00	95	12	21	00	95	12	20	00
95	12	23	00	95	12	25	00	95	12	24	00
95	12	26	00	95	12	27	00	72	14	10	00

=====
| 72 | 14 | 11 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 14 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 17 | 00 |
=====
| 86 | 12 | 17 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 11 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 14 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 17 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 20 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 23 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 26 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 29 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 32 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 35 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 39 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 42 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 45 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 17 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 20 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 20 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 24 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 27 | 00 |
=====
| 72 | 12 | 12 | 00 |
=====
| 72 | 12 | 15 | 00 |
=====
| 72 | 10 | 29 | 00 |
=====
| 77 | 11 | 15 | 00 |
=====
| 80 | 16 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 14 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 14 | 18 | 00 |

=====
| 72 | 14 | 12 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 15 | 00 |
=====
| 86 | 12 | 15 | 00 |
=====
| 86 | 12 | 18 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 12 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 15 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 18 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 21 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 24 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 27 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 30 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 33 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 36 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 40 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 43 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 18 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 18 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 21 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 25 | 00 |
=====
| 72 | 12 | 10 | 00 |
=====
| 72 | 12 | 13 | 00 |
=====
| 72 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 72 | 10 | 31 | 00 |
=====
| 77 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 80 | 16 | 17 | 00 |
=====
| 81 | 14 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 14 | 19 | 00 |

=====
| 72 | 14 | 13 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 16 | 00 |
=====
| 86 | 12 | 16 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 10 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 13 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 16 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 19 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 22 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 25 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 28 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 31 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 34 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 37 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 41 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 44 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 19 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 19 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 23 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 26 | 00 |
=====
| 72 | 12 | 11 | 00 |
=====
| 72 | 12 | 14 | 00 |
=====
| 72 | 10 | 21 | 00 |
=====
| 72 | 10 | 33 | 00 |
=====
| 80 | 16 | 15 | 00 |
=====
| 80 | 16 | 18 | 00 |
=====
| 81 | 14 | 17 | 00 |
=====
| 81 | 15 | 15 | 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884

PÁGINA: 47 DE 51

* * * * *

81 15 17 00	81 15 18 00	81 15 19 00
81 16 15 00	81 16 16 00	81 16 17 00
81 16 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 95

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL G63 2019

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.152,74

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 3,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 16 50 00	22 10 20 00	23 10 15 00
24 12 18 00	30 11 15 00	30 13 15 00
30 16 16 00	30 16 17 00	30 16 20 00
30 17 16 00	30 17 19 00	30 18 15 00
31 16 15 00	31 16 23 00	31 16 28 00
31 21 16 00	39 12 13 00	39 12 14 00
39 12 17 00	39 12 22 00	39 12 23 00
39 13 17 00	40 14 17 00	42 21 16 00
43 22 17 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 33 00	46 19 15 00	46 19 16 00
60 10 49 00	60 12 27 00	72 10 15 00
72 10 33 00	72 15 11 00	72 15 14 00

72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 19 00
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
72 15 29 00	72 15 30 00	72 15 35 00
72 15 36 00	72 15 40 00	73 15 21 00
73 18 11 00	76 11 15 00	81 10 15 00
81 10 17 00	83 10 18 00	95 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 96

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CESANTANDER 2019

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA-FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 214,58

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	77 10 15 00	80 10 16 00
80 12 17 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00	81 12 15 00	81 14 15 00
83 10 15 00	84 11 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 97

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.496,30

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 16 50 00	23 10 15 00	24 12 18 00
30 11 15 00	30 13 15 00	39 12 22 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884

PÁGINA: 48 DE 51

* * * * *

30 16 20 00	30 18 15 00	30 19 16 00
31 16 15 00	31 16 28 00	31 21 16 00
39 12 13 00	39 12 14 00	39 12 17 00
39 13 17 00	40 14 17 00	60 10 49 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 14 11 00	72 15 11 00	72 15 14 00
72 15 15 00	72 15 19 00	72 15 25 00
72 15 29 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 40 00	73 15 21 00	73 18 11 00
81 10 15 00	81 10 17 00	83 10 18 00
95 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 98

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUDAT S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 60,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
11 10 17 00	11 11 16 00	11 11 17 00
11 11 18 00	12 16 49 00	12 16 50 00
22 10 20 00	30 11 15 00	30 13 15 00
30 16 17 00	30 18 16 00	39 11 16 00
39 11 18 00	39 12 13 00	39 12 14 00

39 12 17 00	39 12 22 00	39 12 23 00
=====	=====	=====
39 13 17 00	60 10 49 00	70 17 18 00
=====	=====	=====
72 14 11 00	72 15 14 00	72 15 15 00
=====	=====	=====
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 22 00
=====	=====	=====
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
=====	=====	=====
72 15 27 00	72 15 29 00	72 15 30 00
=====	=====	=====
72 15 32 00	72 15 35 00	72 15 36 00
=====	=====	=====
72 15 39 00	72 15 40 00	72 10 15 00
=====	=====	=====
72 10 29 00	72 10 33 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
95 12 19 00	80 10 16 00	81 10 22 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	93 14 15 00	94 13 15 00
=====	=====	=====

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 10 DEL MES DE AGOSTO DE 2009 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00297798 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE AGOSTO DE 2009.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE JULIO DE 2010 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00333141 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE JULIO DE 2010.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE JUNIO DE 2011 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00366147 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE JUNIO DE 2011.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE AGOSTO DE 2011 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00372582 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE AGOSTO DE 2011.

QUE EL DIA 06 DEL MES DE AGOSTO DE 2012 EL PROPONENTE RENOVO EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884 PÁGINA: 49 DE 51

* * * * *

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00410808 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 06 DEL MES DE AGOSTO DE 2012.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE MAYO DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00442101 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE MAYO DE 2013.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00480223 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DIA 24 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00501779 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00518128 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00542865 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00561653 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DIA 17 DEL MES DE JUNIO DE 2016 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00568071 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE JUNIO

DE 2016.

QUE EL DIA 03 DEL MES DE MAYO DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00598221 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 03 DEL MES DE MAYO DE 2017.

QUE EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00636561 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DIA 17 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00674772 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE MAYO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00706502 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE MAYO DE 2020.

QUE EL DIA 20 DEL MES DE AGOSTO DE 2020 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00722718 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE AGOSTO DE 2020.

QUE EL DIA 23 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00748440 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ ALCALDÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO: ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 012-2011

FECHA DE ADJUDICACION: 2011/03/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 156.180.857,25

CLASIFICACION CONTRATO

10406 ESTRUCTURAS DE CONCRETO CONVENCIONALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/06/10



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884

PÁGINA: 50 DE 51

* * * * *

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00365995
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: ICCU-051-14
FECHA DE ADJUDICACION: 2014/05/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 655.600.339,00
CLASIFICACION CONTRATO
95121900 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/06/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00486211
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 3605
FECHA DE ADJUDICACION: 2010/12/24
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 987.305.368,00
CLASIFICACION CONTRATO
10402 EDIFICACIONES MAYORES DE 500M2 Y DE ALTURAS MAYORES DE 15 MTRS
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/01/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00353970
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: ICCU-087-2014
FECHA DE ADJUDICACION: 2014/08/22
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.756.074.734,00
CLASIFICACION CONTRATO
95111600 VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/10/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00498353

CONTRATOS EN EJECUCION
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO255-09
FECHA INICIO: 2011/11/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.341.937.912,00
CLASIFICACION CONTRATO
10403 REMODELACIONES, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00314086
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: IDR-CTO-3547-2018
FECHA INICIO: 2018/09/03

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.700.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
72103300 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72153100 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72101500 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72102900 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/10/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00653696
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2
FECHA INICIO: 2010/01/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 49.988.499,00
CLASIFICACION CONTRATO
10403 REMODELACIONES, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00317810

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 45-6-10338-09
FECHA INICIO: 2009/11/27
FECHA TERMINACION: 2009/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 383.387.112,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 426.773.951,00
CLASIFICACION CONTRATO
32501 MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00316158
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 708
FECHA INICIO: 2016/07/18
FECHA TERMINACION: 2016/12/23
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 483.276.718,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
72101500 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/12/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00582504
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: IDU-47-2012
FECHA INICIO: 2013/02/22
FECHA TERMINACION: 2013/09/13
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 995.588.083,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00429757



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2218488497AF1

15 DE FEBRERO DE 2022 HORA 10:48:20

AA22184884

PÁGINA: 51 DE 51

* * * * *

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 2100903

FECHA INICIO: 2010/03/23

FECHA TERMINACION: 2010/06/22

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 55.773.372,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 55.773.372,00

CLASIFICACION CONTRATO

10401 EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500M2 Y DE ALTURAS MENORES 15 MTRS

21005 SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/08/05

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00334382

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN

MUNICIPIO: VILLAPINZÓN (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: OP-SAMC-11-2009

FECHA INICIO: 2009/09/21

FECHA TERMINACION: 2009/12/19

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 53.939.603,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 53.886.952,00

CLASIFICACION CONTRATO

10107 CONDUCCION DE AGUAS

10201 REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

10202 REDES DE DISTRIBUCION DE AGUAS SERVIDAS

10207 RECUPERACION ECOLOGICA Y MORFOLOGICA

10208 EMPRADIZACION

10212 MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL

10401 EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500M2 Y DE ALTURAS MENORES 15 MTRS

10403 REMODELACIONES, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

10404 RESTAURACION DE EDIFICACIONES

10405 PARQUES, OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO Y COMPLEMENTARIAS

10406 ESTRUCTURAS DE CONCRETO CONVENCIONALES

10407 ESTRUCTURAS ESPECIALES DE CONCRETO

10408 ESTRUCTURAS METALICAS

10409 ESTRUCTURAS DE MADERA

10410 INSTALACIONES INTERIORES PARA EDIFICACIONES

10507 REDES DE DISTRIBUCION AEREAS Y SUBTERRANEAS

10508 MONTAJES DE TUBERIAS DE PRESION

10901 SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

10903 SISTEMAS CONTRA INCENDIO

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/29

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00327022

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 2100957
FECHA INICIO: 2010/04/07
FECHA TERMINACION: 2010/10/22
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 22.607.095,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 22.607.095,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/08/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00334412

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 55,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN
FINANCIERO

CUPO DE CRÉDITO

Bogotá, marzo 08 de 2022.

Señores

PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER CON NIT.8300529989.
CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-071-2022

EL BANCO DE BOGOTA se permite informar que el señor HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ identificado con CC.No. 19260302, tienen con nuestra Entidad, un cupo de crédito aprobado hasta por \$26.625.510 (Veintiséis millones seiscientos veinticinco mil quinientos diez pesos M/Cte.) con destino a la contratación de "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL JUAN TAFUR DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA".

Este cupo no está sujeto a aprobaciones posteriores y podrá ser desembolsado, previa solicitud del cliente, a la constitución de las garantías convenidas y firma de los correspondientes títulos de deuda.

Se aclara que la presente no constituye aval ni garantía de cumplimiento, ni de la solvencia presente o futura del cliente.

Este cupo de crédito no se encuentra condicionado, ni requiere aprobaciones posteriores y tiene una vigencia hasta el 11 de mayo del 2022.

Contacto confirmación de datos: JOSE DANIEL RAMIREZ MONTAÑO, Gerente Pyme 1685, teléfono 6379099 ext. 128, celular 3174287893, Dirección Calle 116 #18b 40, e-mail: ger1685@bancodebogota.com.co.

La presente se expide a solicitud del interesado a los ocho (08) días de marzo de 2.022.

Cordialmente,



María Claudia Davila Pabón
C.C. 51.646.620
Apoderada especial
BANCO DE BOGOTÁ
Nit 860.002.964-4



REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:	CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL JUAN TAFUR DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA
PROPONENTE: CONSORCIO INTERPARQUES 011	
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:	HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ - Carrera 46 No 118-55 Tel 7499470 Bogotá D.C

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE TAURAMENA (CASANARE)	INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	582,71	ALCALDÍA DE TAURAMENA	11/10/1996	21/10/1997	50%
2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA PISTA BMX CHALLENGER ANTONIO ROLDAN BETANCURT DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN - ANTIOQUIA.	INTERVENTORÍA A ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	70.91	FONADE	12/04/2016	21/09/2016	25%
3	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PRIMERA ETAPA PARQUE LINEAL RIO BOGOTÁ DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	227.65	MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	06/10/2015	20/06/2017	100%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

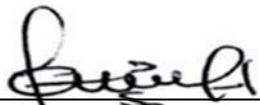
Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de

experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.



LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN

C.C.: 51.803.384 de Bogotá

Ingeniera Civil

Representante Legal

CONSORCIO INTERPARQUES 011



República de Colombia
Departamento de Casanare
Municipio de Tauramena
Secretaría de Obras y
Servicios Públicos

EL MUNICIPIO DE TAURAMENA

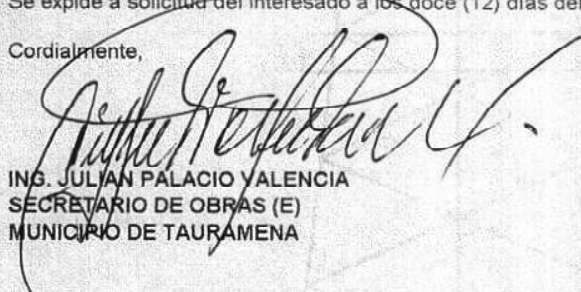
CERTIFICA Y HACE CONSTAR

Que el Consorcio Ecocivil Ltda.- Hernando Lancheros con Nit 830'023.457-2, integrado por Ecocivil Ltda. Estructuras y Obras Civiles Limitada Nit 830'010.728-7 y Hernando Lancheros Ibáñez CC 19'260.302, con participación del 50 % cada uno, suscribio el siguiente contrato :

- | | |
|---------------------------------|--|
| 1. Contrato No | 287 de 1996 |
| 2. OBJETO | ASESORIA E INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO DE TAURAMENA (CASANARE) |
| 3. VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL | \$ 165'658.220.00 |
| VALOR CONTRATO ADICIONAL | \$ 34'800.000.00 |
| VALOR TOTAL CONTRATADO | \$ 200'458.220.00 |
| 4. FECHA DE INICIACION | Octubre 11 de 1996 |
| FECHA DE TERMINACION | Octubre 31 de 1997 |
| 5. AREA DE CONSTRUCCION | 5.393.3 M2 |
| 6. CALIDAD DE LA OBRA | NORMAL |

Se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de Diciembre de 1997.

Cordialmente,


ING. JULIAN PALACIO VALENCIA
SECRETARIO DE OBRAS (E)
MUNICIPIO DE TAURAMENA

Una propuesta honesta y capaz



República de Colombia
Departamento de Casanare
Municipio de Tauramena
Secretaría de Obras y
Servicios Públicos

ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORIA

CONTRATO DE CONSULTORIA No : 287 DE 1996
CONTRATANTE : Municipio de Tauramena
CONTRATISTA INTERVENTORIA : Consorcio Ecocivil Ltda- Hernando Lancheros
OBJETO : Asesoría e interventoría Técnica, Ambiental y
Administrativa de la Construcción del
Polideportivo de Tauramena (Casanare)
VALOR CONTRATO : \$ 165'658,220
VALOR TOTAL EJECUTADO : \$ 200'458,220
FECHA ENTREGA OBRA : Octubre 31 de 1997.

En el Municipio de Tauramena, Departamento de Casanare a los treinta y un (31) días del mes de Octubre de 1997, se reunieron los señores: El Ing ARMANDO VARGAS, Secretario de Obras, JULIAN PALACIO VALENCIA, en calidad de Supervisor por parte del Municipio de Tauramena, Ing HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ, en representación del Consorcio Ecocivil Ltda- Hernando Lancheros, Interventor contratado por la Secretaría de Obras públicas, con el fin de entregar las obras correspondientes al Contrato de la referencia, de conformidad con lo establecido en el Contrato.

En este estado, las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con la presente Acta de recibo final de Interventoría y dejamos constancia de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Consultoría No 287 de 1996 de los siguientes aspectos :

- 1 Que el Contratista garantiza la calidad del servicio de la Interventoría ejecutada a partir de la presente fecha.
- 2 Que el Contratista garantiza su responsabilidad ante todos y cada uno de los trabajadores que tuvo a su cargo en la ejecución de la Consultoría objeto del presente contrato, en lo relacionado con salarios, jornales, honorarios, prestaciones sociales y toda obligación que se derive del contrato relacionado en este documento
- 3 Que el Contratista otorgara las garantías enumeradas en el Contrato de Consultoría 287 de 1996, de conformidad con la cláusula decimo quinta.
- 4 Que la obra fue entregada conjuntamente por el Contratista de Obra Ediobras Ltda y la Interventoría Consorcio Ecocivil Ltda- Hernando Lancheros y recibida a entera satisfacción por el Municipio de Tauramena (Casanare), según anexo contenido en el Acta de Recibo de Obra.
- 5 Que el Municipio, una vez aprobada la presente Acta de Recibo final de interventoría, autorizara la liquidación Total y Definitiva del Contrato, a fin de pagar al Contratista los saldos pendientes por concepto del presente Contrato.
- 6 Dicho contrato se liquidara de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma la presente Acta de Recibo Final de Interventoría en original y dos (2) copias, por los que en ella intervinieron

Ing. ARMANDO VARGAS
Secretario de Obras

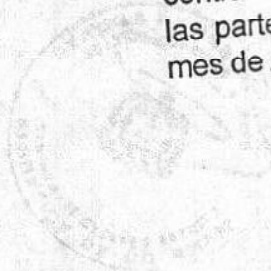
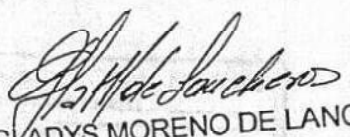
Ing. JULIAN PALACIO VALENCIA
Supervisor por parte del Municipio de Tauramena


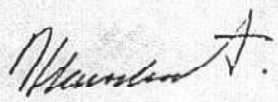
CONSORCIO ECOCIVIL LTDA. -
Ing. HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ
Interventoría

CONTRATO DE CONSORCIO PARA LA EJECUCION DE INTERVENTORIA DEL POLIDEPORTIVO DE TAURAMENA CASANARE

Entre nosotros, GLADYS MORENO DE LANCHEROS, Mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi firma, vecina de Bogotá, y quien obra en Calidad de Subgerente y Representante legal de ECOCIVIL LTDA, con cédula de ciudadanía No. 41.563.113 de la ciudad de Bogotá y HERNANDO LANCHEROS IBANEZ, varón, mayor de edad e identificado como aparece al pié de mi firma, vecino de Bogotá y quien obra en nombre propio ,identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.302 de Bogotá, hemos resuelto constituir un CONSORCIO para desarrollar el objeto de que trata el presente contrato y que se regirá por las siguientes estipulaciones : **PRIMERA. DENOMINACION.-** CONSORCIO ECOCIVIL LTDA - HERNANDO LANCHEROS. **SEGUNDA. DOMICILIO.-** El domicilio del CONSORCIO o la sede social específica será la ciudad Santafé de Bogotá, D.C. **TERCERA. OBJETO.-** LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO , aquí obligados se comprometen con el Municipio de Tauramena a ejecutar la Asesoría e Interventoria Técnica, Administrativa y Ambiental para la Construcción del Polideportivo del Municipio de Tauramena. **CUARTA. NATURALEZA.-** El presente CONSORCIO implica que los integrantes del mismo presentan la misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, de acuerdo a los términos de referencia del concurso público de méritos No. MTCM- 002-96 de Mil novecientos noventa y seis (1.996) . del Municipio de Tauramena Casanare. **QUINTA. TERMINO DEL CONSORCIO.-** El presente Consorcio durará el tiempo requerido en la ejecución y liquidación de la obra contratada más un año, es decir minimo Veintiún meses sin más requisitos que el Acta de Liquidación Final de la obra. No obstante su solidaridad se extenderá hasta el finiquito final de las garantías constituídas para el efecto del contrato o que con ocasión del mismo haya suscrito el consorcio. El Gerente y representante legal del CONSORCIO, deberá asumir tales obligaciones hasta obtener el cumplimiento total de las entidades públicas o privadas en la ejecución del contrato. **SEXTA : CAPACIDAD.-** El presente Consorcio girará bajo la observancia de las leyes que lo constituyen, al efecto realizará o ejecutará todos los actos jurídicos que se desprendan en el desarrollo del contrato que dió origen al CONSORCIO. **SEPTIMA: SOLIDARIDAD.-** Las personas que dan origen a este CONSORCIO responderán en forma solidaria e ilimitada a la Entidad Contratante por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato . **OCTAVA: RELACIONES ENTRE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. - 1: PARTICIPACION.** Cada uno de los integrantes del CONSORCIO, participará en

un 50%. 2: ORGANOS DEL CONSORCIO Se tendrán los siguientes ORGANOS DE DIRECCIÓN O ADMINISTRACION .2.1. DE LA JUNTA DE SOCIOS: A) conformación : Será por los integrantes del CONSORCIO o sus suplentes debidamente acreditados y quienes reemplazarán a los principales en sus faltas absolutas o temporales en desarrollo del objeto del contrato. B) Sus decisiones serán unánimes. C) Se reunirán por derecho propio los días que acuerden en las actas de reunión .D) Ordenarán la ejecución de las políticas generales en desarrollo de la obra. E) Prestarán supervisión para el desarrollo del estudio. **NOVENA:** EL CONSORCIO, asume la completa responsabilidad solidaria e indivisible de las obligaciones laborales contraídas para el normal desarrollo del contrato. Liberándose de tales bajo circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor. **DECIMA:** TERMINACION.- EL CONSORCIO termina : A) Por incumplimiento del objeto propuesto. B) Por acaecer la fuerza mayor o el caso fortuito. C) Por declaración judicial ejecutoriada. **UNDECIMA:** Será Representante del CONSORCIO el Ingeniero HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ, y como suplente GLADYS MORENO DE LANCHEROS. **DUODECIMA:** Toda acta o documento que se derive del objeto. será parte integrante del Contrato y por ende del CONSORCIO. **DECIMA TERCERA ;** El presente contrato Comercial podrá ser reformado con OTRO SI, de común acuerdo entre las partes. Se firma en Santafé de Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de Abril de Mil Novecientos Noventa y Seis (1.996).



GLADYS MORENO DE LANCHEROS
C.C. No. 41.563.113 de Bogotá
Subgerente y -Representante Legal
ECOCIVIL LTDA



ING. HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ.
C.C. No. 19.260.302 de Bogotá
Ingeniero Civil
MAT. 17786 CND.



287
CONTRATO No. _____ DE 1996.
CLASE DE CONTRATO: CONSULTORIA
VALOR DEL CONTRATO: \$165.658.220.00
PLAZO DE LA OBRA: CUATRO (4) MESES.
VIGENCIA DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES.

Entre los suscritos, **GUNDISALVO VEGA SANABRIA**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.845.163 expedida en Tauramena, quién obra en nombre y representación del Municipio de Tauramena, en su calidad de **ALCALDE**, según acta de posesión No 001 de enero 1 de 1995, de conformidad con las facultades conferidas Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **EL CONSORCIO CONFORMADO POR LA FIRMA ECOCIVIL LTDA Y HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ**, representado legalmente por: **HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ**, también mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 19.260.302 de Bogotá, según carta de información del Consorcio presentada con fecha 18 de Abril de 1996, en calidad de representante legal de la firma **ECOCIVIL LTDA**, como consta en el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Bogotá el 17 de Abril de 1996, que en adelante se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA** de acuerdo a las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a) Que por Resolución No. 1331 de Junio 12/96 proferida por la Alcaldía Municipal de Tauramena, se adjudicó el presente contrato previo Concurso de Meritos No. MTCM-002-96 de conformidad con el artículo 30 numeral 11 de la Ley 80 de 1993. b) Que el contratista se encuentra debidamente inscrito, clasificado y calificado en el registro único de proponentes de la cámara de comercio de Bogotá, en la modalidad Consultores. c) Que existe disponibilidad presupuestal. **PRIMERA : OBJETO : EL CONSULTOR**, se obliga a efectuar la **ASESORIA E INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA**, de acuerdo con los términos de referencia, con los planos y especificaciones suministradas por la Secretaría de Obras Publicas del Municipio de Tauramena, y la propuesta presentada por **EL CONSULTOR** y aceptada por el **MUNICIPIO**, la cual forma parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA : DURACION: EL PLAZO** del presente contrato sera de **CUATRO (4) MESES**. El cual será concluido con la fecha de terminación de obra. Dicho plazo empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción de este contrato, previa aprobación de las pólizas, y una vez se haya suscrito el acta de iniciación correspondiente, la cual se hará dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobación de pólizas. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato para el cual será a término de la obra, todos los efectos legales y fiscales es la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$165.658.220.00)**. **PARAGRAFO.** En el evento que el consultor en la ejecución del presente contrato exceda el valor pactado en esta cláusula, los gastos correspondientes a un mayor valor, serán por su cuenta y riesgo. **CUARTA : FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** pagará a **EL CONSULTOR** el valor básico del presente contrato así: El treinta por ciento (30 %) del valor del contrato, equivalente a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$49.697.466.00)** en calidad de anticipo y el Setenta por ciento (70 %) restante, equivalente a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$115.960.754.00)** mediante recibo de dos (02) actas parciales, las cuales se calcularán dividiendo el valor total del contrato entre el número de meses del plazo, descontando de ellas el porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo, previa certificación del cumplimiento del objeto contratado, por parte del funcionario que ejercerá la vigilancia del mismo. Del manejo de dichos fondos **EL CONSULTOR** deberá rendir cuentas al **MUNICIPIO** obligándose a abrir con los fondos provenientes del anticipo una cuenta bancaria a nombre de **LA CONSULTORIA Y HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ**, a más tardar al día siguiente a la entrega del mismo. **QUINTA :GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato deberá cubrir integralmente los costos directos e indirectos derivados de los trabajos, la utilidad del consultor, sueldos, jornales, y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados al objeto contratado, honorarios, asesorías, gastos de viajes, horas extras, transportes, equipos de topografía, de ensayos de laboratorio, computadores, impuestos, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el consultor para la elaboración de los trabajos. Conforme a lo anterior se entiende que el valor del contrato será fijo. **SEXTA : SUSPENSION TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecu-



287-1111

ción del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso **EL CONSULTOR** prorrogará la vigencia de las garantías por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de las garantías por un término igual al de la suspensión y se fijará el plazo en el cual se dará reiniciación al contrato, eventos que en igual forma se consignarán en el acta de reiniciación.

SEPTIMA : IMPUTACION PRESUPUESTAL. La erogación que se cause se imputará con cargo al CODIGO -01.01.0002 **ASESORIA, CONSULTORIAS Y ESTUDIOS DE PREINVERSION E INVERSION** de la actual vigencia Fiscal. **OCTAVA : VINCULACION DE PERSONAL : EL CONSULTOR** se obliga a mantener como Director de los trabajos a un Ingeniero residente-matriculado, con experiencia e idoneidad exigidas en los términos de referencia, autorizado para actuar en nombre de **EL CONSULTOR** y para ejercer las funciones a él encomendadas. Igualmente **EL CONSULTOR** se obliga, a mantener al frente de los trabajos, a profesionales de similares calidades a las ya consignadas, y a todo el personal necesario para la ejecución del objeto contratado. Todos los empleados de la consultoría serán nombrados y removidos por **EL CONSULTOR** quien es el único responsable por la vinculación del personal. **EL MUNICIPIO** a través del Secretario de Obras Públicas se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier empleado, sin que este obligado a dar explicación alguna al respecto. En caso que durante la ejecución de los trabajos alguno de los profesionales deba ser relevado, se exigirá que sea por otro de igual o mayor experiencia e idoneidad que el propuesto y aceptado inicialmente, y en consecuencia **EL MUNICIPIO** se reserva su aceptación o no, a través de la Secretaría de Obras Públicas. **NOVENA : SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: EL CONSULTOR** se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan en relación con los empleados, ya que el personal que vincula **EL CONSULTOR** no tiene carácter oficial, y en consecuencia sus relaciones laborales se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a **EL MUNICIPIO** y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. **PARAGRAFO : EL CONSULTOR** se obliga a cumplir con los aportes parafiscales conforme a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia. **DECIMA : CESION Y SUBCONTRATOS: EL CONSULTOR** no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso del **MUNICIPIO** pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor rapidez o economía por parte de personal especializado, **EL CONSULTOR** podrá subcontratar con la autorización de **EL MUNICIPIO**. Sin embargo el empleo de subcontratistas no relevará a **EL CONSULTOR** de las responsabilidades que asume por los trabajos y demás obligaciones emanadas de este contrato. Se aclara que **EL MUNICIPIO** no adquirirá tampoco relación alguna con los subcontratistas, y la responsabilidad de los trabajos que estos llegaren a ejecutar, serán de cargo de **EL CONSULTOR**. **EL MUNICIPIO** podrá exigir a través del Secretario de Obras Públicas la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, y el cumplimiento inmediato de sus obligaciones. - En caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad a **EL CONSULTOR** éste deberá ceder el contrato de conformidad con el Art. 9 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: SUPERVISION:** La supervisión del objeto contratado será ejercida por un ingeniero designado para tal efecto por el **MUNICIPIO**, cuyas funciones serán asignadas en este documento y de conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA: FUNCIONES DE LA SUPERVISION:** Además de la vigilancia de las funciones que corresponden al Interventor del Contrato No. 230/96, le compete al supervisor la coordinación, fiscalización y revisión del planeamiento sobre la ejecución de dicho contrato de obra, de acuerdo siempre con las instrucciones que imparta **EL MUNICIPIO**, para lo cual desempeñará las siguientes funciones: a) Ejercer control sobre el cumplimiento de los términos pactados en este contrato y velar por que se cumplan las condiciones de idoneidad, seguridad, y economía ofrecidas. b) Analizar las causas y problemas surgidos a fin de que se tomen las medidas pertinentes, especificando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes; c) Verificar que las inversiones que **EL CONSULTOR** efectúe con los dineros entregados por **EL MUNICIPIO** en calidad de anticipo, se inviertan únicamente en el objeto del presente contrato, y se haga de la manera más eficiente y económica. d) Revisar los libros de contabilidad y exigir a **EL CONSULTOR** la información que considere necesaria; e) Analizar los planos, diseños y especificaciones del proyecto, el programa y plan de trabajo, y del equipo y personal con que cuenta **EL CONSULTOR** para el desarrollo del contrato. f) Verificar los sistemas de seguridad industrial con que deben contar los trabajadores, así como el pago de salarios y prestaciones sociales que les correspondan, a fin de evitar posteriores reclamaciones; g) Elaborar el acta de iniciación a más tardar en un término de quince (15) días contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, y recibo



del anticipo y además las actas de recibo de trabajos ; **DECIMA TERCERA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL MUNICIPIO:** 1) Exigir de **EL CONSULTOR** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. 2) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiere lugar. 3) Exigir que los servicios adquiridos por la entidad estatal se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 5) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra **EL CONSULTOR** o los terceros responsables, según el caso, por la indemnización que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 6) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso. 7) Actuar de tal modo que por causas a ella imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONSULTOR**. Con éste fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **DECIMA CUARTA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL CONSULTOR:** 1) Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento de nacimiento del contrato. 2) Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sean necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse. 3) Podrá acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desobedezcan o vulneren. Las autoridades no podrán condicionar la participación en licitaciones o concursos ni la adjudicación, adición o modificación de contratos, como tampoco la cancelación de las sumas adeudadas a **EL CONSULTOR**, a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste. 4) Garantizará los servicios contratados y responderá por ello. 5) No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 6) Deberá suscribir el acta de iniciación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del pago del anticipo. **DECIMA QUINTA : GARANTIA UNICA: EL CONSULTOR** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única expedida por compañía de seguros legalmente establecida de conformidad con el art. 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, discriminada en los siguientes amparos: I.- 1) Póliza de Garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha del Registro Presupuestal, 2) Garantía de manejo y buena inversión del anticipo cuya cuantía será equivalente al cien por ciento (100%) del valor del mismo, vigente a partir de la fecha de perfeccionamiento del Contrato por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de registro presupuestal, 3) Garantía de calidad del servicio equivalente al quince por ciento (15%) del valor final del contrato, vigente por cinco (5) años más contados a partir de la fecha del Acta de entrega y recibo final de los trabajos. 4) Garantía para el pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, vigente por el término del contrato y tres (3) años más. II.- 5) Garantía de responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término del contrato y tres (3) años más, contados a partir del Registro Presupuestal. Para efectos de constitución se otorgara a partir del Registro Presupuestal. **PARAGRAFO:** Las garantías de que trata los numerales 1, 2, 4 Y 5 de esta cláusula deberán constituirse una vez se haya registrado presupuestalmente el contrato. Si **EL CONSULTOR** se negare



287

a constituir las garantías **EL MUNICIPIO** dará por terminado el contrato sin reconocerle o pagarle indemnización alguna por este hecho. En el caso de la garantía a que se refiere numeral 3 se otorgará y aprobará simultáneamente con el recibo del trabajo y su aprobación será condición necesaria para que el acta de recibo produzca efectos legales y contractuales. **DECIMA SEXTA: MULTAS:** Sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad del contrato si a ello hubiere lugar **EL MUNICIPIO** podrá imponer multas sucesivas al **CONSULTOR** en caso de mora, deficiencia o incumplimiento de sus obligaciones desde el uno por ciento (1%) diario y hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **DECIMA SEPTIMA: SANCION PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato **EL MUNICIPIO** podrá hacer efectiva contra **EL CONSULTOR** la sanción penal pecuniaria que en este caso se estipula en el diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de indemnizaciones por los perjuicios causados a la Entidad contratante. **DECIMA OCTAVA: CADUCIDAD:** **EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por cualquiera de la causales previstas en el art. 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento allí establecido, así como también podrá declararla en los siguientes casos:

a) Si el avance de los trabajos no fuere satisfactorio por culpa que sea imputable al **CONSULTOR** a juicio del **MUNICIPIO**. b) Si la calidad del servicio contratado no fuere aceptable a juicio del **MUNICIPIO**. c) Si **EL CONSULTOR** no da inicio a los trabajos dentro del plazo estipulado o no los termina en el plazo convenido. d) Si **EL CONSULTOR** se niega a efectuar las correcciones a los trabajos realizados e indicados por el **MUNICIPIO**. e) Si iniciados los trabajos estos se suspenden por parte del **CONSULTOR** sin causa justificada. f) Si **EL CONSULTOR** no da cumplimiento a los programas acordados. g) Si **EL CONSULTOR** incumpliere las obligaciones con respecto a terceros que tengan como causa este contrato siempre que ellas sean de tal magnitud o naturaleza que afecten el desarrollo de los trabajos. h) Por mala organización de los trabajos y servicios contratados. i) Si **EL CONSULTOR** incumpliere con los requisitos establecidos en este contrato para el manejo del anticipo o cuando éste no es manejado diligentemente. Habrá lugar igualmente a la declaratoria de caducidad cuando **EL CONSULTOR** incurra con ocasión del contrato y en relación con los grupos descritos en el artículo 76 de la ley 104 de 1.993, en cualquiera de las siguientes causales contempladas en el artículo 45 de la Ley 241 de 1.995: 1) Hacer, tolerar u omitir alguna cosa invocando o cediendo injustificadamente a amenazas por parte de dichos grupos. 2) Recibir, suministrar, administrar, intervenir, financiar, transferir, guardar, transportar, almacenar o conservar dineros o bienes provenientes de o con destino a tales grupos. 3) Colaborar o prestar ayuda a dichos grupos. 4) Construir, ceder, arrendar, poner a disposición, facilitar o transferir a cualquier título bienes para ser destinados a la ocultación de personas o al depósito o almacenamiento de pertenencias de dichos grupos o de sus miembros. 5) Paralizar, suspender, o disminuir notoriamente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por atender instrucciones de dichos grupos o sus miembros. 6) Incumplir con el deber de denunciar hechos punibles cuya comisión haya conocido con ocasión del contrato, que sean cometidos por integrantes de dichos grupos. **PARAGRAFO:** Para efectos de lo dispuesto en dicha disposición de orden legal, constituye hecho del consultor la conducta de sus agentes o dependientes, de la cual haya tenido conocimiento. **DECIMA NOVENA : EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad **EL CONSULTOR** deberá entregar inmediatamente los trabajos en el estado en que se encuentren. Si no lo hiciere el **MUNICIPIO** elaborará una acta en que conste el inventario de los mismos y demás pormenores pertinentes, esta acta será firmada por el Interventor y un representante de la Auditoría Fiscal. Recibidas o determinados los trabajos se procederá a la liquidación del contrato. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se harán efectivas las garantías a que hubiere lugar y se realizarán las compensaciones del caso, se procederá a la liquidación final del contrato. Declarada la caducidad administrativa del contrato, **EL MUNICIPIO** podrá continuar con la ejecución de los trabajos directamente o por medio de otro contratista. **VIGESIMA : SUJECION A LOS PRINCIPIOS DE TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Es entendido que son aplicables al contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, de acuerdo con las causas y procedimientos consignados en los Art. 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO: EL MUNICIPIO** podrá hacer cambios dentro del alcance general del contrato en lo relacionado con el diseño, planos y/o especificaciones, manteniendo la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar de conformidad con lo establecido en el número 1o. del art. 14 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACION:** Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del presente contrato, se procederá a su liquidación de conformidad con los arts. 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. **EL MUNICIPIO** suscribirá acta en que constarán las respectivas diligencias, las sumas de dinero recibidas por **EL CONSULTOR**. Con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta final de liquidación llevará la firma del **CONSULTOR** y el Secretario de



287

Obras Públicas del **MUNICIPIO. VIGESIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** Con la firma de este contrato **EL CONSULTOR** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, de igual forma declara que en caso de presentarse alguna de éstas se hace responsable ante **EL MUNICIPIO** y ante terceros por los perjuicios que llegare a ocasionar. **VIGESIMATERCERA: SUJECION A LA LEY COLOMBIANA:** Los contratos que celebre **EL MUNICIPIO** con personas extranjeras se encuentran sometidos a la Ley Colombiana. **EL CONSULTOR** extranjero renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a las obligaciones y derechos originados en el contrato, salvo el caso de denegación de justicia, lo que ocurre cuando se le niegue las acciones o recursos a que tengan derecho los Nacionales Colombianos. Art. 14 Numeral 2o., de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMACUARTA : SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Y ARBITRAJE:** Las diferencias que se presenten entre **EL CONSULTOR** y la **SUPERVISION** que no sean resueltas en un término no mayor de cinco (5) días calendario por no poder llegar a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al **MUNICIPIO** o Secretaría de Obras Públicas en solicitud de mediación y/o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. En caso de no llegar a un acuerdo directo se seguirán las siguientes pautas: Las diferencias de orden técnico que se susciten con relación al contrato, podrán someterse a la decisión de árbitros nacionales los cuales serán designados así: uno por **EL MUNICIPIO**, uno por **EL CONSULTOR** y un tercero por la Sociedad Colombiana de Arquitectos y/o Sociedad Colombiana de Ingenieros según el caso; los árbitros designados deberán ser arquitectos y/o ingenieros. Las diferencias de orden jurídico que no se puedan dirimir directamente por las partes y que puedan surgir por razón de la celebración del contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación se someterán a consideración de lo establecido en los arts. 70 y 75 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA QUINTA: GASTOS DE LEGALIZACION:** Correrán por cuenta del **CONSULTOR**. **VIGESIMASEXTA: EJECUCION:** Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de las garantías solicitadas. **VIGESIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Además del lleno de los requisitos y de formalidades a que aduce la cláusula anterior **EL CONSULTOR** tendrá un plazo de ocho (8) días contados a partir de la fecha de comunicación por parte de **EL MUNICIPIO** para constituir las garantías exigidas en la cláusula decimaquinta de este contrato. En caso de que no se constituyan las garantías en el plazo estipulado **EL MUNICIPIO** podrá imponerle las multas correspondientes. **VIGESIMA OCTAVA: PUBLICACION:** **EL CONTRATISTA** deberá cancelar la publicación en la Gaceta Municipal, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes, y a el pago de los impuestos cuando a ello hubiere lugar. **VIGESIMA NOVENA: GUARDA Y CONSERVACION:** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, el original reposará en la Secretaría General de la entidad contratante, para su guarda y conservación. **TRIGESIMA : DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Los Términos de Referencia b) Los planos, diseños y especificaciones entregados a **EL CONSULTOR** c) Las especificaciones y normas técnicas de construcción relacionadas con el Contrato de Obra No.230/96 d) La propuesta de **EL CONSULTOR** e) Las actas de modificaciones e interpretaciones efectuadas por **EL MUNICIPIO** a los planos normas y condiciones relativas al presente contrato, f) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. Para constancia de lo anterior se firma el presente contrato en Tauramena, a los

EL MUNICIPIO

ALCALDE MUNICIPAL
GUNDISALVO VEGA SANABRIA
 Alcalde Municipal.

EL CONTRATISTA

HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ.
 C.C.NRO 19.260.302 DE BOGOTA.

07 OCT 1996



República de Colombia
 Departamento de Casanare
 Municipio de Tauramena
 Secretaría de Obras y
 Servicios Públicos

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.	: 230 DE 1996
CONTRATANTE	: Municipio de Tauramena
CONTRATISTA	: Ediobras Ltda.
INTERVENTORIA	: Consorcio Ecocivil Ltda. - Hernando Lancheros Ibañez
INTERVENTOR	: Consorcio Ecocivil Ltda. - Hernando Lancheros Ibañez
OBJETO	: Construcción del polideportivo para el Municipio de Tauramena
VALOR DEL CONTRATO	: \$1.468.395.959,60
VALOR TOTAL EJECUTADO	: \$1.431.708.504,67
FECHA DE ENTREGA DE OBRA	: Octubre 31 de 1997
FECHA PRESENTE ACTA	: Octubre 31 de 1997
VALOR PRESENTE ACTA	: \$240.029.607,00

En el Municipio de Tauramena, Departamento de Casanare a los treinta y un (31) días del mes de Octubre de 1997, se reunieron los señores: El Ing ARMANDO VARGAS, Secretario de Obras; JULIAN PALACIO VALENCIA, en calidad de Supervisor por parte del Municipio de Tauramena; Ing. HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ, Interventor contratado por la Secretaría de Obras Públicas y Ing. FERNANDO GOMEZ ESCOBAR, representante legal de la parte Contratista, con el fin de entregar físicamente las obras correspondientes al Contrato de la referencia, de conformidad con las cantidades de obra estipuladas en el Anexo No. 1 que hace parte integral de la presente Acta.

En este estado, las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de recibo final de obra y dejamos constancia de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Obra Numero 230 de 1996 de los siguientes aspectos :

1. Que el contratista garantiza la estabilidad de la obra ejecutada y la buena calidad de todos y cada uno de los materiales, elementos y mano de obra empleados en la misma, a partir de la presente fecha.
2. Que el contratista garantiza su responsabilidad ante todos y cada uno de los trabajadores que tuvo a su servicio en la ejecución de las obras objeto del presente contrato ; en lo relacionado con salarios, jornales, honorarios, prestaciones sociales y toda la obligación que se derive del contrato relacionado en este documento.
3. Que el contratista otorgará las garantías enumeradas en el contrato de obra pública No. 230 de 1996 ; de conformidad con la Cláusula Décima Octava del mismo.
4. Que la obra fue entregada por el contratista y recibida a entera satisfacción de la Interventoría y del Municipio de Tauramena (Casanare), según relación contenida en cuadro anexo.
5. Que el Municipio, una vez aprobada la presente Acta de Recibo Final de Obras, autorizará la Liquidación Total y Definitiva del Contrato ; a fin de pagar al Contratista los saldos pendientes por concepto del presente contrato.
6. Dicho contrato se liquidará de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma la presente Acta de Recibo Final de Obras en original y dos (2) copias, por los que en ella intervinieron.

Ing. ARMANDO VARGAS
 Secretario de Obras

Ing. JULIAN PALACIO VALENCIA
 Supervisor por parte del Municipio de Tauramena

Ing. FERNANDO GOMEZ ESCOBAR
 Representante Legal EDIOBRAS LTDA.

CONSORCIO ECOCIVIL LTDA. -
 Ing. HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ
 Interventoría

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	OBRA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 230 DE 1996 CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.			PERIODO DE EJECUCION AGOSTO/97 - OCTUBRE/97			CANTIDADES ACUMULADAS	
				VR.UNITARIO	VR. PARCIAL	VR. TOTAL	CANTIDAD ACTA No. 3	VR. PARCIAL	CANTIDAD ACUMULADA TOTAL	VR. PARCIAL	
1000	PRELIMINARES										
1001	Descaote y Limpieza a maquina	M2	12.500,00	354,00	8.175.000,00					14.409,94	9.424.100,76
1002	Trazado y replanteo	M2	12.500,00	931,00	11.837.500,00					11.500,00	10.706.500,00
	TOTAL CAPITULO					19.012.500,00					
2000	CAMPAMENTO										
2001	De 9 m2 en guadaña, tabla y teja de zinc	GLB	1,00	504.492,00	504.492,00					1,00	504.492,00
2002	Red electrica provisional	GLB	1,00	553.088,00	553.088,00					1,00	553.088,00
2003	Red de agua provisional	GLB	1,00	267.110,00	267.110,00					1,00	267.110,00
	TOTAL CAPITULO					1.324.690,00					
3000	EXCAVACIONES										
3001	a=1,5 mis para cimientos	M3	432,00	7.194,00	3.107.808,00					1.053,84	3.515.356,15
	TOTAL CAPITULO					3.107.808,00				1.053,84	41.931.236,15
4000	DESAGUES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS										
4001	Cajas de inspeccion 60x60 cms	UN	9,00	102.952,00	926.588,00					22,00	2.264.944,00
4002	Cajas de inspeccion 70x70 cms	UN	3,00	121.274,00	370.192,00					12,00	1.455.288,00
4003	Tuberia PVC Sanitaria 2"	ML	73,30	7.718,00	565.729,40					32,40	1.178.538,60
4004	Tuberia PVC sanitaria 3"	ML	255,40	9.504,00	2.427.321,60					31,30	250.063,20
4005	Tuberia PVC sanitaria 4"	ML	109,40	13.023,00	1.424.716,20					35,50	297.475,20
4006	Tuberia PVC sanitaria 6"	ML	196,40	22.394,00	4.398.181,60					3,10	462.316,50
4007	Conexion a sist. alcantarillado existente	UN	2,00	363.297,00	726.594,00					2,00	211,30
4008	Cuneta de drenaje superficial aguas lluvias segun disaño	ML	347,00	11.557,00	4.079.679,00						2,00
	TOTAL CAPITULO					15.373.581,90					2,00
5000	CIMIENTO										
5001	Concreto ciclopeo para zona cultural	M3	53,20	115.011,00	6.118.585,20					3,08	354.233,98
	TOTAL CAPITULO					6.118.585,20					231,28
6000	ESTRUCTURA DE CONCRETO										
6001	GRADERIAS										
6001	Concreto de 3000 PSI para Zapatas	M3	242,10	187.086,00	45.293.520,60					1,46	273.145,56
6002	Concreto 3000 PSI para viga de enlace zapatas	M3	99,40	208.829,00	20.757.502,60					7,19	1.501.480,51
6003	Concreto 3000 PSI para columnas	M3	220,80	257.576,00	59.080.780,80					5,87	1.370.571,12
6004	Concreto 3000 PSI para viga portico escalonada	M3	132,90	229.410,00	30.488.589,00					45,02	10.328.038,20
6005	Prefabricados en concreto 3000 PSI										
6005	reforzado segun disaño en L de 0,35x0,70mts	ML	1.836,60	55.281,00	119.895.084,60					100,00	6.528.100,00
6006	Prefabricados en concreto 3000 PSI										
6006	reforzado segun disaño en L de 0,35x0,35mts	ML	245,60	30.956,00	7.602.793,60						220,00
6007	Concreto de 3000 PSI para viga descanso	M3	98,50	229.410,00	15.774.585,00					37,37	3.573.051,70
6008	Concreto 3000 PSI para placa maciza										
6008	a=10cms incluye refuerzo en malla Simesa D257	M2	692,20	34.952,00	24.193.774,40					419,17	14.615.877,34
6009	Concreto 3000 PSI para viga guialtera para rampa minusvalido	M3	19,30	229.410,00	4.427.513,00					4,25	374.992,50
6010	Concreto 3000 PSI para placa maciza										
6010	a=8 cms, incluye refuerzo en malla Simesa D257	M2	96,60	32.947,00	3.173.020,20					706,26	23.198.522,02
6011	Muro soporte para rampa	UN	4,00	352.840,00	1.411.360,00						
6012	Escalera acceso principal	UN	2,00	2.483.551,00	4.967.102,00					2,00	4.967.102,00
	ADMINISTRACION Y COMERCIAL										
6013	Concreto de 3000 PSI para Zapatas	M3	43,20	197.086,00	8.082.115,20					4,37	329.817,42
6014	Concreto de 3000 PSI para viga de enlace Zapatas	M3	25,40	208.829,00	5.304.256,60					2,23	465.668,67
6015	Concreto de 3000 PSI para columnas	M3	33,30	267.576,00	3.910.280,80					10,37	2.554.490,32

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.		PERIODO DE EJECUCION AGOSTO/87 - OCTUBRE/87		CANTIDADES ACUMULADAS	
					VR. PARCIAL	VR. TOTAL	CANTIDAD ACTA No. 3	VR. PARCIAL	CANTIDAD ACUMULADA TOTAL	VR. PARCIAL
6016	Concreto de 3000 PSI para viga entrepiso y losa de cubierta	M3	30.10	270.589,00	8.144.728,90		81,54	16.652.047,06	111,54	30.181.497,06
6017	Placa aligerada según diseño incluye refuerzo nostras y viguetas	M2	641,10	51.041,00	32.722.385,10		40,94	2.089.618,54	655,78	33.471.666,98
6018	Impermeabilización losa de cubierta.	M2	321,20	7.949,00	2.553.218,80		-	-	-	-
6019	Escalera de acceso	UN	1,00	1.643.680,00	1.643.680,00		-	-	1,00	1.643.680,00
CULTURAL										
6019	Concreto 3000 PSI para viga de amarre (arrastré)	M3	17,30	208.829,00	3.612.741,70		5,15	1.075.469,35	22,15	4.625.562,35
6020	Concreto 3000 PSI para Zapatas	M3	10,70	187.086,00	2.001.820,20		9,20	1.721.191,20	16,50	3.086.919,00
6021	Concreto de 3000 para columnas	M3	14,80	267.576,00	3.960.124,80		33,50	3.963.796,00	35,50	9.498.948,00
6022	Concreto 3000 PSI para viga de entrepiso	M3	3,50	270.589,00	2.300.066,50		10,16	2.749.184,24	37,20	10.065.910,80
6023	Placa aligerada según diseño. Incluye refuerzo nostras y viguetas	M2	41,90	52.853,00	2.214.540,70		25,45	1.345.108,85	54,00	2.854.062,00
6024	Impermeabilización losa	M2	26,50	7.949,00	210.648,50		-	-	-	-
TOTAL CAPITULO					418.666.373,60		-	-	-	-
7000	CORTE, FIGURADO Y COLOCACION									
DE ACERO DE REFUERZO										
GRADERIAS										
7001	De fy=60000 PSI	KG	52.531,40	1.084,00	56.944.037,60		3.795,47	4.114.289,48	128.174,47	138.941.125,48
7002	De fy=36000 PSI	KG	19.452,10	1.098,00	21.358.405,80		4.077,30	4.476.875,40	27.195,94	29.861.142,12
ADMON Y COMERCIAL										
7003	De fy=60000 PSI	KG	9.683,90	1.084,00	10.497.347,60		4.606,56	4.993.511,04	18.827,85	20.409.389,40
7004	De fy=36000 PSI	KG	6.381,90	1.098,00	7.007.326,20		265,76	291.804,48	6.850,38	7.521.717,24
CULTURAL										
7005	De fy=60000 PSI	KG	3.158,70	1.084,00	3.424.030,80		2.289,74	2.482.078,16	13.726,34	14.379.352,56
7006	De fy=36000 PSI	KG	2.342,70	1.098,00	2.572.284,60		1.484,38	1.629.849,24	3.724,29	4.089.270,42
TOTAL CAPITULO					101.803.432,60		-	-	-	-
80000	ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA EN PERFILES CALIDAD A36 Y TORNILLERIA A370 (SAE GRADO 2) INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE, PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO									
8001	Viga V1 (0.5X4X54.4mts) según diseño	KG	22.392,40	2.549,00	57.078.227,60		18.968,51	48.350.731,99	18.968,51	48.350.731,99
8002	Cercha E1 (0.2xhx32.42 mts.)	KG	52.943,00	2.549,00	134.951.707,00		6.347,81	16.180.057,89	31.652,39	80.681.942,11
8003	Correas tipo 1 (0.4X5.895 mts)	KG	928,10	2.549,00	2.365.726,90		10.527,24	26.833.934,76	10.527,24	26.833.934,76
8004	Correas tipo (0.4x4.99 mts)	KG	7.756,80	2.549,00	19.772.083,20		4.534,32	11.557.981,68	95,68	167.418,32
8005	Correas tipo 2 (0.4x2.0 mts)	KG	402,90	2.549,00	1.026.227,40		370,24	943.741,76	370,24	943.741,76
8006	Contravientos según diseño	ML	664,00	2.208,00	1.466.112,00		1.154,67	2.549.511,36	1.154,67	2.549.511,36
8007	Templeas según diseño	ML	742,00	894,00	663.348,00		781,83	698.956,02	781,83	698.956,02
TOTAL CAPITULO					217.323.432,10		-	-	-	-
9000	CUBIERTA EN LAMINA PERFIL TRAPEZOIDAL CINDUTEC COLOR VERDE									
9001	Zona deportiva (incluye caballete)	M2	3.860,80	15.399,00	59.452.469,20		4.132,72	63.639.755,28	4.132,72	63.639.755,28
9002	Zona cultural (incluye est. metálica)	M2	157,30	22.081,00	3.473.341,30		-	-	-	-
9003	Tragaluz en acrílico	M2	52,50	87.378,00	4.587.345,00		-	-	-	-
9004	Pantalla estructural metálica superpuesta con flexalum	M2	168,80	144.959,00	24.469.079,20		-	-	-	-
TOTAL CAPITULO					91.982.224,70		-	-	-	-
10000	PISOS									
10001	INTERIOR									
10001	Base en recepo seleccionado	M3	670,00	21.694,00	14.534.980,00		1.202,91	26.095.929,54	4.274,51	92.731.219,94
10002	Placa de 5x5 mts de concreto 3000 PSI e=10 cms refuerzo de 1/4" de c/40 cms e.a.s									

POLIDEPORTIVO TAURAMENA		OBRA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 230 DE 1996 CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.					PERIODO DE EJECUCION AGOSTO/97 - OCTUBRE/97		CANTIDADES ACUMULADAS	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR.UNITARIO	VR. PARCIAL	VR. TOTAL	CANTIDAD ACTA No. 3	VR. PARCIAL	CANTIDAD ACUMULADA TOTAL	VR. PARCIAL
10003	y juntas de dilatacion de fibra de vidrio	M2	1.300,00	17.078,00	22.201.400,00		1.563,77	26.706.064,06	1.563,77	26.706.064,06
	Placa de concreto 3000 PSI e=7 cms	M2	1.485,00	12.130,00	18.013.050,00		1.180,13	14.072.376,90	1.760,13	21.350.376,90
	EXTERIOR									
10004	En adoquin de arena cemento tipo trafico									
	(medio, incluye base en arena	M2	526,00	20.367,00	10.976.042,00					
10005	En concreto 3000 PSI e=7cms	M2	850,00	12.130,00	10.310.500,00					
10006	En asfalto térmico	M2	3.026,00	14.833,00	44.884.658,00					
10007	Bordillos en ladrillo prensado	ML	559,00	10.623,00	5.938.257,00					
10008	Sardinat en concreto 0.15X0.25 y refuerzo									
	de 2 No. 1.4" y E 1/4" c/40 cms	ML	1.089,00	10.281,00	11.196.009,00					
	TOTAL CAPITULO					138.054.896,00				
11000	MAMPOSTERIA									
11001	En ladrillo a la vista e=0.15 mts.	M2	5.750,00	33.229,00	191.066.750,00		945,37	31.430.314,23	1.211,03	40.241.315,37
11002	Estructural según diseño	M2	532,00	43.383,00	23.079.756,00					
	TOTAL CAPITULO					214.146.506,00				
12000	CARPINTERIA METALICA INCLUYE PINTURA									
12001	ANTICORROSIVA Y DE ACABADO	ML	120,00	44.055,00	5.286.600,00					
12002	Baranda seguridad tipo galvanizado 2" según diseño	ML	153,00	44.055,00	6.740.415,00		110,40	4.863.672,00	110,40	4.863.672,00
12003	Baranda seguridad para gradetas	ML	95,00	44.055,00	4.185.225,00		234,38	10.325.610,90	234,38	10.325.610,90
12004	Puertas en lámina cold rolled cal. 18 incluye marco	M2	272,00	71.524,00	19.454.528,00					
12005	Escalera metálica en caracol	UN	1,00	716.326,00	716.326,00					
12006	Ventanas en tubería metálica 2" según planos (achaca E-W	M2	37,50	54.596,00	2.047.350,00					
12007	Divisiones de baño en lámina cal 18 e=0,05 mts	M2	162,00	73.209,00	11.959.858,00					
12008	Malla de protección según plano	ML	114,00	41.579,00	4.740.006,00					
12009	Puertas acceso-salida según planos	M2	33,00	77.839,00	2.588.687,00					
12010	Ventanería en aluminio anodizado y vidrio de e=6mm	M2	142,00	92.636,00	13.154.312,00					
12011	Puerta hall interno 4 hojas (2 fijas y 2 corredizas)	M2	10,20	101.621,00	1.036.534,20					
12012	Lockers	UN	50,00	41.758,00	2.087.900,00					
	TOTAL CAPITULO					73.877.741,20				
13000	INSTALACIONES ELECTRICAS									
13001	LINEA DE M.T. 13.2 KV.									
13001.1	Poste de ferroconcreto 12 M 510 kgf	UN	1,00	575.704,00	575.704,00					
13001.2	Poste de ferroconcreto 12 M 1050 kgf	UN	2,00	745.744,00	1.491.488,00					
13001.3	Estructura de arranque y seccionamiento	UN	1,00	1.064.843,00	1.064.843,00					
13001.4	Estructura de paso tipo P 101	UN	1,00	581.398,00	581.398,00					
13001.5	Estructura de retencion R 130	UN	1,00	813.830,00	813.830,00					
13001.6	Estructura terminal tipo R550	UN	1,00	806.959,00	806.959,00					
13001.7	Tendido cable aéreo 3x2 ACSR	M	50,00	7.554,00	377.700,00					
13001.8	Pararrayos, puesta a tierra, corta circuitos	GL	1,00	805.754,00	805.754,00					
13002	ACOMETIDA SUBTERRANEA M.T.									
13002.1	Apertura de zanja	M	18,00	14.453,00	260.154,00					
13002.2	Ducto conduit galvanizado de 4"	UN	1,00	50.973,00	50.973,00					
13002.3	Ducto PVC tipo pesado de 4"	M	18,00	20.357,00	366.426,00					
13002.4	Curva PVC 90 de 4"	UN	2,00	37.029,00	74.058,00					
13002.5	Capacete de 4"	UN	1,00	22.380,00	22.380,00					
13002.6	Cable tp XLPE 15 kv 1/0	M	90,00	93.293,00	8.396.370,00					
13002.7	Terminales alta tension 13.2 KV	JGO	2,00	203.989,00	407.978,00					
13003	SUBESTACION CAPSULADA									

ITEM	DESCRIPCION	UND	OBRA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 230 DE 1996 CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.				PERIODO DE EJECUCION AGOSTO/97 - OCTUBRE/97			CANTIDADES ACUMULADAS	
			CANT.	VR.UNITARIO	VR. PARCIAL	VR. TOTAL	CANTIDAD ACTA No. 3	VR. PARCIAL	CANTIDAD ACUMULADA TOTAL	VR. PARCIAL	
13003.1	Transformador ONAN 13.2kv/220-127v. 112.5 KVA	UN	1.00	3.723.680,00	3.723.680,00	-	-	-	-		
13003.2	Sistema de malla a tierra	GL	1.00	85.452,00	85.452,00	-	-	-	-		
13003.3	Trampa de aceite	UN	1.00	346.751,00	346.751,00	-	-	-	-		
13003.4	Tablero de medida protección distribución	GL	1.00	3.434.154,00	3.434.154,00	-	-	-	-		
13003.5	Banco de capacitores fijo	UN	1.00	2.902.256,00	2.902.256,00	-	-	-	-		
13003.6	Obra civil (Casetta, puertas, venianas, carcamo acabados varios)	GL	1.00	2.134.465,00	2.134.465,00	-	-	-	-		
13004	ACOMETIDA SUBTERRANEA B.T. (Tableros de Distribución)										
13004.1	Caja de inspección 0.4x0.4x0.50 m	UN	3.00	69.220,00	207.660,00	-	-	-	-		
13004.2	Apertura de zanja 0.50x0.50 m	UN	60.00	3.378,00	202.880,00	-	-	-	-		
13004.3	Apertura de zanja 0.30x0.30 m	UN	150.00	3.700,00	555.000,00	-	-	-	-		
13004.4	Ducto PVC tipo pesado 1"	M	76.00	6.160,00	468.160,00	-	-	-	-		
13004.5	Ducto PVC tipo pesado 1 1/2"	M	-	-	-	-	-	-	-		
13004.6	Ducto PVC tipo pesado 2"	M	180.00	7.669,00	1.380.420,00	-	-	-	-		
13004.7	Ducto PVC tipo pesado 3"	M	-	-	-	-	-	-	-		
13004.8	Conductor cu #10-12 AWG THW	M	-	-	-	-	-	-	-		
13004.9	Conductor cu #3x8-10x1 AWG THW	M	90.00	6.373,00	573.570,00	-	-	-	-		
13004.10	Conductor cu #6x3 #8x1 AWG THW	M	150.00	9.119,00	1.367.850,00	-	-	-	-		
13004.11	Conductor cu #4x3 #8x1 AWG THW	M	-	-	-	-	-	-	-		
13004.12	Conductor cu #2x3 #4x1 AWG THW	M	80.00	19.283,00	1.542.640,00	-	-	-	-		
13004.13	Conductor cu #10x3 #2x1 AWG THW	M	75.00	29.171,00	2.187.825,00	-	-	-	-		
13004.14	Conductor cu #20x3 #10x1 AWG THW	M	-	-	-	-	-	-	-		
13004.15	Conductor cu #250x6 MCM. THW	M	5.00	111.775,00	558.875,00	-	-	-	-		
13004.16	Conductor cu #4/0 AWG THW	M	5.00	17.868,00	89.340,00	-	-	-	-		
13004.17	Cable de cu desnudo #12	M	38.00	1.411,00	53.818,00	-	-	-	-		
13004.18	Cable de cu desnudo #10	M	200.00	1.685,00	337.000,00	-	-	-	-		
13004.19	Cable de cu desnudo #8	M	-	-	-	-	-	-	-		
13004.20	Cable de cu desnudo #6	M	35.00	2.715,00	95.025,00	-	-	-	-		
13004.21	Cable de cu desnudo #4	M	-	-	-	-	-	-	-		
13004.22	Cable de cu desnudo #2	M	-	-	-	-	-	-	-		
13004.23	Cable de cu desnudo #1/0	M	5.00	8.295,00	41.475,00	-	-	-	-		
13004.24	Conductor cu terminal 14-6 AWG	UN	18.00	5.601,00	100.818,00	-	-	-	-		
13004.25	Conductor cu terminal 6-2-AWG	UN	12.00	5.993,00	71.916,00	-	-	-	-		
13004.26	Conductor cu terminal 2-1/0 AWG	UN	18.00	6.909,00	124.362,00	-	-	-	-		
13004.27	Conductor cu terminal 4/0-3/0 AWG	UN	2.00	8.609,00	17.218,00	-	-	-	-		
13004.28	Conductor cu terminal 3/0-350 MCM	UN	12.00	8.871,00	106.452,00	10.081.904,00	-	-	-		
13005	TABLEROS DE DISTRIBUCION										
13005.1	Tablero T1 de 24 ctos	UN	1.00	307.511,00	307.511,00	-	-	-	-		
13005.2	Tablero T2 de 18 ctos	UN	1.00	273.621,00	273.621,00	-	-	-	-		
13005.3	Tablero T3 de 12 ctos	UN	1.00	233.190,00	233.190,00	-	-	-	-		
13005.4	Tablero T4 de 9 ctos	UN	1.00	63.739,00	63.739,00	-	-	-	-		
13005.5	Tablero T5 de 9 ctos	UN	1.00	63.739,00	63.739,00	-	-	-	-		
13005.6	Tablero T6 de 12 ctos	UN	1.00	233.190,00	233.190,00	-	-	-	-		
13005.7	Tablero T1 de 24 ctos	UN	1.00	307.511,00	307.511,00	1.790.012,00	-	-	-		
13005.8	Tablero T1 de 24 ctos	UN	1.00	307.511,00	307.511,00	-	-	-	-		
13006	INTERRUPTOR TRIPOLAR (En caja moldeada)										
13006.1	Interruptor de 3x300A	UN	1.00	857.989,00	857.989,00	-	-	-	-		
13006.2	Interruptor de 3x100	UN	1.00	48.896,00	48.896,00	-	-	-	-		
13006.3	Interruptor de 3x80	UN	2.00	42.356,00	84.712,00	-	-	-	-		
13006.4	Interruptor de 3x50	UN	1.00	28.889,00	28.889,00	-	-	-	-		

ITEM	DESCRIPCION	OBRA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 330 DE 1996 CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.						PERIODO DE EJECUCION AGOSTO/97 - OCTUBRE/97		CANTIDADES ACUMULADAS	
		UND	CANT.	VR.UNITARIO	VR. PARCIAL	VR. TOTAL	CANTIDAD ACTA No. 3	VR. PARCIAL	CANTIDAD ACUMULADA TOTAL	VR. PARCIAL	
13006.5	Breaker de 3x30 A	UN	3.00	28.889,00	86.667,00	-	-	-	-		
13006.6	Breaker de 1X10 A	UN	47,00	8.098,00	380.606,00	-	-	-	-		
13006.7	Breaker de 1X15 A	UN	7,00	8.752,00	61.264,00	-	-	-	-		
13006.8	Breaker de 1X30 A	UN	6,00	8.752,00	52.512,00	-	-	-	-		
13007	SALIDA PARA ALUMBRADO (Area de competencia)										
13007.1	Luminaria 1500 w metal halide tipo Y JK ROY ALPHA	UN	3,00	476.531,00	1.429.593,00	-	-	-	-		
13007.2	Luminaria 400 w metal halide tipo Y JK ROY ALPHA	UN	20,00	324.894,00	6.497.880,00	-	-	-	-		
13007.3	Luminaria 250 w mercurio tipo Y JK ROY ALPHA	UN	18,00	195.494,00	3.518.892,00	-	-	-	-		
13007.4	Ducto conduit 1/2"	M	200,00	3.065,00	613.000,00	-	-	-	-		
13007.5	Ducto conduit 3/4"	M	235,00	3.338,00	784.430,00	-	-	-	-		
13007.6	Ducto conduit 1"	M	110,00	3.579,00	393.690,00	-	-	-	-		
13007.7	Caja de conexión 2400-adaptador	UN	53,00	5.304,00	281.112,00	-	-	-	-		
13007.8	Caja de conexión 20x20 cm-adaptador	UN	4,00	24.211,00	96.844,00	-	-	-	-		
13007.9	Alambre de cu # 8x2 AWG	M	430,00	4.042,00	1.738.060,00	-	-	-	-		
13007.10	Alambre de cu #10x2 AWG	M	340,00	3.190,00	1.084.600,00	-	-	-	-		
13007.11	Alambre de cu desnudo # 14 AWG	M	770,00	1.174,00	903.980,00	-	-	-	-		
13008	SALIDA PARA ALUMBRADO GENERAL										
13008.1	Luminaria decorativa 125 w pedestal	GL	3,00	335.072,00	1.005.216,00	-	-	-	-		
13008.2	Lámpara fluorescente 2x96 slim line	GL	24,00	162.356,00	3.896.544,00	-	-	-	-		
13008.3	Lámpara fluorescente 2x48 slim line	GL	66,00	127.040,00	8.384.640,00	-	30,00	3.811.200,00	-		
13008.4	Lámpara incandescente de aplicue	GL	70,00	40.090,00	2.806.300,00	-	-	-	-		
13008.5	Lámpara decorativa aplicue	GL	-	-	-	-	-	-	-		
13008.6	Lámpara incandescente tipo baia	GL	18,00	42.705,00	768.708,00	-	10,00	427.060,00	-		
13009	ALUMBRADO PERIMETRAL										
13009.1	Poste de ferroconcreto de 10 m	UN	15,00	379.504,00	5.692.560,00	-	-	-	-		
13009.2	Poste de ferroconcreto de 12 m	UN	1,00	575.704,00	575.704,00	-	-	-	-		
13009.3	Proyector 1500 w	UN	3,00	97.106,00	291.318,00	-	-	-	-		
13009.4	Luminaria 70 w sodio	UN	18,00	109.231,00	1.966.158,00	-	-	-	-		
13009.5	Cable AL-ACSR # 4x2	M	180,00	5.745,00	1.034.100,00	-	-	-	-		
13009.6	Percha galvanizada de 2 puestas	UN	15,00	29.325,00	439.875,00	-	-	-	-		
13009.7	Conectores bimetalicos	UN	36,00	7.170,00	258.120,00	-	-	-	-		
13009.8	Fotocontrol	UN	1,00	30.810,00	30.810,00	-	-	-	-		
13010	SALIDA PARA TOMA DE CORRIENTE										
13010.1	Toma corriente monofásica	GL	97,00	27.926,00	2.708.822,00	-	1,00	27.926,00	-		
13010.2	Toma corriente bifásica	GL	2,00	44.112,00	88.224,00	-	1,00	44.112,00	-		
13011	SALIDA PARA TELECOMUNICACIONES										
13011.1	Salida para telefono	GL	17,00	28.070,00	477.190,00	-	-	-	-		
13011.2	Sirip telefónico de 20 pares	GL	1,00	124.979,00	124.979,00	-	-	-	-		
13012	SALIDA PARA SONIDO										
13012.1	Salida para alto parlante	GL	-	-	-	-	-	-	-		
13012.2	Salida para conectar microfono alto parlante consola master	GL	1,00	4.911.867,00	4.911.867,00	-	-	-	-		
13014	TABLERO ELECTRONICO										
13014	TOTAL CAPITULO										
14000	INSTALACIONES HIDRAULICAS										
14001	Punto hidraulico	UN	121,00	31.486,00	3.809.806,00	-	73,00	2.298.478,00	-		
14002	Acometida PVC RDE 21,3"	MIL	50,00	18.339,00	916.950,00	-	9,25	169.635,75	-		
14003	Acometida PVC RDE 21,2 1/2"	MIL	148,00	148,00	21.480,00	-	32,65	472.772,00	-		
14004	Acometida PVC RDE 21,2"	MIL	11,00	11.314,00	124.454,00	-	112,70	1.275.087,80	-		
14005	Acometida PVC RDE 21,1-1/2"	MIL	183,00	9.243,00	1.691.469,00	-	227,05	2.098.623,15	-		

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.	VR.UNITARIO	VR. PARCIAL	VR. TOTAL	PERIODO DE EJECUCION AGOSTO/97 - OCTUBRE/97			CANTIDADES ACUMULADAS	
							CANTIDAD ACTA No. 3	VR. PARCIAL	CANTIDAD ACUMULADA TOTAL	VR. PARCIAL	
OBRA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 230 DE 1996 CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.											
POLIDEPORTIVO TAURAMENA											
14006	Acometida PVC RDE 21.1"	ML	116,00	6.059,00	702.844,00		32,55	197.220,45	32,55	197.220,45	
14007	Acometida PVC RDE 21.3/4"	ML	36,00	5.023,00	216.828,00		14,20	85.526,60	14,20	85.526,60	
14008	Acometida PVC RDE 21.1/2"	ML	34,00	5.360,00	182.240,00	9.787.631,00	29,15	156.244,00	29,15	156.244,00	
TOTAL CAPITULO											
15000	INSTALACIONES SANITARIA Y FLUVIAL										
15001	Bajante aguas lluvias 0.15x0.15 mts	ML	435,00	12.983,00	5.647.805,00						
15002	Bajante aguas lluvias 0.12x0.12 mts	ML	57,00	13.637,00	913.679,00						
15003	Bajante aguas negras 4"	ML	4,00	15.965,00	63.860,00		18,00	287.370,00	18,00	287.370,00	
15004	Bajante aguas negras 3"	ML	24,00	12.222,00	293.328,00		430,25	5.258.515,50	439,40	5.370.346,80	
15005	Tuberia PVC REV 2"	ML	56,00	9.119,00	510.664,00		35,00	319.165,00	35,00	319.165,00	
15006	Tuberia PVC REV 3"	ML	40,00	10.299,00	411.960,00		30,00	308.970,00	30,00	308.970,00	
15007	Punto sanitario 2" PVC	UN	57,00	28.155,00	1.604.835,00		49,00	1.379.595,00	49,00	1.379.595,00	
15008	Punto sanitario 3" PVC	UN	64,00	33.210,00	2.125.440,00		32,00	1.062.720,00	32,00	1.062.720,00	
15009	Punto sanitario 4" PVC	UN	18,00	42.261,00	760.898,00		59,00	2.493.399,00	89,00	3.761.229,00	
15010	Colector aguas negras 2" PVC	ML	10,40	12.058,00	136.255,40						
15011	Colector aguas negras 3" PVC	ML	11,30	15.191,00	232.422,30						
15012	Colector aguas negras 4" PVC	ML	15,30	8.825,00	81.900,00		21,00	143.325,00	21,00	143.325,00	
15013	Sifon 2"	UN	6,00	8.133,00	48.798,00		8,00	65.064,00	8,00	65.064,00	
15014	Sifon 3"	UN	2,00	13.615,00	27.230,00						
15015	Tanque sanitario linea Nova	UN	71,00	123.495,00	8.768.145,00						
15016	Lavamanos linea Nova	UN	38,00	111.723,00	4.245.474,00						
15017	Orinal en porcelana	UN	10,00	96.419,00	964.190,00	26.943.322,90					
TOTAL CAPITULO											
16000	CERRAJERIA										
16001	Camaduras para puertas	UN	45,00	25.429,00	1.144.305,00						
TOTAL CAPITULO											
17000	ENCHAPE Y ACABADOS										
17001	Piso en granito pulido	M2	588,50	40.807,00	22.790.709,50						
17003	Enchape en porcelana baños	M2	396,00	17.340,00	6.866.640,00	29.657.349,50					
TOTAL CAPITULO											
18000	LIMPIEZA GENERAL										
		GLB	1,00	4.126.740,00	4.126.740,00	4.126.740,00	0,60	2.476.044,00	0,60	2.476.044,00	
TOTAL CAPITULO											
OBRAS ADICIONALES											
	Concreto Pobre	M2		8.124,00			172,61	1.402.283,64	172,61	1.402.283,64	
	Concreto de 4000 P.S.I Para columnas	M3		320.532,83			50,08	16.052.284,13	275,67	88.361.285,25	
	Tanque de Agua Alto y Bajo	M3		451.196,24			21,33	9.624.015,80	21,33	9.624.015,80	
	Viga Canal	M3		397.000,00			43,20	17.150.400,00	43,20	17.150.400,00	
	Accesorios 4"	UN		12.711,14						127.111,40	
	Accesorios de 6"	UN		12.711,14						406.756,48	
	Escalera Zona Cultural y Banca Jugadores	M3		401.618,59			10,78	4.329.448,40	12,68	5.092.523,72	
TOTAL CAPITULO											
	Peidano escalera en gradierias	UN		22.650,00			150,00	3.397.500,00	150,00	3.397.500,00	
	Pendientes de pisos	M2		7.800,00			332,70	2.595.060,00	332,70	2.595.060,00	
	Paredes muros	M2		8.450,00			1.522,68	12.866.646,00	1.522,68	12.866.646,00	
	Paredes bajo placas	M2		9.480,00			665,78	6.216.794,40	665,78	6.216.794,40	
	Detalle en concreto	M2		19.192,72			452,68	8.688.160,49	452,68	8.688.160,49	
	Aifagias en ladrillo	ML		14.026,67			73,90	1.036.570,91	73,90	1.036.570,91	
		ML		13.947,00			121,40	1.593.165,80	121,40	1.593.165,80	

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	OBRA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 230 DE 1996 CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.		PERIODO DE EJECUCION AGOSTO/97 - OCTUBRE/97		CANTIDADES ACUMULADAS	
					VR. PARGIAL	VR. TOTAL	CANTIDAD ACTA No. 3	VR. PARGIAL	CANTIDAD ACUMULADA TOTAL	VR. PARGIAL
8036	1*10 + 1*10 THW Acometida desde tablero T-GEN hasta T-LOC en D=1 1/2" con 3*8+	ML		20.309,64		51,00	1.035.791,64	51,00	1.035.791,64	
8040	1*10+1*10 THW Tablero T-OF de 18 circuitos con los siguientes automaticos: 1*3*50 totalizador + 11*1*20A	ML		20.309,64		64,00	1.299.816,96	64,00	1.299.816,96	
8042	Tablero T-CAF de 18 circuitos con los siguientes automaticos: 1*3*50 totalizador + 3*1*30+5*1*20A	UN		199.135,15		1,00	199.135,15	1,00	199.135,15	
8043	Tablero T-LOC de 18 circuitos con los siguientes automaticos: 1*3*50 totalizador + 8*1*20A	UN		3.338,34		10,00	33.383,40	10,00	33.383,40	
	VALOR TOTAL CONTRATO			1.468.395.959,60			427.120.003,05		1.440.519.018,55	

SUB-TOTAL COSTO DIRECTO	1.122.625.880,43	326.544.344,84	1.101.314.234,36
ADMINISTRACION 22%	246.977.913,69	71.839.755,86	242.289.131,56
IMPREVISTOS 3%	33.678.806,41	9.796.330,35	33.039.427,03
UTILIDAD 5%	56.131.344,02	16.327.217,24	55.065.711,72
MAS IVA SOBRE UTILIDAD 16%	8.981.015,04	2.612.354,76	8.810.513,87
SUBTOTAL	1.468.395.959,60	424.507.648,29	1.431.708.504,67
AJUSTE A FAVOR DEL MUNICIPIO		0,01	
VALOR TOTAL		424.507.648,28	
MENOS SALDO AMORTIZACION ANTICIPO		184.478.041,29	
AJUSTE A FAVOR DEL CONTRATISTA		0,01	
VALOR A CANCELAR AL CONTRATISTA		240.029.607,00	

SON: DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE.

NOTA: A LA PRESENTE ACTA SE LE DESCUENTA EL VALOR DEL 16% DEL IVA YA QUE LOS MUNICIPIOS ESTAN EXENTOS DEL PAGO DE DICHO IMPUESTO

Vo. Bo. Secretario de Obras

Armando Alvarado
Ing. ARMANDO VARGAS

Vo. Bo. Supervisor del Municipio


Julian Valencia
Ing. JULIAN PALACIO VALENCIA

Interventoria

Hernando Ibanez
CONSORCIO ECOCIVIL LTDA -
HERNANDO LANCHEROS IBANEZ

El Contratista

Fernando Gomez Escobar
Ing FERNANDO GOMEZ ESCOBAR
EDIOBRAS LTDA
NIT. 860.350.093-6

 ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO		CÓDIGO:	FM1026				
GERENCIA DE PROYECTOS		VERSIÓN:	03B				
		VIGENCIA:	2017-01-31				
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA						
CONTRATO No.	2160883						
CONTRATISTA	CONSORCIO PARQUE BMX						
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA PISTA BMX CHALLENGER ANTONIO ROLDAN BETANCURT DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN - ANTIOQUIA.						
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	BARRIO BELEN - MUNICIPIO DE MEDELLIN						
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES						
FECHA DE INICIACIÓN	12 DE ABRIL DE 2016						
VALOR INICIAL	119.446.128,00						
INTERVENTOR	N.A	CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	N.A				
SUPERVISOR	ING. FRANCISCO ANIBAL MACHADO DIFILIPPO						
PRÓRROGAS		SUSPENSIONES					
PRÓRROGA No.	TIEMPO	ACTA No.	TIEMPO				
1	40 DÍAS	1					
2	30 DÍAS	2					
3	30 DÍAS	3					
4		4					
		ADICIONES					
		ADICIÓN No.	VALOR				
		1	\$50.504.175,00				
		2	\$25.603.064,00				
		3	\$0,00				
		4					
		CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO					
		PLAZO ACTUAL	CINCO (5) MESES Y DIEZ (10) DIAS				
		FECHA DE TERMINACIÓN	21 DE SEPTIEMBRE DE 2016				
		VALOR ACTUAL	195.553.367,00				
LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN MENCIÓN EL DIA <input type="text" value="9"/> DEL MES DE <input type="text" value="MAYO"/> DEL AÑO <input type="text" value="2017"/> EN EL SIGUIENTE ESTADO:							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SEGÚN BALANCE FINAL	% DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	R	I
1	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA PISTA BMX CHALLENGER ANTONIO ROLDAN BETANCURT DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN - ANTIOQUIA.	GLB	1,00	100%			
	AREA RECORRIDO DE PISTA BMX	M ²	3.214,02				
	AREA TOTAL INTERVENIDA	M ²	8.292,66				
PREVIA REVISIÓN DE LOS PRODUCTOS, BIENES O ACTIVIDADES SE CONSTATÓ QUE EL CONTRATISTA <input type="text" value="CUMPLIÓ"/> CON EL OBJETO CONTRATADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO							
LLENE SEGÚN CORRESPONDA: LAS REPARACIONES (R) A QUE HAY LUGAR, SERÁN ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA EL DIA <input type="text" value="28"/> DEL MES DE <input type="text" value="SEPTIEMBRE"/> DEL AÑO <input type="text" value="2016"/>							
LAS ACTIVIDADES INCONCLUSAS (I), SERÁN ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA EL DIA <input type="text" value="27"/> DEL MES DE <input type="text" value="OCTUBRE"/> DEL AÑO <input type="text" value="2016"/>							
LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASÍ MISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.							
FIRMA NOMBRE: MARTÍN RESTREPO ATUESTA REP. LEGAL CONTRATISTA				FIRMA  NOMBRE: FRANCISCO ANIBAL MACHADO DIFILIPPO REP. LEGAL INTERVENTORIA O SUPERVISOR			

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL**

CÓDIGO:	FMI027
VERSIÓN:	03B
VIGENCIA:	2017-01-31

GERENCIA DE PROYECTOS

TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA		
CONTRATO No.	2160883		
CONTRATISTA	CONSORCIO PARQUE BMX		
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA PISTA BMX CHALLENGER ANTONIO ROLDAN BETANCURT DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN - ANTIOQUIA.		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	BARRIO BELEN - MUNICIPIO DE MEDELLIN		
INTERVENTOR	N.A.	CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	N.A.
SUPERVISOR	ING. FRANCISCO ANÍBAL MACHADO DIFILIPPO		

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	CINCO (5) MESES Y DIEZ (10) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN	21 DE SEPTIEMBRE DE 2016
VALOR EJECUTADO	\$195.553.367,00

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DIA **9** DE **MAYO** DE **2017**

LA INTERVENTORIA (O EL SUPERVISOR SI ES EL CASO) HACE CONSTAR QUE EL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDO POR LA INTERVENTORIA A SATISFACCIÓN, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE CUADRO QUE INCLUYE CANTIDADES Y PRECIOS:

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA PISTA BMX CHALLENGER ANTONIO ROLDAN BETANCURT DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN - ANTIOQUIA.	GLB	1,00	168.580.489,00	168.580.489,00
SUBTOTAL					
ADMINISTRACIÓN					168.580.489,00
IMPREVISTOS					
UTILIDAD					
IVA					
VALOR TOTAL EJECUTADO				16%	26.972.878,00
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					195.553.367,00
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					195.553.367,00


EN CASO DE CONSULTORIA ADJUNTE DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS LOS FORMATOS DE VERIFICACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FORMATO DE RELACION DE PLANOS Y FORMATO DE RELACION DE DOCUMENTOS SEGÚN CORRESPONDA.

EL RECIBO DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

FIRMA


 NOMBRE: MARTIN ALEJANDRO RESTREPO ATUESTA
 REP. LEGAL SUPLENTE CONTRATISTA

FIRMA


 NOMBRE: FRANCISCO ANIBAL MACHADO DIFILIPPO
 REP. LEGAL INTERVENTORIA O SUPERVISOR



FONADE
Proyectos que transforman vidas



**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2160883 SÚSCRITO ENTRE
EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE
Y EL CONSORCIO PARQUE BMX**

CAROLINA RAMÍREZ SANTAMARÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.094.073 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**, (en adelante **FONADE**), Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del Orden Nacional, identificada con NIT 899.999.316-1, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, en su calidad de Gerente de Unidad Área de Contratación, Controversias Contractuales y Liquidaciones, designada mediante Oficio No. 02 del 26 de julio de 2017, al Contrato de Trabajo celebrado el 13 de junio de 2016 y de conformidad con las Resoluciones 100 del 5 de abril de 2017 y 163 del 25 de mayo de 2017, facultada para suscribir la liquidación de los contratos y convenios que celebre **FONADE**, de una parte y de otra, **MARTÍN RESTREPO ATUESTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.005.111 de Barranquilla, en calidad de Representante del **CONSORCIO PARQUE BMX**., identificada con NIT 900.956.075-1, conformado por **HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ** identificado con Cedula de ciudadanía No. 19.260.302 con un porcentaje de participación del 25%, **CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA** con NIT 830.147.473-3 con un porcentaje de participación del 51% y **GRP INGENIERÍA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S** con NIT 900.396.810-3 con un porcentaje de participación del 24%, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de Interventoría No. 2160883, previas las siguientes consideraciones:

1. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 216003 celebrado el 08 de febrero de 2016 entre **FONADE**, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES** y el **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN- INDER MEDELLÍN**; **FONADE** suscribió con el **CONSORCIO PARQUE BMX**, el Contrato de Interventoría No. 2160883, con las características que se especifican a continuación:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE				
Razón Social	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-			
Dirección	Calle 26 No. 13 – 19	Identificación	NIT 899.999.316-1	
Teléfonos	5940407	Ciudad Domicilio	Bogotá, D.C.	
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA				
Nombre	CONSORCIO BMX		Identificación	NIT 900.956.075-1
Conformado por:		HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	Identificación	C.C. 19.260.302
			Porcentaje participación	25%
		CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA	Identificación	NIT 830.147.473-3
			Porcentaje participación	51%
		GRP INGENIERÍA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S	Identificación	NIT 900.396.810-3
			Porcentaje participación	24%
Teléfono	1) 4672927	Dirección	Carrera 70B No. 5 - 40	

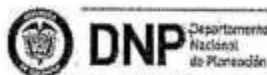
Página 1 de 6
Proyecto: Merzy Angélica Mancipe
Revisó: Doris P Suaracha



Handwritten signature or mark.



FONADE
Proyectos que transforman vidas

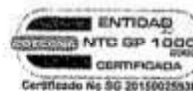


**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2160883 SUSCRITO ENTRE
EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE
Y EL CONSORCIO PARQUE BMX**

	2) 4672960	Ciudad domicilio	Bogotá, D.C.
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número	2160883		
Clase de Contrato	INTERVENTORÍA		
Objeto del Contrato	"El CONTRATISTA se obliga con FONADE a realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA PISTA BMX CHALLENGER ANTONIO ROLDAN (SIC) BETANCURT DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN – DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO 215043". De acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en las Reglas de Participación del proceso MCC 0003-2016, adendas, los documentos e información técnica suministrada por FONADE y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, todo lo cual hace parte integral del contrato."		
Valor Total del Contrato	\$195.553.367 CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. incluido sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo, oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo y desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), así como el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.	Valor Inicial	\$119.446.128,00
		Valor adición No. 1 y Prórroga No. 01 (13/06/2016)	\$50.504.175,00
		Valor adición No. 2 y Prórroga No. 02 (22/07/2016)	\$25.603.064,00
Información Presupuestal	Recursos del Contrato Interadministrativo No. 216003 según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 6832 del 26/02/2016, 7734 del 10/06/2016 y 7957 del 21/07/2016 y Registros Presupuestales Nos. 7046 del 08/04/2016, 7651 del 13/06/2016 y 7876 del 22/07/2016, expedidos por el Responsable del Fondo de Ejecución de Proyectos de FONADE y según Balance Económico con fecha de corte de 23 de agosto de 2017, expedido por el Responsable de Balances Económicos del Fondo de Ejecución de Proyectos de FONADE.		
Fecha de Firma Contrato	08 de abril de 2016		
Fecha de Inicio	12 de abril de 2016, de conformidad con el acta de inicio.		
Plazo Total del Contrato	5 meses 11 días	Plazo Inicial	2 meses a partir de la suscripción del acta de inicio
		Prórroga No. 1 (13/06/2016)	Hasta el 23 de julio de 2016, contados a partir del vencimiento actual
		Prórroga No. 2 (22/07/2016)	Por treinta (30) días, esto es hasta el 22 de agosto de 2016.

Página 2 de 6
Proyecto: Metro Andino Municipio L
Revisó: Doris P. Sánchez

Cll 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co @fonadecol @fonade





FONADE

Proyectos que transforman vidas



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2160883 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE Y EL CONSORCIO PARQUE BMX

		Prórroga No. 3 (19/08/2016)	<i>Por treinta (30) días calendario, hasta el 21 de septiembre de 2016.</i>
Fecha de Vencimiento Contractual	21 de septiembre de 2016.		

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las obligaciones contractuales, se cumplieron en los términos y condiciones pactados, de conformidad con el 1) Acta de Terminación de Contrato y Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual de fecha 9 de mayo de 2017, suscritas por **MARTÍN RESTREPO ATUESTA**, en calidad de Representante Legal Contratista y **FRANCISCO ANÍBAL MACHADO DIFILIPPO**, en calidad de Supervisor de **FONADE**. 2) Proyecto de Liquidación del Contrato No. 2160883, suscrito por **MARTÍN RESTREPO ATUESTA**, en calidad de Contratista y **FRANCISCO ANÍBAL MACHADO DIFILIPPO**, en calidad de Supervisor de **FONADE**. 3) Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 2160851, suscrita el 30 de octubre de 2017, documentos de los cuales concluye la Supervisión que el Contratista cumplió con el objeto del Contrato de Interventoría No. 2160883.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente del Contrato y de conformidad con el Balance Económico con fecha de corte del 23 de agosto de 2017, expedido por el Responsable de Balances Económicos del Fondo de Ejecución de Proyectos de **FONADE**, la situación financiera del Contrato de Interventoría No. 2160883, es la siguiente:

CONCEPTO	VALORES
a) Vr. Inicial del Contrato	\$119.446.128,00
b) Vr Adición No. 1	\$50.504.175,00
c) Vr. Adición No. 2	\$25.603.064,00
d) Vr. Total de Contrato	\$195.553.367,00
e) Vr. Total Ejecutado por el Contratista (1)	\$195.553.367,00
f) Vr. Total Desembolsado por FONADE al Contratista (c-d)	\$175.998.030,00
g) Vr. Retención en Garantía (2) g	\$00,00
h) Vr. A Desembolsar por FONADE al Contratista (b-e) (3)	\$19.555.337,00
i) Vr. No Ejecutado a Reintegrar al Contrato Interadministrativo No. 216003	\$00,00

(1) La suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$195.55.367,00) M/CTE.**, corresponde al valor ejecutado por el Contratista de conformidad con el Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual suscrita el 9 de mayo de 2017.

(2) De conformidad con el Memorando No. 20174500027883 del 1 de febrero de 2017, suscrito por **JOSÉ MANUEL MELO ESPEJO**, en calidad de Gerente Master área de Pagaduría, informó que al Contrato No. 2160883 no se le aplicó descuento por concepto de Retención en Garantía.

2

Página 3 de 8
Proyector: Mercy Angélica Mancipe
Revisó: Doris P. Suancha





FONADE
Proyectos que transforman vidas



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2160883 SUSCRITO ENTRE
EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE
Y EL CONSORCIO PARQUE BMX**

- (3) La suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$19.555.337,00) M/CTE., corresponde al saldo a desembolsar al Contratista contra Acta de Liquidación, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera: Forma de Pago.

4. OBLIGACIONES PENDIENTES

FONADE desembolsará al Contratista la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$19.555.337,00) M/CTE., una vez la presente Acta de Liquidación esté debidamente suscrita por las partes, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago contemplados en la Cláusula Tercera: Forma de Pago.

5. GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA	No. PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
SURAMERICANA	1590621-8	CUMPLIMIENTO	12-04-2016	21-05-2017	\$39.110.673.40
		SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/04/2016	21/09/2019	\$9.777.668.35
		CALIDAD DEL SERVICIO	09/05/2017	09/05/2020	\$58.666.010.10
	0401099-1	RESPONSABILIDAD CIVIL	12/04/2016	21/09/2016	\$172.363.750,00

6. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el **CONSORCIO PARQUE BMX**, certificó dicho cumplimiento como se indica a continuación:

*" MARTIN ALEJANDRO RESTREPO ATUESTA, identificada (sic) con cedula de ciudadanía No. 72.005.111 de barranquilla, en mi calidad de Representante Legal (sic) del **CONSORCIO PARQUE BMX** con NIT No. 900.956.075-1 bajo la gravedad del juramento manifiesto que **el CONSORCIO PARQUE BMX** ha cumplido durante el periodo del 12 de abril de 2016 y el 21 de septiembre de 2016, con los pagos tanto de nómina como con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales (sic) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus Asesores y empleados vinculados pro contrato de trabajo cuando a ello hubo lugar, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras en de Salud – EPS-, los Fondos Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP- (sic), las Caja (sic) de Compensación Familiar , el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-."*



FONADE

Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento Nacional de Planeación



TODOS POR UN NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2160883 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE Y EL CONSORCIO PARQUE BMX

Así mismo, **RICARDO CRISÓSTOMO GONZÁLEZ** con tarjeta profesional TP22638-T, en calidad de Revisor fiscal, de la firma **CONSULTAR CON PROFESIONALES LTDA**, identificada con NIT No. 830.147.473-3 certifico que: "a la fecha de expedición de esta certificación **CONSULTAR CON PROFESIONALES LTDA** ha cumplido durante el periodo del 12 de abril de 2016 y el 21 de septiembre de 2016, con los pagos tanto de nómina como con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales (sic) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus asesores y empleados vinculados por contrato de trabajo cuando a ellos hubo lugar, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud – EPS-, los Fondos Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP- (sic), las Caja (sic) de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-."

MARTÍN ALEJANDRO RESTREPO ATUESTA, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.005.111 de barranquilla, en calidad de Representante Legal de la empresa **GPR INGENIERÍA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS SAS** con NIT No. 900.396.810-3 manifestó que: "(...) bajo la gravedad del juramento manifiesto la empresa **GPR INGENIERÍA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS SAS** ha cumplido durante el periodo del 12 de abril de 2016 y el 21 de septiembre de 2016, con los pagos tanto de nómina como con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales (sic) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus Asesores y empleados vinculados por contrato de trabajo cuando a ello hubo lugar, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras en de Salud – EPS-, los Fondos Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP- (sic), las Caja (sic) de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar – ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-."

Y de acuerdo con el Cuadro de Verificación de Aportes suscrito por **FRANCISCO ANIBAL MACHADO** en calidad de supervisor del contrato de Interventoría y **HENRI RANGEL SOSA** en calidad de Gerente de Convenio, certifico que el señor **HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ** cumplió durante el término de ejecución del Contrato de Interventoría No. **2160883** con sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

7. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN

En virtud de los postulados de la buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información que, sobre la ejecución del Contrato objeto de esta Acta, obra en el respectivo expediente del archivo de **FONADE**, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar el Contrato de Interventoría No. **2160883**.

Se ha tomado como soporte de esta Acta de Liquidación, la información contenida en 1) Ficha y Solicitud de Liquidación No. 12 del 30 de agosto de 2017, suscita por **HENRI RANGEL SOSA** en calidad de Gerente del Convenio No. 216003 de **FONADE**. 2) Acta de Terminación de Contrato, suscrita el 9 de mayo de 2017 3) Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual suscrita el 9 de mayo de 2017. 4) Proyecto de Liquidación del Contrato No. **2160883**. 6) Balance Económico Contrato Derivado – FEP del 23 de agosto de 2017, expedido por el Responsable de Balances Económicos del Fondo de Ejecución de Proyectos de **FONADE**. 7) Memorando No. 20174500027883 del 1 de febrero de 2017, suscrito por **JOSÉ MANUEL MELO ESPEJO** en calidad de Gerente Master Área de Pagaduría. 8) Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 2160851.

Página 5 de 6
Proyecto: Mercy Angélica Mancipe
Revisó: Doris P Suaracha





FONADE
Proyectos que transforman vidas



**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2160883 SUSCRITO ENTRE
EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE
Y EL CONSORCIO PARQUE BMX**

En consecuencia, una vez cumplidas por las partes las obligaciones derivadas, contenidas en el punto 4 de la presente Acta de Liquidación, éstas se declararán recíprocamente a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución y liquidación del Contrato de Interventoría No. 2160883.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá, D.C., **06 DIC 2017**


CAROLINA RAMIREZ SANTAMARIA
Gerente Area de Contratación, Controversias
Contractuales y Liquidaciones


MARTÍN TREPO ATUESTA
REPRESENTANTE
CONSORCIO PARQUE BMX


MIGUEL CARO VARGAS
Subgerente Técnico (E)
FONADE



FONADE

Proyectos que transforman vidas



CONVENIO : 215043 / 216003
CONTRATO : 2160883
NÚMERO

CLASE DE : CONSULTORÍA-CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO

CONTRATISTA : CONSORCIO PARQUE BMX

VALOR CON- : CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS
TRATO : MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/L (\$119.446.128).

PLAZO : DOS (2) MESES

OBJETO : "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIEN-
TAL PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA PISTA BMX CHALLENGER ANTONIO ROLDAN BETANCURT DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -
ANTIOQUIA".

Entre los suscritos **JOSÉ OBERDAN MARTÍNEZ ROBLES**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.497.309, quien actúa en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**, en adelante **FONADE**, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, identificada con el NIT 899.999.316-1, en su calidad de Subgerente de Contratación, nombrado mediante Resolución No. 248 del 15 de septiembre de 2015 y posesionado según consta en Acta No. 005 de 16 de septiembre de 2015, facultado para suscribir el presente contrato mediante Resolución No. 120 del 5 de abril de 2016, por una parte, y por la otra, y de la otra parte **CONSORCIO PARQUE BMX** con NIT: **900.956.075-1**, integrado por **HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ** identificado con CC 19.260.302 con un 25% de participación, **CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA.**, con NIT 830.147.473-3 con un 51% de participación, representado por **NIDIA ESPERANZA GARZÓN MORALES** identificada con CC No 51.991.859 y **GRP INGENIERÍA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S** NIT 900.396.810-3 con un 24% de participación, representado por **MARTÍN ALEJANDRO RESTREPO ATUESTA** identificado con C.C. 72.005.111, figura asociativa representada por **MARTÍN ALEJANDRO RESTREPO ATUESTA**, identificado(a) con CC No. 72.005.111-quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, y quien declara que ni él, ni el consorcio o unión temporal o la persona jurídica que representa se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la ley, ni

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co \fonadecol @fonade



FONADE

Proyectos que transforman vidas



figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República; hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las estipulaciones contenidas en el Manual de la Actividad Precontractual, Contractual y Postcontractual de Derecho Privado de **FONADE**, las demás normas que le sean concordantes y las Reglas de Participación que rigieron el proceso de selección MCC 003-2016, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

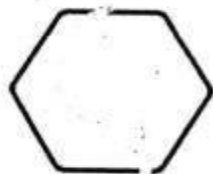
- 1) Que **FONADE**, al tenor de lo señalado en los Decretos 2168 de 1992, 288 del 29 de enero del 2004, los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero así como el artículo 1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es una entidad financiera de régimen especial cuyo objeto principal es "(...)ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas".
- 2) Que en cumplimiento de sus funciones legales, **FONADE** suscribió el convenio No **215043 con EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES-** el cual está vigente hasta el hasta el 31 de diciembre de 2018. cuyo objeto es: Establecer un acuerdo marco entre las dos entidades estatales COLDEPORTES y FONADE, conforme a las funciones que les son propias, para desarrollar una gestión pública encaminada a coordinar acciones conjuntas que permitan la materialización de programas y proyectos asociados con la misión y competencia de COLDEPORTES a nivel nacional, de acuerdo con la priorización.
- 3) Que el plazo del presente contrato, no supera el plazo de ejecución establecido en el convenio mencionado en el Numeral 2 de las presentes consideraciones.
- 4) Que en desarrollo de convenio marco No 215043 Coldeportes y Fonade suscribieron el contrato Interadministrativo de gerencia No 216003 con el objetivo específico de la adecuación de la pista Antonio Roldan Betancourt en el municipio de Medellín, contrato este de que constituye la fuente de financiación del presente contrato de Interventoría.
- 5) Que **FONADE**, en desarrollo de las obligaciones derivadas de los citados Convenios Interadministrativos, el 2 de marzo de 2016, publicó en su página web el Aviso de convocatoria pública del proceso de selección MCC 003-2016

VIGILADO por el Sistema de Control de Gestión

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonade.col @fonade



FONADE

Proyectos que transforman vidas



- 6) Que FONADE el día 4 de marzo de 2016 publicó en su página web las correspondientes Reglas de Participación del proceso MCC 003-2016
- 7) Que dentro de los plazos establecidos en las Reglas de Participación del proceso, en concordancia con lo establecido en el Manual de la Actividad Precontractual, Contractual y Postcontractual de Derecho Privado de FONADE, se surtieron las respectivas etapas anteriores al cierre del mismo.
- 8) Que dicho proceso se cerró en Bogotá D.C. el día 15 de marzo de 2016, presentándose tres (3) oferentes, tal como consta en el acta de cierre del proceso de selección MCC 003-2016.
- 9) que realizado el sorteo de consolidación de oferentes resultaron habilitados los siguientes oferentes
- 10) Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2.4.4.1 de las Reglas de Participación, el día 15 de marzo de 2016, se determinó con los asistentes la metodología para determinar la balota en caso de desempate, dando como resultado la BALOTA MAYOR con balota número 179 al contratista CIVILE LTDA.
- 11) Que como resultado del proceso de verificación y evaluación, el Comité Evaluador mediante informe de fecha 3 de marzo de 2016 recomendó a la Subgerente de Contratación de FONADE aceptar la oferta presentada por **CONSORCIO PARQUE BMX**.
- 12) Que teniendo en cuenta la recomendación del Comité Evaluador, el Subgerente de Contratación de FONADE, en su condición de ordenadora del gasto, procedió mediante comunicación No. 20165200084051 a aceptar el día 29 de marzo de 2016 la oferta presentada por **CONSORCIO PARQUE BMX**, en el proceso No. MCC 003-2016.
- 13) Que los compromisos asumidos por FONADE mediante el presente contrato se pagarán con cargo a los recursos provenientes del Contrato Interadministrativo **216003** de conformidad con el GDP N° 6832 del 26 de febrero de 2016, expedido por el responsable Fondo Ejecución de Proyectos de FONADE.

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
6832	26 de febrero de 2016	2-1-7-1-01-07-00-01	216003	Honorarios Consultoría - Vigencia Actual	\$119.446.130
SUB TOTAL CDP's					\$119.446.130

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co \fonadecol @fonade

VIGILADO por el Comité de Vigilancia



FONADE

Proyectos que transforman vidas



- 14) Que **EL CONTRATISTA** presentó todos los documentos requeridos para la suscripción del contrato.
- 15) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del contrato de INTERVENTORIA, el cual se rige por las siguientes

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con **FONADE** a realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA PISTA BMX CHALLENGER ANTONIO ROLDAN BETANCURT DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN – DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO 215043", de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en las Reglas de Participación del Proceso MCC 003-2016, adendas, los documentos e información técnica suministrada por **FONADE** y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, todo lo cual hace parte integral del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Las Reglas de Participación y documentos referidos en esta cláusula se entienden incorporadas al contrato aun cuando en este no se reproduzcan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que se presente alguna contradicción entre, de una parte, las Reglas de Participación y este contrato, y de otra, la oferta presentada por el **CONTRATISTA**, prevalecerá el contenido de aquellos documentos. En todo caso prevalecerán las Reglas de Participación y sus anexos.

PARÁGRAFO TERCERO.- Sin autorización previa y escrita de **FONADE**, previo concepto de la supervisión, **EL CONTRATISTA** no podrá apartarse de las obligaciones que le resultan exigibles en virtud del presente contrato. En el evento en que lo haga, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de su decisión y será responsable de los daños que, como consecuencia de ella, le cause a **FONADE**, sin perjuicio de que seguirá vigente su obligación de ejecutar el objeto contractual en su totalidad.

PARÁGRAFO CUARTO.- ALCANCE DEL OBJETO: El desarrollo del presente Contrato se ejecutará de acuerdo a la descripción técnica detallada y completa del proyecto contenido en el numeral 2.2 del Anexo 01 – Documentos de Estudios Previos, del proceso MCC 003-2016

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.- El valor del presente contrato asciende a la suma de **de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/L (\$119.446.128)**, incluido sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo,

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 514 502

www.fonade.gov.co fonadecol fonade



FONADE

Proyectos que transforman vidas.



TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), así como el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La oferta económica de EL CONTRATISTA es la siguiente:

FORMATO 07 A							
PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal Profesional	Cantidad	Sueldo Mes Básico	% Dedicación	F.M. (%)	Valor Mes (AxBxCxD)	No. Meses	Total Parcial (ExF)
Director de Interventoría	1	\$ 4.000.000,00	100%	250%	\$ 10.000.000,00	2,0	\$ 20.000.000,00
Residente de Interventoría	1	\$ 3.000.000,00	100%	250%	\$ 7.500.000,00	2,0	\$ 15.000.000,00
Ingeniero Electricista de Interventoría	1	\$ 3.000.000,00	60%	250%	\$ 4.500.000,00	2,0	\$ 9.000.000,00
Especialista hidráulico de Interventoría	1	\$ 3.000.000,00	60%	250%	\$ 4.500.000,00	2,0	\$ 9.000.000,00
Residente Socio-Ambiental de Interventoría	1	\$ 1.000.000,00	100%	250%	\$ 2.500.000,00	2,0	\$ 5.000.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							\$ 68.000.000,00
PERSONAL TÉCNICO							
Personal Técnico	Cantidad	Sueldo Mes Básico	% Dedicación	F.M. (%)	Valor Mes (AxBxCxD)	No. Meses	Total Parcial (ExF)
Inspector de Interventoría	1	\$ 1.800.000,00	100%	250%	\$ 4.500.000,00	2,0	\$ 9.000.000,00
				250%	\$	2,0	\$
				250%	\$	2,0	\$
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							\$ 9.000.000,00
OTROS COSTOS DIRECTOS							
Otros costos directos	Cantidad	Vr. Unitario	Total				
GASTOS DE OFICINA, UTILIDADES Y ARRENDOS	MES	2,0	\$ 3.200.000,00				
PAPELERÍA	MES	2,0	\$ 2.800.000,00				
TRANSPORTE	MES	2,0	\$ 15.000.000,00				
COMUNICACIONES	MES	2,0	\$ 2.500.000,00				
EDICIÓN DE INFORMES	MES	2,0	\$ 1.185.400,00				
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)			\$ 25.970.800,00				
RESUMEN GENERAL							
COSTO TOTAL (1 + 2 + 3)							\$ 102.970.800,00
IVA 16%							\$ 16.475.328,00
VALOR TOTAL COSTO FIJO INTERVENTORIA							\$ 119.446.128,00

VIGILADO

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co Fonadecol @fonade



FONADE

Proyectos que transforman vidas.



PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del presente contrato se encuentra amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 6832 del 26 de febrero de 2016, expedido por el responsable del Fondo Ejecución de Proyectos de **FONADE**, con la información que a continuación se describe:

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
6832	26 de febrero de 2016	2-1-7-1-01-07-00-01	216003	Honorarios Consultoría - Vigencia Actual	\$119.446.130
SUB TOTAL CDP's					\$119.446.130

PARÁGRAFO TERCERO - SISTEMA DE PAGO: El sistema de pago del presente contrato es el establecido en los numerales 5.3 de los estudios previos.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: FONADE cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 del estudio previo, así:

FONADE pagará mensualmente hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA PISTA BMX CHALLENGER ANTONIO ROLDAN BETANCURT DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**, de acuerdo con el avance físico de obra registrado en las actas de corte de obra e informes aprobados por la Interventoría.

Lo anterior, de conformidad con la siguiente formulación:

$$VPM_n = An \cdot VC - 10\% (An \cdot VC)$$

VPM_n = Valor a pagar en el mes n

An = Avance de obra ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje

VC = Valor total del Contrato (para la interventoría)

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro, informe del avance y porcentaje de obra ejecutado, informes de Interventoría, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por el Supervisor del Contrato. El último pago corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato de Interventoría, se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: a. Aprobación por parte de la Subgerencia de Contratación de

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8060 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol fonade

VIGILADO



FONADE

Proyectos que transforman vidas



FONADE, de las pólizas del proyecto. b. Liquidación del contrato de obra o acta de cierre del contrato, y acta de liquidación del contrato de Interventoría.

Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro o factura, informe del avance y porcentaje de obra ejecutado, informes de Interventoría, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por el Supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS DE PAGO. Los pagos y el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los requisitos contenidos en el Instructivo de Pagos de FONADE, el cual hace parte integrante del presente documento.

PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos antes relacionados quedan condicionados a la presentación de las facturas correspondientes y la certificación por parte del Interventor del cumplimiento del objeto contractual. Todos los documentos de pago deberán ser aprobados por el Interventor del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.- El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **dos (2) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la suscripción del **ACTA DE INICIO** correspondiente al contrato será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a.** Perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la suscripción del contrato por las partes contratantes. **b.** Expedición del registro presupuestal por parte **FONADE**. **c.** Aprobación de **FONADE** de la garantía entregada por **EL CONTRATISTA**. **d.** La acreditación por parte de **EL CONTRATISTA** al interventor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día. **e)** Suscripción del acta de inicio del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría. Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte de **EL CONTRATISTA** a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La ejecución del contrato se encuentra condicionada a la suscripción del acta de inicio correspondiente al contrato objeto de la interventoría. De esta circunstancia se dejará constancia en las actas de inicio que suscribirán las partes. En caso de que la condición no acaeciere dentro de los seis (6) meses siguientes a la suscripción del contrato de Interventoría se entenderá por cumplida y el mismo se dará por terminado anticipadamente, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(11) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade

VIGILADO por el Comité de Vigilancia



FONADE

Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional de
Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA deberá cumplir, las obligaciones propias de este contrato, las mencionadas en los diferentes apartes de las Reglas de Participación del proceso de selección **MCC 003-2016**, que antecedió el proceso de contratación, sus anexos y formato, los cuales hacen parte integral del presente contrato y en especial las contenidas en el **numeral 4.2 y siguientes**, del Capítulo Cuarto de las Reglas de Participación. **5.2. OBLIGACIONES DE FONADE:** Son obligaciones de **FONADE** las siguientes: **1.** Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. **2.** Ejercer la supervisión general del contrato. **3.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de los contratistas de obra y de interventoría.

CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en el numeral 8.6 de los estudios previos esta se realizará de la siguiente manera: La supervisión la efectuará **el Gerente del Convenio No. 215043 y/o a quien FONADE designe para tal fin**, quien deberá realizar de manera permanente el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado. El Supervisor desempeñará las funciones previstas en el numeral 6.2 y siguientes del Manual de Interventoría de FONADE, actualmente contenido en la versión 8 del 12 de junio de 2015, sus respectivas modificaciones o adiciones, las reglas de participación y el contrato.

PARÁGRAFO: El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado a **FONADE** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre **EL CONTRATISTA y FONADE**, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso el Gerente del Convenio, será la persona designada por **FONADE**, para la interacción entre interventoría y contratista de obra. Sin perjuicio de la supervisión que se asigne al contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El interventor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado a **FONADE** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso el Interventor goza de la facultad

Cli 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co

fonadecol

fonade



FONADE

Proyectos que transforman vidas



de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre **EL CONTRATISTA** y **FONADE**, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA: **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **FONADE** en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la **póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación** o garantía bancaria expedida por un banco local, **y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio que incluya los siguientes amparos:

AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>ocho (8)</u> meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>tres (3)</u> años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato	Vigente por <u>tres (3)</u> años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El **Contratista** debe presentar, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que éste, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Este seguro estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y el valor asegurado corresponderá a 250 SMMLV.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual, que debe ser presentada por el oferente seleccionado, debe contemplar los siguientes amparos, como garantía para cubrir los daños que el **Contratista**, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes:

Amparo	Límite Asegurado
Daños patrimoniales y extra patrimoniales	Sin Sublímite
Responsabilidad civil por contratistas y subcontratistas	Sin Sublímite

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 1407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co Fonadecol @fonade

VIGILADO POR EL COMITÉ DE SEGUROS DE FONADE



FONADE

Proyectos que transforman vidas



Responsabilidad Civil Cruzada	Sin Sublímite
Responsabilidad civil patronal	Sin Sublímite
Vehículos propios y no propios	Sin Sublímite

PARÁGRAFO PRIMERO: La aprobación de las garantías por parte de **FONADE** es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. **EL CONTRATISTA** deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que primas se encuentran pagadas por parte de **EL CONTRATISTA**. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO TERCERO: TÉRMINO PARA SU ENTREGA. EL CONTRATISTA entregará a **FONADE**, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, junto con el recibo que acredite el pago de la misma.

PARÁGRAFO CUARTO - PREVENCIÓN DE RIESGOS. EL CONTRATISTA es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS. EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA OCTAVA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del

VIGILADO



FONADE

Proyectos que transforman vidas.



contrato o de las obligaciones a cargo del **EL CONTRATISTA** después de terminado el plazo de ejecución, **FONADE** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el **veinte por ciento (20%) valor total del contrato**. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, razón por la cual, **FONADE** tendrá derecho a obtener de **EL CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. **EL CONTRATISTA** autoriza a **FONADE** a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **FONADE** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la garantía de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento indicado en la cláusula Décima Tercera o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA - PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de la programación del contrato, o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo, **FONADE** podrá hacer exigible estos apremios sucesivos a **EL CONTRATISTA** por cada semana de retraso, por un valor equivalente al **1.0% del valor total del contrato**, sin exceder el 10% de su valor total. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, **FONADE** y/o la interventoría verificarán semanalmente el cumplimiento del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en las Reglas de Participación, especificaciones técnicas, oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y cláusulas del contrato. Para efectos de que **EL CONTRATISTA** cancele los valores por concepto de cláusula penal de apremio no se requiere que **FONADE** lo constituya en mora, el simple retardo imputable al **CONTRATISTA** dará origen al pago o compensación de las sumas previstas en este numeral. **EL CONTRATISTA** autoriza que **FONADE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, **FONADE** podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal haciendo efectiva la garantía de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento indicado en la cláusula Décima Tercera o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al **CONTRATISTA** respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, **FONADE**, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia. (57)(1) 01 8000 914 512.

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade

Página 11 de 18



FONADE

Proyectos que transforman vidas



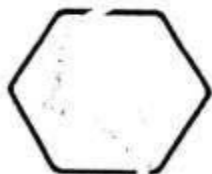
incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, según conste en informes elaborados por la Supervisión, **FONADE** lo citará a él y al **GARANTE**, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del **CONTRATISTA** y del **GARANTE**, a una audiencia para debatir lo ocurrido. **FONADE** fijará la fecha para realizar la audiencia como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al **CONTRATISTA** y al **GARANTE**. En la citación se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al **CONTRATISTA**, acompañando el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, **FONADE** presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al **CONTRATISTA**, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente y al **GARANTE**, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la el estudio de los argumentos y soportes documentales recaudados durante la audiencia aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que **FONADE** mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad de la cláusula de apremio y penal pecuniaria. Si se resuelve que no hay lugar a su exigibilidad, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de **FONADE** y a cargo del **CONTRATISTA** y/o **EL GARANTE**, como consecuencia del incumplimiento, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del **CONTRATISTA** y del **GARANTE**. **EL CONTRATISTA** y **EL GARANTE** podrán presentar un escrito de reconsideración ante **FONADE**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado éste ni **EL CONTRATISTA**, ni **EL GARANTE**, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por **FONADE** por escrito, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al **CONTRATISTA** y al **GARANTE**. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrario, si se resuelve que no hay lugar a la exigibilidad de las cláusulas de apremio y penal

VIGILADO

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co /fonadecol @fonade



FONADE

Proyectos que transforman vidas



pecuniaria, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual. D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, **FONADE** podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar documentos o sustentar argumentos que estime conducentes y pertinentes o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. **FONADE** podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento. **PARÁGRAFO:** Para efectos de valores a favor de **FONADE** referentes a cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria, procederá la compensación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN.- De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.- Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA** y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **FONADE**.

PARÁGRAFO PRIMERO: CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO. Los derechos económicos del contrato, no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **FONADE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de producirse Cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **FONADE**, de acuerdo con el procedimiento interno de **FONADE** para tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATOS.- En el evento en que **EL CONTRATISTA** subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, podrá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, **EL CONTRATISTA** continuará siendo el único responsable ante **FONADE** por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En consecuencia no hay lugar a solidaridad entre **FONADE** y **EL CONTRATISTA** y/o terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RELACIÓN LABORAL. El presente contrato, no genera relación laboral con el Contratista, ni con el personal que éste suministre y/o subcontratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda del presente documento.

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co \fonadecol @fonade



FONADE
Proyectos que transforman vidas.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato el contratista autoriza expresamente a **FONADE** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; **b)** Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de **FONADE**. **c)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; **d)** Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **FONADE** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **e)** Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **g)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** no reanuda la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **h)** Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **FONADE**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **i)** Cuando **EL CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **FONADE** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **j)** Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en las conductas prohibidas en el Capítulo 2 del Título II de la Ley 418 de 1997, prorrogada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del **CONTRATISTA** en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del **CONTRATISTA** o de alguna de sus filiales); **k)** Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución superior a 3 semanas.; **l)** Por mutuo acuerdo; **m)** Por orden legal judicial; **n)** Por el vencimiento del término de ejecución del Convenio/Contrato No. XXX suscrito entre **FONADE** y XXX. **ñ)** Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al **CONTRATISTA** por parte de **FONADE**; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este

Cll 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co

fonadecol

fonade



FONADE

Proyectos que transforman vidas.



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ. EQUIDAD. EDUCACION.

contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por FONADE hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO. Al producirse una cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de **seis (6) meses**, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Las partes acuerdan que si el contratista no se presenta a la liquidación o no se llega a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta podrá ser practicada directa y unilateralmente por **FONADE** a través de documento escrito. La liquidación unilateral se realizará dentro del término de dos (02) meses contados a partir del vencimiento del plazo para liquidar el contrato de común acuerdo; lo anterior no obsta para que dentro de este plazo las partes lleguen a un acuerdo sobre la liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO. **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a **FONADE**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **FONADE** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **FONADE** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **FONADE**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **FONADE**, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 911 502

www.fonade.gov.co \fonadecol @fonade

Página 5 de 18

VIGILADO



FONADE

Proyectos que transforman vidas.



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de **FONADE**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si **FONADE** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si **FONADE** lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, **FONADE** cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, **FONADE** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA. EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato, en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

a). Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: **(i).** Cuando la información sea solicitada por **FONADE**. **(ii).** En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por **FONADE** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. **(iii).** Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a **FONADE**, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por **FONADE** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. **b).** Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. **c).** Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. **d).** Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. **e)** El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a **EL CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la

Cli 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co Fonadecol @fonade



FONADE

Proyectos que transforman vidas



competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello **EL CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término "información confidencial y/o privilegiada", corresponde a la información que entrega **FONADE** para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** **FONADE** adelantará las acciones judiciales pertinentes contra **EL CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a **FONADE**, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de **EL CONTRATISTA** a favor de **FONADE**. De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando **EL CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de **FONADE**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982, la decisión 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

VIGILADO POR EL COMITÉ DE CONTROL DE FONADE

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co fonadecol @fonade



FONADE

Proyectos que transforman vidas



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de FONADE, y la suscripción del acta de inicio.

En constancia se firma a los **08 ABR 2016**,

POR FONADE,

POR EL CONTRATISTA,

JOSÉ OBERDAN MARTÍNEZ ROBLES
Subgerente de Contratación

MARTÍN ALEJANDRO RESTREPO ATUESTA
CONSORCIO PARQUE BMX

Proyectó: Marco Tulio Rincon Bello/ Abogado - Subgerencia de Contratación - FONADE.
Revisó: Jorge Reyes/ Abogado - Subgerencia de Contratación - FONADE.
Revisó: Luis Fernando Torres Ramirez - Gerente Unidad Área de Procesos de selección y contratación - FONADE

El presente documento lo firmen
mediante poder Andrés Leguizamón
Cajavasa con c.c. 80.209.312.
* Andrés Leguizamón C.

VIGILADO



FONADE

Proyectos que transforman vidas.



**ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2160883
SUSCRITO ENTRE FONADE Y CONSORCIO PARQUE BMX**

Entre los suscritos **ARGELIO JAVIER CARDONA ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.224.807, quien actúa en nombre y representación del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE-, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculado al Departamento Nacional de Planeación, identificado con NIT 899.999.316-1, en su calidad de Subgerente Financiero, encargado de las funciones de la Subgerencia Técnica según Resolución No. 199 del 13 de junio de 2016 y la Resolución 195 del 7 de junio de 2016 mediante la cual se delegan transitoriamente algunas funciones y actividades relacionadas con la Ordenación del Gasto y celebración de contratos, quien en adelante se denominará FONADE de una parte y de la otra **CONSORCIO PARQUE BMX** con NIT: 900.956.075-1, integrado por **HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ** identificado con CC 19.260.302 con un 25% de participación, **CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA.**, con NIT 830.147.473 con un 51% de participación, representado por **NIDIA ESPERANZA GARZÓN MORALES** identificada con CC No 51.991.859 y **GRP INGENIERÍA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.** NIT 900.396.810-3 con un 24% de participación, representado por **MARTÍN ALEJANDRO RESTREPO ATUESTA** identificado con C.C. 72.005.111, figura asociativa representada por **MARTIN ALEJANDRO RESTREPO ATUESTA** identificado con CC No. 72.005.111 quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, y quien declara que ni el, ni el consorcio que representa se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República; hemos acordado celebrar el presente documento, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que **FONADE**, al tenor de lo señalado en los Decretos 2168 de 1992, 288 del 29 de enero del 2004, los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero así como el artículo 1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es una entidad financiera de régimen especial cuyo objeto principal es "(...) ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas".
- 2) Que en cumplimiento de sus funciones legales, **FONADE** suscribió el convenio 215043 con EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES – el cual está vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, cuyo objeto es: establecer un acuerdo marco entre las dos entidades estatales COLDEPORTES y FONADE, conforme a las funciones que les son propias, para desarrollar una gestión pública encaminada a coordinar acciones conjuntas que permitan la materialización de programas y proyectos asociados con la misión y competencia de COLDEPORTES a nivel nacional, de acuerdo con la priorización.
- 3) Que en el desarrollo del convenio marco 215043 Coldeportes y Fonade suscribieron el contrato interadministrativo de gerencia 216003 con el objetivo específico de la adecuación de la pista Antonio Roldán Betancur en el municipio de Medellín, contrato este que constituye la fuente de financiación del contrato de interventoría No. 2160883.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE FINANZAS Y ECONOMÍA

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade



FONADE

Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento Nacional de Planeación



TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

4) Que el día 8 de abril de 2016 se suscribió el contrato de interventoría N° 2160883, el cual tiene acta de inicio del día 12 de abril de 2016.

5) Que mediante comunicado CE-PARQUEB MX -022-2016 el director de la interventoría argumenta lo siguiente:
" (...) De acuerdo a los inconvenientes técnicos que se han presentado en el desarrollo del contrato de obra y dado que a la fecha el INDER se encuentra realizando unas modificaciones a los planos estructurales con respecto a las alturas de la estructura y esto está generando atraso para el inicio de la actividad, por lo que se requiere una adición del plazo de 40 días a fin de poder terminar a satisfacción la actividad mencionada; de igual manera solicitamos que tanto los contratos de obra no. 2160851 y de interventoría no 2160883 sean prorrogados por el tiempo establecido anteriormente, de acuerdo a su vez, con la solicitud presentada por el contratista en la que se indica: "atentamente nos permitimos efectuar solicitud de prórroga del contrato en un período de cuarenta (40) días, basados en las siguientes consideraciones técnicas para ejecución de actividades faltantes, así: 1) rampa de acceso al partidior en concreto reforzado. esta actividad es ruta crítica y debido al proceso constructivo que ella demanda se hace necesario un periodo de 40 días, compuestos por 15 días en construcción de cimentaciones y 5 días por tramo de rampa, que son 4 tramos para un total de 20 días en tramos; de tal forma que la construcción de la rampa se estima en 35 días, quedando 5 días finales para la instalación de pasamanos, culminación de las demás actividades y aseo general de obra; 2) diseños: se debe considerar que los diseños estructurales de la rampa tendrán ajustes. De igual forma sucede con los diseños eléctricos y de sonido los cuales serán ajustados. Estos ajustes los realiza la entidad responsable de diseños, los cuales se encuentran en proceso de elaboración. De otra parte se solicita la adición del contrato de interventoría por el tiempo de 40 días por un valor de cincuenta millones quinientos cuatro mil ciento setenta y cinco pesos \$50.504.175(...)

6) Que mediante en la misma comunicación incluyen propuesta económica en los siguientes términos :

CONVENIO 235648							
OFERTA ECONOMICA ADICION No 1							
DIFERENTE : CONSORCIO PARQUE BMS							
PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M. N.	VALOR MES (AxBxCxD)	Nº DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	4.000.000,00	100%	3,50	14.000.000,00	1,33	18.820.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	3.000.000,00	100%	3,50	7.500.000,00	1,33	9.975.000,00
ESPECIALISTA ELECTRICISTA DE INTERVENTORIA	1	3.000.000,00	60%	3,50	6,00	1,33	8,00
ESPECIALISTA HIDRAULICO DE INTERVENTORIA	1	3.000.000,00	60%	3,50	6,00	1,33	8,00
RESIDENTE SOCIAL AMBIENTAL DE INTERVENTORIA	1	3.000.000,00	50%	3,50	2.250.000,00	1,33	2.992.500,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							38.887.500,00
PERSONAL TECNICO							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL TECNICO	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M. N.	VALOR MES (AxBxCxD)	Nº DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
INSPECTOR DE INTERVENTORIA	1	1.800.000,00	60%	3,50	3,60	1,33	4,80
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)							4,80
OTROS COSTOS DIRECTOS							
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VAL. UNITARIO	TOTAL			
GASTOS DE OFICINA DOTACION Y ARRENDOS	MES	1,33	3.400.000,00	4.522.000,00			
PAPILERIA	MES	1,33	3.400.000,00	4.522.000,00			
TRANSPORTES	MES	1,33	7.500.000,00	9.975.000,00			
COMUNICACIONES	MES	1,33	3.300.000,00	4.389.000,00			
EDICION DE INFORMES	MES	1,33	3.333.437,50	4.433.475,00			
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)				27.279.875,00			
RESUMEN GENERAL							
COSTO TOTAL (1+2+3)							66.167.375,00
Nº DE MESES							1,33
VALOR TOTAL							\$0.504.175,00

MARTIN RESTREPO ATUESTA
REPRESENTANTE LEGAL

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co | /fonadecol | @fonade



FONADE

Proyectos que transforman vidas



7) Que mediante formato FMI 025 de fecha 10 de junio de 2016 el contratista y supervisor del contrato solicitan la prorroga y adición al contrato de interventoría N° 2160883, en los siguientes términos:

" (...)De acuerdo a los inconvenientes técnicos que se han presentado en el desarrollo del contrato de obra y dado que a la fecha el INDER se encuentra realizando unas modificaciones a los planos estructurales con respecto a las alturas de la estructura y esto está generando atraso para el inicio de la actividad, por lo que se requiere una adición del plazo de 40 días a fin de poder terminar a satisfacción la actividad mencionada; de igual manera solicitamos que tanto los contratos de obra no. 2160851 y de interventoría no 2160883 sean prorrogados por el tiempo establecido anteriormente. (...) De otra parte se solicita la adición del contrato de interventoría por el tiempo de 40 días por un valor de cincuenta millones quinientos cuatro mil ciento setenta y cinco pesos \$50.504.175(...)"

8) Que mediante formato de solicitud de novedades de contratación derivada N° 1070 de 10 de junio de 2016 el gestor de convenio y Coordinador Grupo Ejecución justificaron la adición y prorroga en los siguientes términos:

"(...)De acuerdo a los inconvenientes técnicos que se han presentado en el desarrollo del contrato de obra y dado que a la fecha el INDER se encuentra realizando unas modificaciones a los planos estructurales con respecto a las alturas de la estructura y esto está generando atraso para el inicio de la actividad, por lo que se requiere una adición del plazo de 40 días a fin de poder terminar a satisfacción la actividad mencionada; de igual manera solicitamos que tanto los contratos de obra no. 2160851 y de interventoría no 2160883 sean prorrogados por el tiempo establecido anteriormente, de acuerdo a su vez, con la solicitud presentada por el contratista en la que se indica: "atentamente nos permitimos efectuar solicitud de prórroga del contrato en un periodo de cuarenta (40) días, basados en las siguientes consideraciones técnicas para ejecución de actividades faltantes, así: 1) rampa de acceso al partidor en concreto reforzado. esta actividad es ruta crítica y debido al proceso constructivo que ella demanda se hace necesario un periodo de 40 días, compuestos por 15 días en construcción de cimentaciones y 5 días por tramo de rampa, que son 4 tramos para un total de 20 días en tramos; de tal forma que la construcción de la rampa se estima en 35 días, quedando 5 días finales para la instalación de pasamanos, culminación de las demás actividades y aseo general de obra; 2) diseños: se debe considerar que los diseños estructurales de la rampa tendrán ajustes. De igual forma sucede con los diseños eléctricos y de sonido los cuales serán ajustados. Estos ajustes los realiza la entidad responsable de diseños, los cuales se encuentran en proceso de elaboración.

De otra parte se solicita la adición del contrato de interventoría por el tiempo de 40 días por un valor de cincuenta millones quinientos cuatro mil ciento setenta y cinco pesos \$50.504.175. Una vez analizadas las condiciones expuestas por la interventoría, la gerencia del convenio no. 216003 avala la solicitud presentada, de ahí que considere pertinente lo siguiente: 1. prorrogar el contrato n°2160883, hasta el día 23 de julio de 2016, tal como consta en el formato fmi025 de fecha 10 de junio de 2016, suscrito entre Martin Restrepo Atuesta, representante legal del consorcio, y Ana María Reyes Muller, supervisora del contrato. 2. adicionar la suma cincuenta millones quinientos cuatro mil ciento setenta pesos mcte (50.504.175,00), tal como consta en el formato fmi025 de fecha 10 de junio de 2016, suscrito entre Martin Restrepo Atuesta, representante legal del consorcio, y Ana María Reyes Muller, supervisora del contrato. (...)"

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade

VIGILADO
TRANSACCIONES FINANCIERAS
DE COLOMBIA



FONADE

Proyectos que transforman vidas



9) Que la adición al contrato se encuentra amparada presupuestalmente según certificado de disponibilidad presupuestal N°7734 de 10 de junio de 2016, expedido por el Responsable Fondo Ejecución de Proyectos de FONADE.

10) Que con la presente adición no se supera el 50% del valor del contrato inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción de la prórroga No. 01 y adición N° 1 al contrato, la cual se rige por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría N° 2160883 hasta el 23 de julio de 2016 contados a partir del vencimiento actual.

CLAUSULA SEGUNDA -ADICIÓN: Adicionar el contrato en la suma de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$50.504.175,00,M/L). Valor que se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 7734 de 10 de junio de 2016, expedido por el Responsable Fondo Ejecución de Proyectos de FONADE. **PARÁGRAFO:** La presente adición se cancelará de conformidad con lo establecido en la forma de pago del contrato inicialmente pactado.

CLÁUSULA TERCERA - VÁLIDEZ DE LAS DÉMAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas estipuladas en el contrato principal y prórrogas que no contravengan lo establecido en el presente documento continuarán vigentes.

CLÁUSULA CUARTA - MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el contrato de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes,

Para constancia se firma a los,

13 JUN 2016

Por FONADE,

ARGELIO JAVIER CARDONA ARIAS
Subgerente técnico (E)

EL CONTRATISTA,

MARTIN ALEJANDRO RESTREPO ATUESTA
Representante del Consorcio

El present documento lo firman el representante legal Subgerente Hincando Cancheros Dibañica

con cc. 19.260.302.

Proyectó: Adriana Paola Guarín Rodríguez – Abogada Subgerencia de Contratación.

Revisó: Abogado Subgerencia de Contratación

Vo. Bo.: Carolina Ramirez Santamaria Gerente Área de Procesos de Selección y Contratación

VIGILADO por la SUPERINTENDENCIA DE CONTRATAS



FONADE

Proyectos que transforman vidas



PRORROGA N.º 2 Y ADICIÓN N.º 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º 2160883 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO PARQUE BMX

CONVENIO	:	216003 ✓
CONTRATO No.	:	2160883
CLASE CONTRATO	:	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	:	CONSORCIO PARQUE BMX
VALOR INICIAL	:	CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$119.446.128,00).
PLAZO INICIAL	:	DOS (2) MESES

Entre los suscritos **JUAN DAVID BARAHONA REBOLLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.957.666, quien actúa en nombre y representación legal del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-** (en adelante **FONADE**), Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, identificada con NIT 899.999.316-1, en su calidad de Subgerente Técnico, de conformidad con la Resolución No. 207 del 03 de agosto de 2015 y debidamente posesionado en la misma fecha, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No 239 del 8 de julio de 2016, quien en adelante se denominará **FONADE**, de una parte, de la otra parte, **CONSORCIO PARQUE BMX** con NIT No. 900.956.075-1 integrado por **HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ** identificado con CC. 19.260.302 con un 25% de participación, **CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA.**, con NIT 830.147.473 con un 51% de participación representado por **NIDIA ESPERANZA GARZÓN MORALES** identificada con CC No. 51.991.859 y **GRP INGENIERÍA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.** con NIT 900.396.810-3 con un 24% de participación, figura asociativa representada por **MARTIN ALEJANDRO RESTREPO ATUESTA** identificado con CC No. 72.005.111 quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** y quien declara que ni él ni el consorcio que representa se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República; hemos acordado celebrar el presente documento, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que **FONADE** al tenor de lo señalado en los Decretos 2168 de 1992, 288 del 29 de enero de 2004, los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero así como el artículo 1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es una entidad financiera de régimen especial cuyo objeto principal es "(...) ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas".
2. Que en cumplimiento de sus funciones legales, **FONADE** suscribió el 20 de agosto de 2015, el convenio marco N° 215043, con el Departamento Administrativo del Deporte la Recreación, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre- **COLDEPORTES**, cuyo objeto consiste en " Establecer un acuerdo marco entre las dos entidades estatales **COLDEPORTES** Y **FONADE**, conforme a las funciones que les son propias, para desarrollar una gestión pública encaminada a coordinar acciones conjuntas que permitan la materialización de programas y proyectos asociados con la misión y competencia de **COLDEPORTES** a nivel nacional, de

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade

VIGILADO POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE COLOMBIA

BT

CD



FONADE
Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento Nacional de Planeación



TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

PRORROGA N.º 2 Y ADICIÓN N.º 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º 2160883 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO PARQUE BMX

acuerdo con la priorización COLDEPORTES y las posibilidades de ejecución por parte de FONADE con fundamentó en las líneas de negocios, esto mediante contratos específicos u otros instrumentos que acuerden las partes al interior de los cuales se determinaran las obligaciones alcances y otras consideraciones particulares".

3. Que a la fecha, el Convenio Marco No. 215043 se encuentra vigente, dado que su fecha de vencimiento es el 31 de diciembre de 2018.

4. Que en el desarrollo del convenio marco 215043 el día 8 de febrero de 2016, FONADE y COLDEPORTES suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 216003, cuyo objeto consiste en "FONADE se compromete a realizar la gerencia de proyectos para construcción de infraestructura deportiva: ADECUACIÓN PISTA DE BMX CHALLENGER ANTONIO ROLDÁN BETANCURT, DEL MUNICIPIO DE MÉDELLIN", contrato este que constituye la fuente de financiación del contrato de interventoría No. 2160883.

5. Que a la fecha, el Convenio Interadministrativo No. 216003 se encuentra vigente, dado que su fecha de vencimiento es el 30 de agosto de 2016.

6. Que el día 8 de abril de 2016 FONADE Y CONSORCIO PARQUE BMX suscribieron el contrato de interventoría No. 2160883, cuyo objeto consiste en: la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para las obras de adecuación de la pista BMX CHALLENGER ANTONIO ROLDAN BETANCURT del municipio de Medellín Antioquia, por valor de CIENTO DIECINUEVÉ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$119.446.128,00) y con un plazo inicial de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, hecho que ocurrió el 12 de abril de 2016.

7. Como quiera que el día 12 de junio de 2016 fecha de vencimiento del presente contrato, es día feriado, de acuerdo con el Art. 829 del Código de Comercio su vencimiento paso al día 13 de junio de 2016, por lo que a la firma del presente documento se encuentra vigente.

8. Que el día 13 de junio de 2016, las partes suscribieron Adición No. 1 y Prorroga No. 1 al contrato de interventoría No. 2160883 suscrito entre FONADE y el Consorcio Parque BMX, por el cual se prorroga el citado contrato hasta el día 23 de julio de 2016 y se adiciona la suma de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$50.504.175, 00).

9. Que mediante comunicación del 18 de julio de 2016, con radicado número CE-PARQUEBMX-032-2016, EL CONTRATISTA, solicita:

"(...)

DE ACUERDO A LA COMUNICACIÓN ENVIADA POR EL CONTRATISTA BAJO EL CONSECUTIVO OSP-FON 055 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2016, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD CONSIDERAR LA PRÓRROGA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y CREDITICIA DE COLOMBIA



FONADE
Proyectos que transforman vidas



PRORROGA N.º 2 Y ADICIÓN N.º 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º 2160883 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO PARQUE BMX

FON 055 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2016, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD CONSIDERAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2160883 POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO Y UNA ADICIÓN DEL MISMO POR UN VALOR DE \$25.603.064, DADO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL CONTRATISTA COMO SON LOS ATRASOS EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES DEBIDO AL PARO CAMIONERO A NIVEL NACIONAL Y DADO LO LOS INCONVENIENTES PRESENTADOS EN LA ENTREGA DE LOS DISEÑOS ELÉCTRICOS DEFINITIVOS FIRMADOS POR PARTE DEL INDER.

EN RAZÓN A LO ANTERIOR ÉSTA INTERVENTORÍA ACLARA QUE LOS ATRASOS OCASIONADOS NO SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA NI A LA INTERVENTORÍA.

(...)

10. Que mediante en la misma comunicación incluyen propuesta económica en los siguientes términos :

FORMATO 07A OFERTA ECONÓMICA CONTRATO 2160883							
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA PISTA BMX CHALLINER ANTONIO NOLAN ESTANCUIT OFI, MUNICIPIO DE MIOFLENE - CENTRO DEL MUNICIPIO CONVENIO 2.15045"							
OFERTA ECONÓMICA- ADICIÓN No 2							
ORIENTE: CONSORCIO PARQUE BMX							
PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	TOTAL PARCIAL (E+I)
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUeldo MES BÁSICO	% DEDUCCIÓN	F.M. %	VALOR MES (A+B+C+D)	Nº. DE MESES	
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	4.000.000,00	10%	2,50	1.000.000,00	1,00	1.000.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	3.000.000,00	300%	2,50	7.500.000,00	1,00	7.500.000,00
ESPECIALISTA ELECTRICISTA DE INTERVENTORÍA	0	3.000.000,00	60%	2,50	0,00	1,00	0,00
ESPECIALISTA HIDRAULICO DE INTERVENTORÍA	0	3.000.000,00	60%	2,50	0,00	1,00	0,00
RESIDENTE SOCIO-AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA	1	3.000.000,00	8%	2,50	585.207,00	1,00	585.207,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							9.085.207,00
PERSONAL TÉCNICO							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	TOTAL PARCIAL (E+I)
PERSONAL TÉCNICO	CANTIDAD	SUeldo MES BÁSICO	% DEDUCCIÓN	F.M. %	VALOR MES (A+B+C+D)	Nº. DE MESES	
INSPECTOR DE INTERVENTORÍA	0	3.000.000,00	300%	2,50	0,00	1,00	0,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							0,00
OTROS COSTOS DIRECTOS							
OTROS COSTOS DIRECTOS				UNID.	CANTIDAD	VAL. UNITARIO	TOTAL
GASTOS DE OFICINA, DOTACIÓN Y ALIENADO				MESES	1,00	1.600.000,00	1.600.000,00
PAPELERIA				MES	1,00	1.400.000,00	1.400.000,00
TRANSPORTES				MES	1,00	7.500.000,00	7.500.000,00
COMUNICACIONES				MES	1,00	1.300.000,00	1.300.000,00
SUBLICION DE INFORMAS				MES	1,00	1.185.000,00	1.185.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)							22.975.000,00
RESUMEN GENERAL							
COSTO TOTAL (1+2+3)							22.975.000,00
IVA 16%							2.511.457,00
VALOR TOTAL							25.486.457,00

MARTIN RESTrepo ATUESTA
REPRESENTANTE LEGAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



FONADE
Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

PRORROGA N.º 2 Y ADICIÓN N.º 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º 2160883 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO PARQUE BMX

11. Que mediante formato FMI025 del 18 de julio de 2016, firmado por el Contratista y la supervisora del contrato, se especifica la necesidad de prorrogar el contrato por el término de treinta (30) días calendario y de adicionar la suma de veinticinco millones seiscientos tres mil sesenta y cuatro pesos (\$25.603.064) M/CTE.
12. Que mediante formato 07A, el Contratista justifica la adición al contrato de interventoría No. 2160883 por la suma de veinticinco millones seiscientos tres mil sesenta y cuatro pesos (\$25.603.064) M/CTE.
13. Que mediante solicitud de novedades de contratación derivada N.º 1425 del 19 de julio de 2016, suscrita por el Gestor del Convenio y el Coordinador del grupo de ejecución de FONADE solicitan a la Subgerencia de Contratación se adelante la Prorroga N.º 2 y Adición N.º 2 del contrato de interventoría N.º 2160883, justificando dicha solicitud así:

"(...)

EL DÍA 18 DE JULIO DE 2016, MEDIANTE COMUNICADO CE-PARQUEBMX-032-2016, EL CONTRATISTA (INTERVENTORÍA), REMITE A LA GERENCIA, SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO 2160883, EXPONIENTE LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

DE ACUERDO A LA COMUNICACIÓN ENVIADA POR EL CONTRATISTA BAJO EL CONSECUTIVO OSP-FON-055 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2016, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD CONSIDERAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO 2160883 POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIC Y UNA ADICIÓN DEL MISMO POR UN VALOR DE \$25.603.064, DADO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL CONTRATISTA COMO SON LOS ATRASOS EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES DEBIDO AL PARO CAMIONERO A NIVEL NACIONAL Y DADO LO LOS INCONVENIENTES PRESENTADOS EN LA ENTREGA DE LOS DISEÑOS ELÉCTRICOS DEFINITIVOS FIRMADOS POR PARTE DEL INDER. EN RAZÓN A LO ANTERIOR ÉSTA INTERVENTORÍA ACLARA QUE LOS ATRASOS OCASIONADOS NO SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA NI A LA INTERVENTORÍA.

DE OTRA PARTE SE SOLICITA LA ADICIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR EL TIEMPO DE 30 DÍAS POR UN VALOR DE VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MCTA (\$ 25.603.064).

UNA VEZ ANALIZADAS LAS CONDICIONES EXPUESTAS POR LA INTERVENTORÍA, LA GERENCIA DEL CONVENIO No. 216003 AVALA LA SOLICITUD PRESENTADA, DE AHÍ QUE CONSIDERE PERTINENTE LC SIGUIENTE:

1. PRORROGAR EL CONTRATO N.º 2160883, HASTA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2016, TAL COMO CONSTA EN EL FORMATO FMI025 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2016, SUSCRITO ENTRE MARTIN RESTREPO ATUESTA, REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO, Y ANA MARÍA REYES MULLER, SUPERVISORA DEL CONTRATO.

VIGILADO SUBGERENCIA FINANCIERA DE COLIMBA



FONADE

Proyectos que transforman vidas



PRORROGA N.º 2 Y ADICIÓN N.º 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º 2160883 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO PARQUE BMX

2. ADICIONAR LA SUMA DE VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MCTA (\$ 25.603.064), TAL COMO CONSTA EN EL FORMATO FMI025 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2016, SUSCRITO ENTRE MARTIN RESTREPO ATUESTA, REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO, Y ANA MARÍA REYES MULLER, SUPERVISORA DEL CONTRATO.

SOLICITUD

1. PRORROGAR EL CONTRATO N.º 2160883, HASTA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2016, TAL COMO CONSTA EN EL FORMATO FMI025 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2016, SUSCRITO ENTRE MARTIN RESTREPO ATUESTA, REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO, Y ANA MARÍA REYES MULLER, SUPERVISORA DEL CONTRATO.

2. ADICIONAR LA SUMA DE VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MCTA (\$ 25.603.064), TAL COMO CONSTA EN EL FORMATO FMI025 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2016, SUSCRITO ENTRE MARTIN RESTREPO ATUESTA, REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO, Y ANA MARÍA REYES MULLER, SUPERVISORA DEL CONTRATO.

(...)"

- 14. Que la adición al contrato se encuentra amparada presupuestalmente según certificado de disponibilidad presupuestal N.º 7957 de 21 de julio de 2016, expedido por el Responsable Fondo Ejecución de Proyectos – FONADE.
- 15. Que con la presente adición no se supera el 50% del valor del contrato inicial ni de sus adiciones expresado en salarios mínimos legales mensuales.
- 16. Que en virtud de las anteriores consideraciones las partes proceden a suscribir la presente novedad contractual al Contrato de interventoría N.º 2160883 entre el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE y EL CONTRATISTA, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría Número 2160883, por treinta (30) días, esto es hasta el 22 de agosto de 2016, contados a partir de la fecha de vencimiento actual.

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN: Adicionar el contrato en la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$25.603.064), valor que se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7957 de 21 de julio de 2016, expedido por el Responsable Fondo Ejecución de Proyectos – FONADE

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



FONADE
Proyectos que transforman vidas



PRORROGA N.º 2 Y ADICIÓN N.º 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º 2160883 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO PARQUE BMX

PARÁGRAFO: La presente adición se cancelará conforme con lo establecido en la forma de pago del contrato inicialmente pactado.

CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Los demás numerales, literales, cláusulas, aclaraciones y estipulaciones del Contrato de Interventoría N.º 2160883, no modificadas expresamente por este documento se encuentran vigentes.

CLÁUSULA CUARTA.- MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA: Por este medio se obliga al contratista a modificar la garantía expedida en cumplimiento de la cláusula octava del contrato, conforme con el contenido del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte de FONADE.

Dado en Bogotá a los 22 días del mes de julio de 2016.

POR FONADE,

EL CONTRATISTA,

JUAN DAVID BARAHONA REBOLLEDO
Subgerente Técnico

MARTÍN ALEJANDRO RESTREPO ATUESTA
Representante del Consorcio

Proyectó: Belma Lorena Luque Sánchez - Abogada - Subgerencia de Contratación - FONADE.
Revisó: Abogada (a) - Subgerencia de Contratación - FONADE
Revisó: Carolina Ramirez Santamaria - Gerente de Unidad Área de procesos de Selección y Contratación

El presente documento lo firmo mediante poder Nelson Ernesto Peña Rodríguez con C.C. 79.9778

CONTRATO 2160883.

VIGILADO SUPLENTE EN LA OFICINA DE COLOMBIA



FONADE
empresas que transforman vidas



**PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2160883 SUSCRITO
ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO PARQUE BMX**

Entre los suscritos **IVONNE LUCIA GUERRERO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.327.225 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-**, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, de orden nacional, vinculado al Departamento Nacional de Planeación, identificado con NIT 899.999.316-1, en su calidad de Subgerente de Contratación de conformidad con la Resolución No. 274 del 16 de agosto de 2016 y debidamente posesionada según acta de posesión de fecha 17 de agosto de 2016, en ejercicio de las facultades contenidas mediante Resolución No. 120 del 5 de abril de 2016, quien en adelante se denominará **FONADE**, de una parte, y de la otra parte, **CONSORCIO PARQUE BMX** con NIT 900956075-1 integrado por **HERNANDO LANCHEROS IBANEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19290302, con un porcentaje de participación de veinticinco por ciento (25%), **CONSULTAR CON PROFESIONALES Y CIA LTDA.**, con NIT 830.147.473 representada por **NIDIA ESPERANZA GARZÓN MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.991.859, con un porcentaje de participación del cincuenta y un por ciento (51%), y **GRP INGENIERÍA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SAS.** con NIT 900.396810-3, representada por **MARTIN ALEJANDRO RESTREPO ATUESTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.005.111, con un porcentaje de participación del veinticuatro por ciento (24%); figura asociativa representada por **MARTIN ALEJANDRO RESTREPO ATUESTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.005.111, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** y quien declara que ni él ni el consorcio que representa se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República; hemos acordado celebrar el presente documento, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que FONADE al tenor de lo señalado en los Decretos 2168 de 1992, 288 del 29 de enero de 2004, los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así como el artículo 4.22.1 del Decreto 1082 de 2015, es una entidad financiera de régimen especial cuyo objeto principal es "(...) ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

VIGILADO por el Comité de Vigilancia



FONADE

Agencia que transforma vidas



2. Que en cumplimiento de sus funciones Legales, FONADE suscribió el 20 de agosto de 2015, el convenio marco No. 215043 con el Departamento Administrativo del Deporte la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre- COLDEPORTES, cuyo objeto consiste en 'Establecer un acuerdo marco entre las dos entidades estatales COLDEPORTES Y FONADE, conforme a las funciones que les son propias, para desarrollar una gestión pública encaminada a coordinar acciones conjuntas que permitan la materialización de programas y proyectos asociados con la misión y competencia de COLDEPORTES a nivel nacional, de acuerdo con la priorización COLDEPORTES y las posibilidades de ejecución por parte de FONADE con fundamento en las líneas de negocios, esto mediante contratos específicos u otros instrumentos que acuerden las partes al interior de los cuales se determinaran las obligaciones alcances y otras consideraciones particulares'.
3. Que a la fecha el Convenio Marco No. 215043 se encuentra vigente, dado que su fecha de vencimiento es el 31 de diciembre de 2018.
4. Que en el desarrollo del convenio marco 215043 el día 8 de febrero de 2016, FONADE y COLDEPORTES suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 216003, cuya objeto consiste en "FONADE se compromete a realizar la gerencia de proyectos para construcción de infraestructura deportiva: ADECUACIÓN PISTA DE BMX CHALLENGER ANTONIO ROLDAN BETANCURT DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, contrato esto que constituye fuente de financiación del contrato de interventoría No. 2160883".
5. Que a la fecha, el Convenio Interadministrativo No. 216003 se encuentra vigente, dado que su fecha de vencimiento es el 30 de agosto de 2016.
6. Que el día 8 de abril de 2016 FONADE Y CONSORCIO PARQUE BMX suscribieron el contrato de interventoría No. 2160883, cuyo objeto consiste en: 'La Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para las obras de adecuación de la pista BMX CHALLENGER ANTONIO ROLDAN BETANCURT del Municipio de Medellín -Antioquia, por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$119.446.128.00) y con un plazo inicial de dos (2) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, hecho que ocurrió el 12 de abril de 2016.
7. Que el día 13 de junio de 2016, las partes suscribieron la Adición No. 1 y Prorroga No. 1 al contrato de interventoría No. 2160883, por medio de la cual se prorrogó el plazo hasta el día 23 de julio de 2016, se adicionó la suma de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.504.175.00).

VIGILADO: Contratos Públicos



FONADE

Proyectos que transforman vidas



8. Que el día 22 de julio de 2016, las partes suscribieron la Prórroga No. 2 y Adición No. 2 al contrato de interventoría No. 2160883, por medio de la cual se prorrogó el plazo hasta el día 22 de agosto de 2016, y se adicionó la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.603.064.00)**.
9. Que el 19 de agosto de 2016 se prorroga el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 2160851, objeto del contrato de interventoría No. 2160883; por el término de treinta (30) días calendario, esto es hasta el 21 de septiembre de 2016.
10. Que mediante formato de novedades de contratación derivada No. 1386 de fecha 18 de agosto de 2016, el Gestor del Convenio y el Coordinador Grupo Ejecución de la Subgerencia Técnica de FONADE, solicitaron a la Subgerencia de Contratación tramitar la prórroga del contrato de interventoría No. 2160883 hasta el 21 de septiembre de 2016 (al como consta en el formato FM025 de fecha 18 de agosto de 2016 suscrito por el contratista y supervisora, en el cual se estableció "... debido al bajo avance de la obra y a que el contrato suscrito con FONADE fue pactado bajo la modalidad de monto global, la interventoría aún cuenta con recursos disponible para suplir el plazo solicitado de prórroga. Por lo tanto no se requiere adición alguna al contrato de interventoría 2160883 por mayor permanencia en sitio...").

Que en virtud de las anteriores consideraciones las partes proceden a suscribir la presente novedad contractual al Contrato de Interventoría N.º 2160883 entre **FONADE** y **EL CONTRATISTA**, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2160883, por treinta (30) días calendario, esto es hasta el 21 de septiembre de 2016, contados a partir de la fecha de vencimiento actual. **PARÁGRAFO PRIMERO; CONDICIÓN RESOLUTORIA:** El plazo de ejecución de que trata la presente prórroga, se encuentra condicionado a la suscripción de la prórroga del contrato interadministrativo No. 216003 del cual proviene el presente contrato. En caso de que el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. 216003 no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el presente contrato se dará por terminado anticipadamente, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista. (...) **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La presente prórroga no genera costos adicionales a favor del Contratista. **PARÁGRAFO TERCERO; EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente que con los actuales recursos del contrato se cubre todos los costos, impuestos y gastos necesarios para ejecutar las actividades de la prórroga pactada en el presente documento.

VIGILADO POR EL COMITÉ DE VIGILANCIA



FONADE

Objetos que transforman vidas



CLÁUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas estipuladas en el contrato principal y sus documentos de sus novedades contractuales, que no contravengan lo establecido en el presente documento continuarán vigentes.

CLÁUSULA TERCERA.- GARANTÍAS: Por este medio se obliga al contratista a modificar la garantía expedida en cumplimiento de la cláusula séptima el contrato, conforme con el contenido del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona y ejecuta con la firma de las partes.

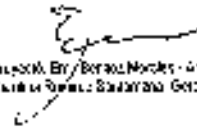
Dado en Bogotá a los 19 días del mes de agosto de 2016.


POR FONADE,

EL CONTRATISTA,


IVONNE LUCIA GUERRERO ROJAS
Subgerente Contratación


HERNANDO LANCHEROS IBANEZ
Representante **CONSORCIO PARQUE BMX**


Asesoría Ejec/ Borrador Modelo - Gestión - El Impuesto de la Desplazamiento - FONADE
Calle de Bolívar, Bogotá. Centro de Línea Área de procesos de Selección y Contratación


MARIANA DEL RINCÓN ARQUES
Representante **VEGA**

VIGILADO por el Comité de Control de la Contratación



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE
TOCANCIPA

CERTIFICA

Que **HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ**, identificado con Nit. 19.260.302-3 de Bogotá, suscribió con el Municipio de Tocancipá el siguiente contrato:

CONTRATO No. 313 DE 2015

Objeto: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS 1º ETAPA PARQUE LINEAL RIO BOGOTA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.**

Fecha del Contrato: 29 de Septiembre de 2015
Valor del Contrato: \$ 93.822.250
Término de Duración: Tres (03) meses

Adicional y Prorroga No 01: 30 de Diciembre de 2015
Valor: \$ 20.768.590
Tiempo: Tres (03) Mes

Prorroga No 02: 26 de Agosto de 2016
Tiempo: Un (1) Mes y Veinte (20) días

Prorroga No 03: 19 de Octubre de 2016
Tiempo: Dos (02) Meses y Diez (10) días

Adicional N° 1 y Prorroga No 4: 26 de Diciembre de 2016
Valor: \$ 26.142.535
Tiempo: Cuatro (04) Mes

Estado del contrato: Terminado y Liquidado.

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los diecisiete (17) días del mes de Octubre de 2017.

Marla Patricia Barbosa P.

MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró: Mery Montenegro



ACTA DE LIQUIDACIÓN

CÓDIGO: GC-F007
VERSIÓN: 003
FECHA: OCTUBRE 2012

CONTRATO No: 313 DE 2015

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PRIMERA ETAPA PARQUE LINEAL RIO BOGOTA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

CONTRATISTA: HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ

IDENTIFICACIÓN: C.C. 19.260.302 de Bogotá

SUPERVISOR: RAFAEL ANTONIO RIVERA GOMEZ

TERMINO DE DURACIÓN: TRES (3) MESES

FECHA DE INICIO: 06 DE OCTUBRE DE 2015

PRORROGA N°1: 3 MESES

FECHA DE INICIO: 06 DE OCTUBRE DE 2015

PRORROGA N°1: 3 MESES

ACTA DE SUSPENSION N°1: 8 DIAS

PRORROGA A LA SUSPENSION N°1: 15 DIAS

PRORROGA N°2 A LA SUSPENSION N°1: 15 DIAS

PRORROGA N°3 A LA SUSPENSION N°1: 8 DIAS

PRORROGA N°4 A LA SUSPENSION N°1: 15 DIAS

PRORROGA N°5 A LA SUSPENSION N°1: 20 DIAS

PRORROGA N°6 A LA SUSPENSION N°1: 30 DIAS

ACTA DE SUSPENSION N°2: 1 MES Y 8 DIAS

PRORROGA N°2 AL 313: 1 MES Y 20 DIAS

PRORROGA N°3 AL 313: 2 MESES Y 10 DIAS

PRORROGA N°4 AL 313: 4 MESES

ACTA DE SUSPENSION N°3: 20 DIAS

PRORROGA A LA SUSPENSION N°3: 16 DIAS

PRORROGA N°2 A LA SUSPENSION N°3: 16 DIAS

FECHA DE TERMINACION: 20 DE JUNIO DE 2017

Mulola

G



ACTA DE LIQUIDACIÓN

CÓDIGO: GC-F007
VERSIÓN: 003
FECHA: OCTUBRE 2012

VALOR CONTRATADO: NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL. (\$ 93.822.250,00).

VALOR DE LAS ADICIONES N°1 Y N°2: CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$46.911.125,00)

En la Administración municipal de Tocancipá, se reunieron las siguientes personas, a saber: De una parte y en representación legal del Municipio, el señor **WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO**, Alcalde Municipal, identificado con C. C. 79.622.391 expedida en Bogotá D.C., y **RAFAEL ANTONIO RIVERA GOMEZ**, Secretario de Infraestructura, identificado(a) con C.C. No. 11.344.235 expedida en Zipaquirá, quien obra en calidad de SUPERVISOR y de otra parte, **HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ**, identificado con C.C. No 19.260.302 de Bogotá, obrando en representación propia, para suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. 313 DE 2015.

Que de acuerdo con los informes de cumplimiento a satisfacción, en especial, el último, suscrito el día 23 de Junio de 2017, el supervisor certifica que la CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PRIMERA ETAPA PARQUE LINEAL RIO BOGOTA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA, fue prestado a entera satisfacción y de acuerdo con lo establecido en el Contrato.

1. BALANCE DEL CONTRATO

1.1 Valor del contrato

Valor Inicial del contrato	\$ 93.822.250,00	Valor Anticipo	NO
Valor adicional	\$ 46.911.125,00	Valor Ejecutado y pagado	\$140.733.334
Valor total del Contrato	\$140.733.375,00	Saldo a favor del Municipio	\$41.00

1.2 Pagos del contrato

VALOR PAGADO	NUMERO DE EGRESO	FECHA DE PAGO
\$35.614.926,00	2015004115	17/12/2015
\$25.658.955,00	2016003208	29/11/2016
\$41.857.835,00	2016003418	15/12//2016
\$11.459.124,00	2017000110	09/02/2017
\$12.069.157,00	2017001791	21/06/2017
\$14.073.337,00	CONTRA PRESENTE ACTA	

2. ESTADO JURÍDICO:

2.1. Cuadro de resumen

SUSPENSIONES	SI	MULTAS	NO
PRORROGAS O ADICIONES	SI	DECLARACIONES	NO
MODIFICACIONES	NO	CADUCIDAD	NO
ACCIONES LEGALES EN PROCESO	NO	OTROS	NO

m

Marta J



ACTA DE LIQUIDACIÓN

CÓDIGO: GC-F007
 VERSIÓN: 003
 FECHA: OCTUBRE 2012

2.2. Actas Suscritas

Acta Numero	Fecha de Acta	Tipo de acta
ACTA INICIO	06/10/2015	ACTA DE INICIO
ADICION N 1 Y PRORROGA N 1	30/12/2015	ADICION N 1 Y PRORROGA N 1 AL CONTRATO 313 DE 2015
ACTA 2 SUSPENSION N°1	5/01/2016	SUSPENSION N°1 AL CONTRATO
ACTA 3 PRORROGA	13/01/2016	ACTA 3 PRORROGA A LA SUSPENSION N°1
ACTA 4 PRORROGA	27/01/2016	ACTA 4 PRORROGA N°2 A LA SUSPENSION N°1
ACTA 5 PRORROGA	11/02/2016	PRORROGA N°3 A LA SUSPENSION N°1
ACTA 6 PRORROGA	19/02/2016	PRORROGA N°4 A LA SUSPENSION N°1
ACTA 7 PRORROGA	4/03/2016	DE PRORROGA A N°5 A LA SUSPENSION N°1
ACTA 8 PRORROGA	23/03/2016	DE PRORROGA A LA SUSPENSION N°1
ACTA 9 REINICIO	21/04/2016	REINICIO N°1 A LA SUSPENSION N°1
ACTA 10 SUSPENSION N°2	25/04/2016	SUSPENSION N°2 AL CONTRATO
ACTA 11 REINICIO	2/06/2016	ACTA DE REINICIO A LA SUSPENSION N°2
PRORROGA AL CONTRATO	26/08/2016	PRORROGA AL CONTRATO 311 DE 2015
PRORROGA AL CONTRATO	19/10/2016	PRORROGA 3 AL CONTRATO 313 DEL 2015
ADICION Y PRORROGA	26/12/2016	ADICIÓN No 2 y PRORROGA No 4 AL CONTRATO 313 DE 2015
ACTA 12 SUSPENSION N°3	24/04/2017	SUSPENSION N°3
ACTA 13 PRORROGA	14/05/2017	PRORROGA ASUSPENSION N°3
ACTA 14 PRORROGA N°2 SUSPENSION N°3	30/05/2017	PRORROGA N°2 ASUSPENSION N°3
ACTA 15 REINICIO	14/06/2017	ACTA DE REINICIO A LA SUSPENSION N°3
ACTA FINAL	22/08/2017	ACTA DE RECIBO FINAL

3. GARANTIAS:

COMPANIA DE SEGUROS	RIESGO	POLIZA No	AGENCIA	VALOR ASegurado
SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11-44-101076461	6/10/2015 HASTA 18/01/2018	\$14.073.337.50
SEGUROS DEL ESTADO	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11-44-101076461	06/10/2015 HASTA 20/10/2020	\$7.036.668.75
SEGUROS DEL ESTADO	CALIDAD DEL SERVICIO	11-44-101076461	22/08/2017 HASTA 22/08/2022	\$14.073.337.50

11/10/17. Q



ACTA DE LIQUIDACIÓN

CÓDIGO: GC-F007
VERSIÓN: 003
FECHA: OCTUBRE 2012

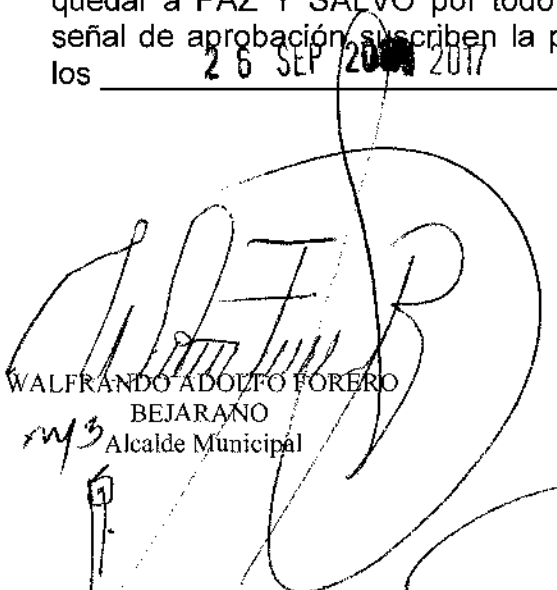
4. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES


Se realizara el pago de catorce millones setenta y tres mil trescientos treinta y siete pesos moneda legal colombiana (\$14.073.337.00) contra la presente acta de liquidación. Una vez acompañada la liquidación del contrato de obra según lo establecido en "CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA se compromete y obliga para con el MUNICIPIO DE TOCANCIPA a realizar la interventoría contratada de conformidad con las actividades específicas que se enuncian a continuación...**G. VERIFICAR...**a. Son funciones administrativas a cargo del interventor, las siguientes: *x. Preparar, revisar y aprobar el acta de liquidación final del contrato de obra y todos los documentos y soportes requeridos para la liquidación final del contrato, a fin de que el municipio de Tocancipá suscriba el acta de liquidación final del contrato de construcción.*"

Esta Liquidación, no releva al contratista ni al supervisor de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante el Contrato No. 313 de 2015, ni de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución del contrato de conformidad con los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993.

Conforme a lo certificado en la presente ACTA por una parte el Alcalde Municipal Dr. **WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO** y el Secretario de Infraestructura, **RAFAEL ANTONIO RIVERA GOMEZ**, en representación del Municipio de Tocancipá; y por otra parte **HERNANDO LANCHEROS IBANEZ**, identificado con C.C. No 19.260.302 de Bogotá, obrando en representación propia, procedemos a liquidar el CONTRATO No. 313 de 2015. Con base en lo anterior las partes declaran quedar a PAZ Y SALVO por todo concepto relacionado con este contrato y en señal de aprobación, suscriben la presente acta en el Municipio de Tocancipá, a los 26 SEP 2017


WALFRANDO ADOLFO FORERO
BEJARANO
Alcalde Municipal


HERNANDO LANCHEROS IBANEZ
Contratista


Ing. RAFAEL ANTONIO RIVERA GOMEZ
Secretario de infraestructura



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá

Dra. Alfredo y 28/08/17
Leonardo



SI -787- 2017

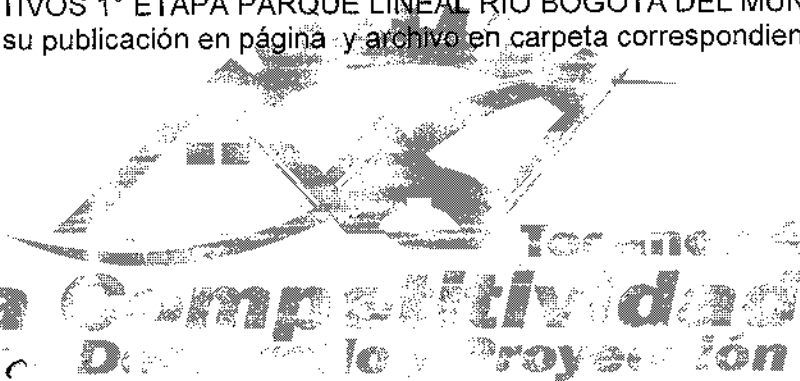
Tocancipá, 25 de Agosto 2017

PARA: DRA. MARLA PAT RICIA BARBOSA PALLARES.
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

ASUNTO: ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO 311 DE 2015

Se remite acta de recibo final de a los contratos "311 de 2015 "CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS 1º ETAPA PARQUE LINEAL RIO BOGOTA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA" Para su publicación en página y archivo en carpeta correspondiente.

Anexo: Tres folios



Ing. RAFAEL RIVERA GOMEZ
Secretario de Infraestructura

Elaboro: Ing. LUIS ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ
Profesional S. de Infraestructura
Proyecto, Reviso y Aprobó: Ing. Rafael Antonio Rivera Gómez
C:\Users\Infra25\Documents\LUIS RODRIGUEZ\Oficios enviados 2016 con Membrete.docx

Marten 7
25-08-17
2:57 PM



Certificado N° CO-SC9963-1

